"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Cartagena de indias

Periodo del 26 de diciembre de 2022 al 26 de marzp de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CT04-156 DE 2022 del 23 de diciembre de 2022.

Marzo 2023.

FORMATO 01

CONTROL DE IDENTIFICACIÓN, REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE DE DOCUMENTO: Informe Final de Interventoría

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

No. Revisión			Rev. 0			
APROBACIÓN	Responsable Elaboración	Nombre	**CAMILO E. GALINDO BARON**			
		Firma				
		Fecha	**3103/2023**			
	Responsable Revisión	Nombre				
		Firma				
		Fecha				
	Control Especialista	Nombre				
		Firma				
		Fecha				
	Vo. Bo. Director de Proyecto	Nombre	**EDWIN CADAVID.GRANADA**			
		Firma				
		3103/2023	**3103/2023**			

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento han sido entregadas a las siguientes dependencias:

ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA	**No. DE EJEMPLARES**
SUPERVISON CONTRATO	1

Las observaciones de su revisión deben ser informadas a la Dirección de Proyecto para realizar sus modificaciones

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

No.	FECHA	SECCIÓN MODIFICADA	OBSERVACIONES
0		Documento Original	

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA..... 3

2. RELACIÓN Y COPIA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE OBRA. 4

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CADA UNA DE LAS FASES. 4

4. OBRAS EJECUTADAS. 8

5. INFORME FINAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL. 27

6. CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE MATERIALES UTILIZADOS. 31

7. PAZ Y SALVOS DE PAGOS A PROVEEDORES Y PERSONAL FIJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 31

8. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN SOCIAL. 31

9. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA. 31

10. BALANCES FINANCIEROS CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS EJECUTADOS EN CADA FASE..... ……33

11. MEMORIAS FINALES ……...35

12. REGISTRO FOTOGRAFICO……35

13. RECOMENDACIONES GENERALES. 32

CONTRATO DE OBRA

Contrato	**CT04-155-2022**
CLASE DE CONTRATO	**Obra**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 03 de 2022.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**BUSINESS CENTER WAL S.A.S NIT. 900.816.809 - 9** Dirección CR 45 No 84 – 111. Barranquilla - Atlantico Correo electrónico: bcwsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3739910 Teléfono comercial 2: 3046657121
	II. ANTECEDENTES
ESTUDIOS PREVIOS	La presente contratación se sustenta en los estudios previos elaborados el 01 de noviembre de 2022 y Pliegos de condiciones SAMC- 05 de 2022.
CONSIDERACIONES	1)El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, según consta en Resolución N° CSJBOR22-1540 de fecha 02 de noviembre de 2022, concedió autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 05 de 2022, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 850.641.352) M/CTE., incluido A.I.U. e impuestos. 2) De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de

	Administración Judicial Cartagena - Bolívar, publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, la convocatoria pública, el análisis del sector, en el portal de contratación SECOP II, el día dieciséis (16) de noviembre de 2022, con el fin que se presentaran las observaciones a que hubiere lugar. Que, durante el citado período, la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuáles fueron aclaradas y publicadas en la plataforma Secop II. 3) La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SAMC 05 de 2022, mediante Resolución N° DESAJCAR22-2888 del 29 de noviembre de 2022 y publicó el pliego de condiciones definitivos ese mismo día en cumplimiento del cronograma del proceso. 4) El día 02 de diciembre de 2022 se llevó a cabo en audiencia pública virtual en la plataforma de Microsoft Teams, para el sorteo de consolidación de interesados dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 05 de 2022. 5) Que al cierre del proceso se presentaron cuatro (04) oferentes: LEODEGAR ROYS MEJIA, CONSORCIO EMPLO, BUSINESS CENTER WAL SAS y GLAN INVERSIONES SAS. 6)Que conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 05 de 2022, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, tuvo en cuenta para el estudio de las propuestas presentadas, la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos. 7) El informe preliminar de evaluación se publicó el día 09/12/2022, en el cual se les solicitó a los oferentes LEODEGAR ROYS MEJIA, CONSORCIO EMPLO y BUSINESS CENTER WAL SAS., subsanación de documentos técnicos habilitantes, los cuales fueron subsanados dentro del término de traslado al informe de evaluación. 8) Posteriormente, se le solicitó al oferente BUSINESS CENTER WAL SAS el día 15/12/2022, solicitud de aclaración de Oferta Económica por considerar que la oferta podía ser artificialmente baja, con plazo hasta el día 16 de diciembre de

	2022 a las 05:00 pm por la plataforma del Secop II. 9)El oferente BUSINESS CENTER WAL SAS presentó aclaración a la oferta económica dentro del término otorgado para tal fin. 10) El día 20 de septiembre de 2022, fue publicado el informe preliminar de evaluación, en el cual se les solicitó a los oferentes ENERGY CG SAS, RAELJA INGENIERIA S.A.S y CONSORCIO EDINACIONAL., subsanación de documentos técnicos habilitantes, los cuales fueron subsanados dentro del término de traslado al informe de evaluación. 11) La Entidad, dentro del plazo otorgado para tal fin, no recibió observaciones al Informe de Evaluación Definitivo. 12) El consolidado del Informe de Evaluación arrojó que la oferta más favorable para la entidad es la presentada por el oferente BUSINESS CENTER WAL SAS, identificada con NIT 900.816.809-9, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 37/1000 CENTAVOS M.CTE ($ 561.444.220, 37 M.CTE). 13) Esta Dirección Seccional acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y, en cumplimiento de las disposiciones legales (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015) y el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 05 de 2022 y mediante Resolución No DESAJCAR22-2980 de fecha 22 de diciembre de 2022, resolvió adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 05 de 2022, que tiene por objeto Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, BUSINESS CENTER WAL SAS, identificada con NIT 900.816.809-9, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 37/1000 CENTAVOS M.CTE ($ 561.444.220, 37 M.CTE), representado legalmente por SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.099.207 de Sabanagrande -Atlántico

<table>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección seccional de Administración Judicial, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha expedición</th><th>Rubro</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>13622</td><td>31/10/2022</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL</td><td>2</td><td>$ 850.641.352</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA: OBJETO</td><td>Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena..</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Serán las establecidas en el estudio previo y pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada 05 de 2022:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRELIMINARES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1,1</td><td>Demolición de piso y plantilla</td><td>m2</td><td>60</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PISOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2,1</td><td>Nivelación de piso con mortero 1:4, e=0.04 m</td><td>m2</td><td>60</td></tr>
<tr><td>2,2</td><td>Suministro e instalación de piso tipo colonial de acuerdo a especificaciones. (Incluye mortero de pega y boquilla)</td><td>m2</td><td>60</td></tr>
<tr><td>2,3</td><td>Pulida y brillada de pisos existentes</td><td>m2</td><td>955,43</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESTUCO Y PINTURAS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3,1</td><td>Pintura Vinilo tipo 1 para muros , tres manos, incluye resanes</td><td>m2</td><td>18857,12</td></tr>
<tr><td>3,2</td><td>Resane de muros con pañete impermeabilizado</td><td>m2</td><td>377,14</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CUBIERTA</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	4,1	Impermeabilización con manto asfaltico de 3 mm, (incluye el retiro del manto existente y la preparación de la superficie).	m2	803,91
	4,2	Impermeabilización de cubierta con Acrílico, incluyendo canaletas, con productos que garanticen durabilidad de hasta 12 años(Esta actividad incluye la limpieza y el retiro de la cobertura existente)	m2	76,80
	4,3	Mantenimiento general de cubierta colonial, incluye desmonte de tejas, impermeabilización en caliente con manto reforzado y reinstalación de tejas de barro y entarimado	m2	274,42
	4,4	Estibas en madera plástica para soporte de las unidades de aires acondicionados (100x100x10.5 cm)	und	65,00
	5	**CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA**		
	5,1	Mantenimiento general de ventanas en madera y vidrio (incluye dinteles, alfajías, pintura en esmalte ambas caras, desmanche de vidrios y/o remplazo de vidrios rotos o faltantes, cambio de elementos de madera en mal estado)	m2	178,98
	5,2	Mantenimiento general de puertas en madera (incluye dinteles, pintura en esmalte ambas caras, cambio de elementos de madera en mal estado y bisagras)	m2	664,55
	5,3	Mantenimiento general de pasamanos de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	44,47
	5,4	Mantenimiento general de pirlanes de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	188,72
	5,5	Mantenimiento general de zócalos de madera, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	3484,11
	5,6	Mantenimiento general de bancas en madera con figuras en hierro (incluye lijado, tapaporos, barniz y cualquier otra actividad que se requiera para el mantenimiento de las mismas)	und	29,00
	5,7	Mantenimiento general de barandas en madera, incluye cambio y/o reparaciones de balaustres y/o listones en mal estado (0,90m de alto)	ml	211,52
	5,8	Suministro e instalación de Vigas en madera recia inmunizadas y pintadas, con las dimensiones según las especificaciones (Incluye la desinstalación y retiro de las existentes)	ml	141
	5,9	Desmantelamiento de estructura en madera existente	gbl	1
	5,10	Suministro e instalación de escaleras metálicas según especificaciones (incluye el desmonte de las estructuras existentes)	gbl	1
	5,11	Pintura de entarimado y vigas de entrepiso en madera (incluye lijado, tapaporos, pintura esmaltada identico al existente o Barniz según se presente el caso y cualquier otra actividad que se requiera para el mantenimiento de las mismas)	m2	5780,40

6	**LOBBY EDIFICO CUARTEL DEL FIJO**		
6,1	Desmonte de estructura en madera existente	und	1,00
6,2	Desmonte de mueble de madera existente, incluye la recuperación de piezas como paneles y demas elementos que se puedan utilizar como frisos según las especificaciones.	und	1,00
6,3	Traslados de puntos eléctricos e internet	und	5,00
6,4	Puntos eléctricos nuevos	und	2,00
6,5	Puntos de luces	und	5,00
6,6	Relleno con material seleccionado, e=0.2 m	m3	6,00
6,7	Plantilla de piso reforzada con malla electrosoldada, con concreto de 2500 psi, e=0.1 cm	m2	30,00
6,8	Suministro e instalación de Puertas automáticas de tráfico continuo	Und	1,00
6,9	Mejoramiento e Instalación de Friso de Madera Clásico, provenientes de las piezas recuperadas de mueble existente, incluye lijado, tapaporos y barniz color natural.	Ml	5,80
6,10	Suministro e Instalación de Friso de Madera Clásico	Ml	7,22
6,11	Suministro e instalación de Lámpara Colgante según especificaciones.	Und	1,00
6,12	Suministro e instalación de mueble tipo (Cubículo para la vigilancia, debe contener los espacios para los puntos eléctricos, de internet o especializados)	Und	1,00
6,13	Suministro de locker metálico 6 compartimiento vertical Altura 2m x 0.40m Ancho x 0.30m Profundidad.)	Und	1,00
6,14	Suministro e Instalación lámpara parabólicas rectangular luz fluorescente	Und	4,00
8	**OBRAS VARIAS**		
8,1	Suministro e instalación de piso fabricado en caucho SBR/NR, antideslizante (color negro) (Dimensión del área a recubrir 2 m x 6.5 m)	m2	13,00
9	**ASEO Y LIMPIEZA**		
9,1	Aseo general de la obra y retiro de escombros y disposición final de residuos a lugares autorizados por la autoridad ambiental.	gbl	1
9,2	Limpieza de canales de recolección de aguas lluvias (incluye el retiro de raices cuando se presente el caso)	gbl	1

El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, para lo cual es necesario que se realice la señalización que se requiera para garantizar la seguridad de personal de

	obra, transeúntes y vehículos en las zonas aledañas a la obra, sin generar costos adicionales para la entidad. Adicionalmente se deben garantizar todos los elementos de protección personal, permisos y elementos de trabajo en alturas del personal de obra, así como el uso de andamios certificados. El personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final materiales sobrantes fuera del inmueble a intervenir, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y de espacio público
CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 37 CENTAVOS M.CTE ($ 561.444.220, 37 M.CTE),** incluido impuestos.
CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, cancelará el valor del contrato en dos pagos así: 1er pago contra entrega del 50% de ejecución de las obras, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados y del acta parcial presentada por el contratista y recibida y certificada por el supervisor. 2do pago del 50% de saldo, contra entrega de la totalidad de las obras, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro y certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio. Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la

	entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Si el contratista es una persona jurídica adjuntará certificación en la cual se acredite que la empresa está al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda. Tal certificación estará suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal del proponente según corresponda. Si el contratista es una persona natural adjuntará los documentos soportes en los cuales acredite que está a día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral. En caso de que cuente con empleados, adicionalmente adjuntará certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados. NOTA 1: La forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). NOTA 2: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, la Entidad retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley.
CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio de la obra, cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de las garantías.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución de las obras será en: -Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 # 36-127, centro histórico. Cartagena de Indias -Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico, Cartagena de Indias
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones técnicas del contratista El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

	• Realizar la obra y entregar los bienes y/o servicios en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a lo detallado en la Descripción técnica de los servicios y elementos a contratar contenido en el proceso de selección y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista. • El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el contratista seleccionado, y de acuerdo a las instrucciones del Supervisor designado. • Ejecutar los cambios y adiciones que la Dirección Seccional Cartagena - Bolívar, considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas. • Permitir al supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas. • Someter al concepto previo del supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. • Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos, para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. • Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios, los cuales se recopilarán en lonas en el sitio designado por el supervisor del contrato y deben ser retirados de las instalaciones los días sábados. Al finalizar la obra deberá entregarla completamente limpia y aseada. • Suministrar a la Dirección Seccional Cartagena - Bolívar y al supervisor v cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato. • Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.

	• Presentar y elaborar en conjunto con el supervisor, un informe ejecutivo del estado y avance del proyecto. Este informe será enviado al Área Administrativa de la Dirección Seccional Cartagena – Bolívar. • Presentar al supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación debe contar con el acta de pactación de precios, para lo cual dichos ítems adicionales estarán soportados con el respectivo estudio de mercado. • Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. • Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley. • Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio de la obra, y recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, la cual debe ser entregada al supervisor del contrato al finalizar los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Seccional, del Contratista y el supervisor. • Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el supervisor y el Director Seccional. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Dirección Seccional Cartagena - Bolívar no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la liquidación del contrato. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento. • Informar toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del Contrato de obra a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. • Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ella de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

	• Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Seccional Cartagena - Bolívar. • Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones. • Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. • Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. • Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. • Presentar previo al inicio del contrato, al supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente pliego. • Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al supervisor. • Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

	• Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al supervisor del mismo. • Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993. • Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el supervisor del contrato. • Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes y/o obras que resulten de mala calidad o con defectos. • El personal que realice actividades de trabajos en alturas debe contar con la certificación para trabajos en alturas y contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para esta actividad. • El personal brindado debe tener la formación y experiencia para atender todas las obligaciones del contrato. Estas personas no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato, en caso de presentarse, el contratista debe comunicar por escrito lo ocurrido y postular a un candidato con iguales o mejores condiciones y previa evaluación de sus certificados laborales, por lo anterior el contratista no podrá efectuar el cambio antes de recibir la autorización por parte de esta Dirección Seccional. • Cumplir con las especificaciones y normas de arquitectura e ingeniería, eléctricas y las demás normas inherentes a esta contratación. • Tramitar ante las autoridades correspondientes de ser necesario los permisos y de más que requiera para la ejecución del contrato. • Realizar la adecuada capacitación técnica y asesorías para la interpretación de los sistemas instalados, planos, especificaciones técnicas y el resultado de los mismos. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

	Nota: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo, laboral, civil ni comercial con la Dirección Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 2. Obligaciones administrativas • Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. • Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. • Presentar a la Dirección Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (según corresponda), expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. 3. Obligaciones laborales Serán obligaciones del contratista como empleador: • Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

	• Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del Contratista. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios. 4. Obligaciones ambientales De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: • Ejecutar las actividades de mantenimiento y obra civil, en correspondencia con el Acuerdo PSAA14-10160 del Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a los lineamientos ambientales para la ejecución de obras civiles y compras verdes. • Atender y dar cumplimiento a cabalidad a la: "guía de elaboración e implementación del plan de gestión ambiental y social para proyectos de la UIF. (Unidad de Infraestructura Física) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Para ello se debe presentar a la Supervisión para su respectiva revisión y aprobación, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la fecha de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra, según los criterios de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" y el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. • La formalización del documento PGAS ante la Supervisión, se realiza empleando el Formato Anexo de Registro del PGAS de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E

	IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" establecida por la Entidad y debe entregarse en original, firmado por los Directores de Contratista e Supervisión, como allí lo indica. • Realizar los trámites de licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: permiso de aprovechamiento forestal, poda, sustracción de reserva o levantamiento de veda, concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos de gestión administrativa asociados a estos trámites estarán a cargo del Contratista. Los valores, tarifas, tasas y expensas a pagar en cada una de las entidades o dependencias competentes, se cancelarán por parte de la entidad contra soporte de pago previamente aprobado por la Supervisión. • Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. Los costos asociados y las obligaciones derivadas de estos trámites y permisos están a cargo del Contratista. • Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente.

	• Presentar a la Supervisión, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un Informe de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad dentro de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada. La Supervisión tiene la responsabilidad de revisar, aprobar y solicitar los ajustes que considere pertinentes, no obstante que la Entidad solicite los ajustes necesarios. • Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales. • Presentar a la Supervisión al inicio del contrato, las hojas de seguridad de las sustancias químicas a emplear, si a ello hubiere lugar. • Llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados. • Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos. • Garantizar que en caso de que las actividades a desarrollar generen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAAE), el Contratista es responsable de todo su manejo y gestión final adecuada, cumpliendo con las normas ambientales dictadas y según los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en esta materia. • Entregar a la entidad, a través de la Supervisión, al mes de iniciada la obra o al final de ésta para el caso de contratos de obra, de: - Formato de seguimiento y aprovechamiento de RCD. Anexo 2. - Informe de reutilización in situ de materiales de excavación o demolición, en caso de no realizarse justificar técnicamente por qué no se efectúa

Finalizada la obra con base a la Resolución No. 1115 de 2012, deberá entregar el resultado de los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, definidos en la norma.

5. Personal mínimo en obra exigido para el adjudicatario del proceso

A continuación, se lista los profesionales que se requiere durante la ejecución del contrato:

CARGO	CANT.	DEDICACION	EXPERIENCIA MINIMA	TITULO PREGRADO	TITULO POSTGRADO
RESIDENTE DE OBRA	UNO (1)	100%	3 AÑOS	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matricula profesional vigente)	No aplica
Responsable de SGSST	UNO (1)	100%	3 AÑOS	Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Industrial (con matrícula profesional vigente) o carreras afines con Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y con la aprobación del curso de las 50 horas (Resolución 4927 de 2016)

NOTA 1: Los contratos para acreditar la experiencia específica de los profesionales, deben ser contratos terminados y/o liquidados.

NOTA 2: Ninguno de los profesionales relacionados en el anterior cuadro es de carácter habilitante, por tanto, será únicamente el proponente adjudicatario quien deberá presentar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y antes de suscribir acta de inicio, todos los documentos soporte de los profesionales aquí indicados, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

La Entidad verificará, que el equipo de trabajo presentado está en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga, para tal fin, se evaluarán criterios que tienen relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos y proporcionales al alcance y tipo de los mismos, cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares y la formación y experiencia de los profesionales y especialistas del equipo de trabajo.

	Los cambios en el personal mínimo exigido, solo obedecerán a motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y la solicitud de cualquier cambio debe ser presentada al supervisor designado por la Entidad para llevar la interventoría del proyecto, quien verificará que el nuevo personal propuesto para cambio, cuenta con un perfil igual o superior al establecido en los estudios previos y pliego de condiciones. 6.VALORACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO La documentación aportada para la validación de las profesiones con cargo al adjudicatario, para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y a las siguientes reglas especiales: a. Aportar copia de la Cédula de Ciudadanía b. Aportar copia del Certificado de la Matrícula Profesional, acompañado del certificado de antecedentes profesionales vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente. c. Aportar certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante; • Objeto del contrato u obra ejecutada; • Cargo desempeñado y labores cumplidas; • Firma del personal competente. d. Aportar documento legal y/o contractual (Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o acta terminación y/o certificación), del contrato con el que se acredita la experiencia del personal profesional acreditado. e. Aportar copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico. f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. g. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 019 de 2012. h. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán

	aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. i. Aportar carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente concurso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido. j. Solo se tendrán en cuenta los primeros proyectos relacionados en el formato respectivo, para acreditar la experiencia de cada profesional. k. El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando la Entidad lo requiera. NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en la Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente. NOTA 2: Para el cálculo del tiempo de experiencia específica requerido para el director de obra, no se considerará la dedicación que haya tenido en los proyectos presentados. NOTA 3: Para el personal Residente de Obra, no serán aceptadas certificaciones laborales que indiquen dedicaciones inferiores al 100%. Si lo anterior sucede, no será valorado ni tenido en cuenta el contrato que pretenda acreditar con dedicación inferior al 100%, lo anterior, con base en las buenas prácticas de la Ingeniería; cuando la certificación no indique la dedicación, se presumirá que la misma fue del 100%. Si se encuentran traslapos de tiempo entre las certificaciones laborales, no serán valorados ni tenidos en cuenta los contratos aportados que incurran en el traslapo de tiempo. NOTA 4: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado. NOTA 5: El contratista deberá especificar claramente en el anexo correspondiente cuales son los contratos con los que acredita la experiencia de los profesionales, y deberá presentar los documentos soporte.

	NOTA 6. El contrista dispondrá de DOS (2) cuadrillas para cada módulo en Horas nocturnas, fines de semana, las 24 horas del día y los siete días de la semana, adicionales a las aprobadas en la programación de ejecución del contrato. La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección requiere de una estrategia metodológica organizacional, logística y operativa de parte del contratista con el fin de acometer las obras en el término del presente proceso de selección, por tal motivo, se requiere que el contratista disponga DOS (2) cuadrillas para cada módulo en horas nocturnas, fines de semana, las 24 horas del día y los siete días de la semana.
CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	**1.** La Dirección Seccional, además de las obligaciones consagradas en las cláusulas anteriores, tendrá las siguientes: • Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas. • Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por esta Dirección Seccional. • Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. • Mantener informado al supervisor designado por el contratista sobre cualquier anomalía presentada en el cumplimiento del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
CLAUSULA NOVENA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	La Nación Consejo Superior de la Judicatura, ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de una interventoría externa independiente del contratista y de la entidad, INTERVENTORÍA que a su vez tendrá un supervisor. La INTERVENTORÍA consiste en el seguimiento técnico-ambiental, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Además de las atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, los supervisores e interventores tienen como funciones: a) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y

	aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales. b) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría. e) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Seccional, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución. d) Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio. e) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos. f) Asegurar que el contratista vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. g) Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes h) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables. i) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere. j) Informar al Director de la Unidad que tenga a cargo la vigilancia del contrato y entregar los insumes para que el Director de Unidad sustente oportunamente a la Unidad de

	Asistencia Legal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales, para lo cual deberán aportar las pruebas, los requerimientos conminatorios con la respectiva copia al garante, la respuesta a las solicitudes encaminadas a obtener el cumplimiento, el impacto y gravedad de los hechos o la cuantificación de los posibles perjuicios y las recomendaciones ante dichas situaciones. Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Asistencia Legal, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador. k) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal. l) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. m) Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director(a) de la Unidad respectiva, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades. n) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original, y en general la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada al expediente contractual. o) Remitir oportunamente los documentos soportes a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.

	p) Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, el supervisor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, con un término mínimo de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso. Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar sustancialmente el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los documentos precontractuales. Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar a la Junta de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal. La Dirección Seccional de la Rama Judicial de Cartagena - Bolívar ejercerá la supervisión a la interventoría, a través del Profesional Universitario Grado 11 Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Entidad o quien haga sus veces.
CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS	El contratista se obliga a constituir, a favor de CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena con Nit: 800.165.831-4, una garantía única contractual, expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: La cual será

<table>
<tr><td></td><td>equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más.

El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expresado en los artículos 117 y 126 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Extracontractual</td><td>300</td><td>SMMLV</td><td>El plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el Consejo Superior De La Judicatura- Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena exigirá, directamente al contratista, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el Consejo Superior De La Judicatura- Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Consejo Superior de la Judicatura reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA</td><td>Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:
1.Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2.Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del</td></tr>
</table>

	valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3.Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supevisor. 4.Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5.Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6.Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7.Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8.Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 9.Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1%] salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente

	de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL Y MULTA	El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Consejo Superior adeude al Contratista e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN	El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Bolívar; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO	PROCEDE LA LIQUIDACION: SI: x NO___. La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo,

	conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO	El presente documento constituye el clausulado del contrato CT04-155- 2022 y se perfecciona con la suscripción que hagan las partes en el secop II, a través de firma electrónica y el registro presupuestal. La firma electrónica tiene plenos efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria, de conformidad con el decreto 2364 de 2012, artículos 3, 4 y 5 y la ley 527 de 1999.

HSP/ICN

ACTA DE INCIO
CONTRATO DE OBRA

ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO No.	: CT04-155 de 2022 del 23 de diciembre de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Selección abreviada de Menor cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No	: SAMC 05 DE 2022
OBJETO	: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
LOCALIZACIÓN	: Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 # 36-127, centro histórico. Cartagena de Indias y Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico, Cartagena de Indias..
VALOR	: 561.444.220,37 COP
PLAZO	: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	: BUSINESS CENTER WAL SAS
CONSULTOR INTERVENTORÍA	: DIEZ PLUS INGENIERIA SAS
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA	:

El Representante Legal de BUSINESS CENTER WAL SAS, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, en calidad de CONTRATISTA, el Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA en calidad de Representante Legal de DIEZ PLUS INGENIERIA SAS como INTERVENTORIA EXTERNA, el Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER, Profesional Universitario Grado 11, en calidad de Coordinador y/o Supervisor del Proyecto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, dejan constancia del inicio de las labores contratadas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los veintiséis (26) días, del mes de diciembre de 2022 los que en ella intervinieron.

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
Representante Legal
Contratista

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Representante Legal
Consultor Interventoría

Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER
Supervisor del Contrato
Profesional Universitario G-11

ACTA DE SUSPENSION

ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE OBRA

CONTRATO No.	: CT04-155 de 2022 del 23 de diciembre de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Selección abreviada de Menor cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No	: SAMC 05 DE 2022
OBJETO	: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
LOCALIZACIÓN	: Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 # 36-127, centro histórico. Cartagena de Indias y Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico, Cartagena de Indias.
VALOR	: 561.444.220,37 COP
PLAZO	: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	: BUSINESS CENTER WAL SAS
CONSULTOR INTERVENTORÍA	: DIEZ PLUS INGENIERIA SAS
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA	:

El Representante Legal de BUSINESS CENTER WAL SAS, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, en calidad de CONTRATISTA, el Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA en calidad de Representante Legal de DIEZ PLUS INGENIERIA SAS como INTERVENTORIA EXTERNA, el Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER, Profesional Universitario Grado, en calidad de Coordinador y/o Supervisor del Proyecto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de

Cartagena, y el Doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO en calidad de Representante Legal de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA con el fin de suspender temporalmente de mutuo acuerdo las obras contratadas previa las siguientes consideraciones:

1. Que, entre las partes se suscribió el contrato CT04-155 de 2022, derivado del proceso SAMC 05 DE 2022, suscrito el día 23 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto "Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena", por un valor inicial de 561.444.220,37, incluido AIU e impuestos.

2. Que, el contrato inicial tenía un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del Acta de inicio y aprobación de las garantías.

3. Que, el Contratista firmó Acta de Inicio el día 26 de diciembre de 2022.

4. Que, el contrato tuvo una adición por un valor de $ 189.518.844, incluido AIU e impuestos; a razón de los motivos expuestos en la correspondiente justificación de la adición.

5. Que, el contrato no ha tenido prórrogas.

6. Que en solicitud realizada el día 30 de diciembre de 2022, BUSINESS CENTER WAL SAS, representada legalmente por SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.099.207, Contratista de las obras; dirigida a la Entidad y al Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA representante legal de DIEZ PLUS INGENIERIA SAS, Interventor de la Obra, manifiesta *"… hemos presentado retrasos en la ejecución de las obras debido a que hay elementos que dependen de proveedores que han suspendido labores por festividades de fin de año y se encuentran en vacaciones colectivas, retomando hasta la segunda y tercera semana de enero del próximo año. Que, en esta época decembrina, la mayoría de las industrias y distribuidores salen de vacaciones colectivas, afectando la compra de la totalidad de los artículos de las especificaciones técnicas del contrato suscrito.*

   Como lo expusimos anteriormente, dicha situación se nos sale de las manos, y exponemos ante ustedes la presente situación para que se realice una suspensión temporal y reiniciar nuevamente el día 16 de enero del 2023…"

7. Que, el contratista acompaña su solicitud con dos oficios de fecha 30 de diciembre de 2022, de distintas empresas proveedoras de materiales en la que manifiestan que por estas fechas la entrega de algunos de los insumos se ve afecta debido a la suspensión de labores por festividades de fin de año y retoman nuevamente hasta la segunda y tercera semana del mes de enero del 2023.

En mérito de lo anterior y considerando que, los eventos que originaron la solicitud de suspensión, ocurren a razón de una circunstancia transitoria, que se podría constituir como un motivo de fuerza

mayor; las partes convienen aprobar la suspensión temporal del contrato CT04-76 de 2022, bajo las siguientes condiciones:

ACUERDA:

1. Suspender temporalmente la ejecución de las obras objeto del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CT04-155 de 2022, hasta el 16 de enero de 2022 o hasta que se subsanen todos los inconvenientes que dieron motivo para la misma. Su vigencia será a partir de la firma de la presente acta y su posterior publicación en el portal del SECOP.

2. Que la suspensión temporal del plazo de ejecución, no genera ningún costo adicional al contrato de obra.

3. Que el contratista libre y espontáneamente renuncia expresamente en el momento de solicitar la suspensión del contrato a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente, desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva.

4. El reinicio de las actividades será acordado por las partes y deberá constar por escrito mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Reinicio de Contrato. Tendrá su ocurrencia una vez el contratista y la interventoría informen por escrito que ha sido superada la razón que dio origen a la suspensión.

5. El contratista se compromete a mantener vigentes y a actualizar las pólizas de garantía que exige el contrato. Los demás términos y condiciones del contrato, permanecerán vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, por los que en ella intervinieron.

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
Representante Legal
BUSINESS CENTER WAL SAS
Contratista

Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Representante Legal
DIEZ PLUS INGENIERIA SAS
Consultor Interventoría

Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER
Supervisor del Contrato
Profesional Universitario G-11

Dr. HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 30 de diciembre de 2022.

Señores
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Ref.: Solicitud suspensión temporal obras por novedad en plazo de ejecución del Contrato No. CT04-155 DE 2022, Cuyo Objeto Es Contratar En Nombre De La Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena.

Como informamos el día 27 de diciembre, que durante el reconocimiento y cuantificación de los lugares y las necesidades reales de la entidad, se evidencio mayores cantidades de las obras contratadas, por la ola invernal presentada (incluidas tormentas y tempestades) es decir, que la necesidad es mayor a la que hay contractualmente, y que estas son necesarias para para entregar a satisfacción los trabajos y dar cumplimiento al objeto real del contrato, como lo es el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY , por lo que solicitamos muy amablemente a su entidad realizar suspensión temporal del contrato con reinicio en enero del 2023.

Lo anterior lo solicitamos porque hemos presentado retrasos en la ejecución de las obras debido a que hay elementos que dependen de proveedores que han suspendido labores por festividades de fin de año y se encuentran en vacaciones colectivas, retomando hasta la segunda y tercera semana de enero del próximo año. Que, en esta época decembrina, la mayoría de las industrias y distribuidores salen de vacaciones colectivas, afectando la compra de la totalidad de los artículos de las especificaciones técnicas del contrato suscrito.

Como lo expusimos anteriormente, dicha situación se nos sale de las manos, y exponemos ante ustedes la presente situación para que se realice una suspensión temporal y reiniciar nuevamente el día 16 de enero del 2023.

A la fecha hemos comprado algunos materiales de los cuales adjuntamos factura y a su vez enviamos soporte de nuestros proveedores de las ordenes realizadas y fecha estimada de entrega.

Agradeciendo la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Firma el Representante legal _____
SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
C.C N° 72.099.207 de Sabanagrande – Atlántico

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

Barranquilla, 30 de diciembre de 2022.

EL SUSCRITO

ANDRES SUAREZ

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

DE INCOSERVI DEL CARIBE S.A.S.

NIT. **901.014.112-6**

CERTIFICA:

Que BUSINESS CENTER WAL SAS, por medio de orden de compra 040 solicito los siguientes bienes:

1 Mueble tipo Cubículo para la vigilancia

1 Locker metálico 6 compartimiento vertical Altura 2m x 0.40m Ancho x 0.30m Profundidad.)

Los anteriores elementos los estaremos entregando aproximadamente entre el 16 y 27 de enero del 2023, ya que nos encontramos de vacaciones por época decembrina y el equipo de trabajo retoma nuevamente el 12 de enero del 2023.

Agradecemos su atención y comprensión. Cualquier información adicional no dude en comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Andres Suarez

ANDRES SUAREZ N.
C.C No. 1.140.886.734
Gerente.

Barranquilla, 30 de diciembre de 2022.

Sres
SANTIAGO J. PEREZ A.
BUSINESS CENTER WAL SAS
NIT. 900.816.809-9
Barranquilla

ASUNTO: CERTIFICACION TIEMPO DE ENTREGA.

SUPPORTING TRADE SAS, con NIT 901.023.941 – 3, se permite confirmar la entrega de los elementos relacionados en la Orden de Compra 032 (Puerta automática de tráfico continuo, estibas y vigas de madera) con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para el día 27 de enero 2023 por los tiempos de entrega de algunos de los insumos para su fabricación ya que varios de nuestros proveedores suspendieron labores por festividades de fin de año y retoman nuevamente hasta la segunda y tercera semana del mes de enero del 2023.

MARCIA NAVARROVILLADIEGO
C.C No. 32.714.053 expedida en Barranquilla
GERENTE GENERAL

SUPPORTING TRADE SAS
NIT. 901.023.941 – 3
Calle 57 # 16 – 24
e-mail: stradesas@gmail.com
TEL. 3013455827
Barranquilla- Atlántico
Colombia

ACTA DE REINICO

ACTA DE REINICIO 1 DE OBRA

CONTRATO No.	: CT04-155 de 2022 del 23 de diciembre de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Selección abreviada de Menor cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No	: SAMC 05 DE 2022
OBJETO	: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
LOCALIZACIÓN	: Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 # 36-127, centro histórico. Cartagena de Indias y Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico, Cartagena de Indias..
VALOR **VALOR ADICIONAL**	: 561.444.220,37 COP : 189.518.844,00 COP
PLAZO	: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	: 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	: BUSINESS CENTER WAL SAS
CONSULTOR INTERVENTORÍA	: DIEZ PLUS INGENIERIA SAS
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER
FECHA SUSPENSIÓN 1:	: 30 de diciembre de 2022

A los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023, los suscritos; El Representante Legal de BUSINESS CENTER WAL SAS, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, en calidad de CONTRATISTA, el Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA en calidad de Representante Legal de DIEZ PLUS INGENIERIA SAS como INTERVENTORIA EXTERNA, el Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER, Profesional Universitario Grado 11, en calidad de Coordinador y/o Supervisor

del Proyecto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y el Doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO en calidad de Representante Legal de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, acordaron reiniciar el Contrato N° CT04-155-2022, dado que las razones fundamentales que dieron origen a la suspensión, fueron superadas.

Por lo anterior las partes resuelven lo siguiente:

PRIMERO. REINICIAR el Contrato CT04-155 de 2022, el cual tiene por objeto: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a partir del día diecisiete (17) del mes de enero de 2023.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023, por los que en ella intervinieron.

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
Representante Legal
Contratista

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Representante Legal
Consultor Interventoría

Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER
Supervisor del Contrato
Profesional Universitario G-11

Dr. HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-28	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

ACTA DE ADICION 1

ADICIÓN No 1	**CT04- 155-2022**
CLASE DE CONTRATO	Obra
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 05 de 2022.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**BUSINESS CENTER WAL S.A.S** NIT. 900.816.809 - 9 Dirección CR 45 No 84 – 111. Barranquilla - Atlántico Correo electrónico: bcwsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3739910 Teléfono comercial 2: 3046657121
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1) La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, suscribió contrato No CT04-155-2022, cuyo objeto es las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. 2) El valor del contrato es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 37 CENTAVOS M.CTE ($ 561.444.220, 37 M.CTE), incluido impuestos. 3) El plazo para la ejecución del contrato se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio de la obra, cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de las garantías. 4) El área administrativa en fecha 29 de diciembre de 2022, solicitó adicionar en valor el contrato CT04-155-2022; justificado en el requerimiento realizado por el contratista de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita adición en valor para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que entre los días 26 y 27 de diciembre para dar inicio a la ejecución de obras del contrato en asunto, se hizo reconocimiento y cuantificación de los lugares y las necesidades reales de la entidad teniendo en cuenta que por razón de la ola invernal presentada (incluidas

tormentas y tempestades en el mes de noviembre y principios de diciembre), posterior a la cuantificación de las obras iniciales, se evidenció que se presentaron daños que no se tenían previstos en la etapa previa del proceso de obra, lo cual se refleja en mayores cantidades de las obras contratadas.

5) Que, en la solicitud y/o justificación de la Adición, se indica el balance de obra, como base para la presente adición, de los cuales se resumen los siguientes valores:

Descripción	Valor
Obras más (+)	$189.518.844
Obras menos (-)	$0,00
Ítems no previstos	$0,00
Valor de adición solicitado	$189.518.844

6) El interventor, Una vez analizada la solicitud de adición por mayores cantidades de obra, emitió concepto favorable para adición en valor del contrato.
7) El supervisor del contrato, dio concepto favorable para adicionar en valor por una suma de $189.518.844.
8) El valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato.
9) Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17522, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $189.518.844 M/cte., del rubro presupuestal C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, de los cuales se afectará la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO $189.518.844 M/cte., correspondiente al valor de la adición solicitada:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-28-0-2701019-02	$189.518.844	$189.518.844

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Adicionar en valor el contrato CT04-155-2022, cuyo objeto las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones

<table>
<tr><td></td><td>Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO SEGUNDO: Especificaciones del objeto a contratar</td><td>Son las establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo de la SA 05 de 2022, según cantidades establecidas en el balance de obra adjunto a la justificación de la presente Adición.

<table><tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Obras más (+)</td><td>$189.518.844</td></tr><tr><td>Obras menos (-)</td><td>$0,00</td></tr><tr><td>Ítems no previstos</td><td>$0,00</td></tr><tr><td>Valor de adición solicitado</td><td>$189.518.844</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO TERCERO: VALOR ADICIONAR</td><td>CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $189.518.844 M/cte., incluido AIU e impuestos.</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO</td><td>La presente adición constituye el clausulado de la adición No 1 y se perfecciona con la firma en la plataforma SECOP.</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO QUINTO: GARANTIAS</td><td>El contratista deberá modificar las garantías constituidas, de conformidad con la presente adición.</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS</td><td>Con la presente adición se modifican los ítems del valor del contrato. Continúan vigentes las demás que no hayan sido modificadas por este documento</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO SEPTIMO: DOCUMENTOS SOPORTES DE LA ADICIÓN</td><td>Hacen parte integral de la presente Adición los siguientes documentos: 1) Solicitud y justificación de la Adición suscrita por la Coordinación administrativa, de fecha 29 de diciembre de 2022. 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17522 de fecha 28 de diciembre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar 3) Solicitud de adición de mayores cantidades de obra. 4) Viabilidad por parte del interventor. 5) Balance de obra. 6) Certificado de existencia y representación. 12) certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y planillas de pago. 13) Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscal y de medidas correctivas, de la firma contratista y del representante legal.</td></tr>
</table>

HSP/OLNM/ICN

ACTA DE ADICION 2

ADICIÓN No 2 EN TIEMPO	**CT04-155-2022**
CLASE DE CONTRATO	Obra
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 05 de 2022.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA Y/O ARRENDADOR	**BUSINESS CENTER WAL S.A.S** NIT. 900.816.809 - 9 Dirección CR 45 No 84 – 111. Barranquilla - Atlántico Correo electrónico: bcwsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3739910 Teléfono comercial 2: 3046657121
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1) La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, suscribió contrato No CT04-155-2022, cuyo objeto es las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. 2) El valor del contrato es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 37 CENTAVOS M.CTE ($ 561.444.220, 37 M.CTE), incluido impuestos. 3) El plazo para la ejecución del contrato se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio de la obra, cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de las garantías.

	4) Mediante Adición No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2022, se adicionó en valor el contrato Ct04-155-2022, por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $189.518.844 M/cte., incluido AIU e impuestos. 5) El día 30 de diciembre de 2022, las partes acordaron suspender el contrato, siendo reiniciado mediante acta de fecha 17 de enero de 2023. 6)El área administrativa de la entidad en fecha 18 de Enero de 2023, radicó solicitud y/o justificación para adicionar en tiempo el contrato CT04-155-2022, justificado en el oficio del contratista de fecha 17 de enero de 2023 donde solicita a la Entidad prórroga en la ejecución del contrato por un término de dos (02) meses, a fin de a fin de entregar en tiempo y con satisfacción la totalidad de las obras contratadas. 7)A la solicitud de adición en tiempo se adjunta concepto favorable emitido por parte de la Interventoría y la Supervisión del contrato, para prorrogar la ejecución del contrato por un término de dos (02) meses y el cronograma de la obra.
	II. ESTIPULACIONES
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	Adicionar en tiempo el Contrato No. CT04-155- 2022, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses contados a partir de la finalización del plazo inicial, es decir, a partir del 19 de enero de 2023.
CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS	El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de acuerdo a la presente adición.
CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO	La presente adición, se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma secop II.
CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA	Con la presente adición se modifica el plazo de ejecución del contrato. Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato CT04-155-2022, que no hayan sido modificadas en este documento.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN No. 2	Hacen parte integral de la presente adición: ✓ Estudio previo mediante el cual se justifica la adición No. 2 en tiempo del contrato CT04-155-2022 y sus anexos. ✓ Carta solicitud de prórroga en tiempo de ejecución del contrato por parte del contratista y concepto favorable de la interventoría. ✓ Cronograma de la obra. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. ✓ Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. ✓ Certificado Pagos de seguridad social y parafiscales ✓ Certificado de existencia y representación legal de las empresas consorciadas.

HSP/ICN/NLR

ACTA DE ADICION 3

ADICIÓN EN TIEMPO No 3	**CT04-155-2022**
CLASE DE CONTRATO	Obra
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA Y/O ARRENDADOR	**BUSINESS CENTER WAL S.A.S** NIT. 900.816.809 - 9 Dirección CR 45 No 84 – 111. Barranquilla - Atlántico Correo electrónico: bcwsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3739910 Teléfono comercial 2: 3046657121
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1) La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, suscribió contrato No CT04-155-2022, cuyo objeto es las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. 2) El valor del contrato es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 37 CENTAVOS M.CTE ($ 561.444.220, 37 M.CTE), incluido impuestos. 3) El plazo para la ejecución del contrato se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio de la obra, cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de las garantías.

	4) En fecha 29 de diciembre de 2022, se adicionó en valor el contrato Ct04-155-2022, por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $189.518.844 M/cte., incluido AIU e impuestos. 5) El día 30 de diciembre de 2022, las partes acordaron suspender el contrato, siendo reiniciado mediante acta de fecha 17 de enero de 2023. 6)El 18 de Enero de 2023, se adicionó en tiempo el contrato por el término de dos (02) meses. 7) El día 16 de marzo de 2023, el área administrativa solicita la prórroga del contrato por el término de 7 días calendario, sustentada en la solicitud del contratista de fecha 10 de marzo de 2023. A la solicitud de adición en tiempo se adjunta concepto favorable emitido por parte de la Interventoría y la Supervisión del contrato, para prorrogar la ejecución del contrato.
ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO	Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. CT04-155- 2022, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (07) días calendario contados a partir de la finalización del plazo inicial, es decir, a partir del 19 de marzo de 2023.
ARTÍCULO TERCERO: GARANTIAS	El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de acuerdo a la presente adición.
ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO	La presente adición, se perfeccionará con la firma en la plataforma secop II. El contratista deberá, ampliar las pólizas consignadas en el contrato.
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA	Se modifica el plazo de ejecución del contrato. Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato CT04-155-2022, que no hayan sido modificadas en este documento.
DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN No. 3	Hacen parte integral de la presente adición:

	✓ Estudio previo mediante el cual se justifica la adición No. 3 en tiempo del contrato CT04-155-2022 y sus anexos. ✓ Carta solicitud de prórroga en tiempo de ejecución del contrato por parte del contratista. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. ✓ Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. ✓ Certificado Pagos de seguridad social y parafiscales ✓ Certificado de Existencia y representación legal ✓ RUT ✓ Informe de fecha 23 de diciembre de 2022.

HSP/ICN/NLR

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CARTA DE ACEPTACIÓN	**CT04-156-2022**
CLASE DE CONTRATO	Interventoría Obra
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantó bajo la modalidad de Mínima Cuantía.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	Nombre: **DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900771072-2 Dirección: Carrera 76 No. 15-13 ofc 202, Santiago de Cali - Valle del Cauca Teléfono: 3045782489 Correo: diezplusingenieria@gmail.com
	II. ANTECEDENTES
ESTUDIOS PREVIOS	La presente contratación se sustenta en los estudios previos elaborados el día 30 de Noviembre de 2022 y la invitación MC-55 de 2022.
CONSIDERACIONES	1. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082

	de 2015. 2. la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena planeó la adecuación de la de las sedes del Cuartel del Fijo y Kalamary, de acuerdo a los parámetros establecidos para la realización de las obras "obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena", establecidos en el pliego de condiciones de la Selección abreviada de Menor Cuantía No 05 de 2022, se requiere asegurar mecanismos efectivos que garanticen el control, la optimización de los recursos a invertir y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de una interventoría externa independiente del contratista y de la entidad, INTERVENTORÍA que a su vez tendrá un supervisor. 3.Por lo anterior, se inició el proceso de selección MC-55-2022 para contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA. 4.El día (14) catorce de diciembre de 2022, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 55 de 2022, dentro de la cual se presentaron ocho (08) ofertas. 5.El comité evaluador, revisó la oferta económica de menor valor, presentada por JUAN CARLOS PAEZ considerando que la misma esta incursa en Causal de rechazo Numeral 7 literal h) de la invitación publica de mínima cuantía MC-55-2022, la cual reza lo siguiente: "*h. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia financieros o técnicos y habiéndose*

	solicitado su subsanación no lo hiciere. 6.Por lo anterior, procedió a revisar la siguiente oferta presentada por DIEZ PLUS INGENIERIA, solicitándole subsanación de requisitos técnicos, a través de mensaje de datos CO1.MSG.4421250 del 16 de diciembre de 2022 con plazo de vencimiento el día lunes 19 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 pm Para tal fin, se le otorgó un plazo para entregar dicha aclaración. 7.El oferente presentó dicha información y documentación de justificación de la oferta, dentro del término establecido, mediante mensaje de datos codificado CO1.MSG.4425571, dentro del término otorgado para tal fin. 8. El comité evaluador, luego de la verificación de la documentación allegada, según consta en acta de fecha 20 de diciembre de 2022, consideró que la oferta presentada por DIEZ PLUS INGENIERIA, cumple con lo requerido en el proceso de selección de contratista, y sugiere o recomienda contratar con éste en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA. 9. La evaluación se dio en traslado por el término de un día hábil, plazo durante el cual no se presentaron observaciones. 10. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, acoge la recomendación del Comité Evaluador y expide la presente Carta de Aceptación, la cual junto con la oferta presentada constituye el contrato CT04-156-2022.

<table>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para adelantar la presente Contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional, relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>No.</th><th>FECHA</th><th>VALOR DEL CDP</th></tr>
<tr><td>27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL</td><td>14722</td><td>23/11/2022</td><td>$ 56.264.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA: OBJETO</td><td>Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>1. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio de la presente Interventoría comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

1.1 Revisión del proyecto.

El interventor deberá revisar las especificaciones técnicas contratadas y aprobar el proyecto ejecutado o ajustado por el contratista. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iníciales. Por tanto, cualquier modificación al mismo deberá contar con el visto bueno del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo cual se requerirán los soportes de la solicitud de modificación debidamente aprobada, tanto por la Interventoría del proyecto contratada para tal fin, como por la</td></tr>
</table>

	entidad. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato. **1.2 Entrega del proyecto al contratista.** El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que contempla la ejecución del mismo. El Interventor procederá con el Contratista de Obras a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra. **1.3 Acompañamiento legal** Asesorar y supervisar al contratista en toda la gestión legal para la obtención de los permisos para uso y aprovechamiento de los recursos naturales diferentes requeridos para el desarrollo de las Obras. Asesorar al Contratista y a la entidad en el aspecto legal relacionado con los requerimientos que durante las etapas del proyecto realicen las autoridades ambientales nacionales y /o regionales. **1.4 Control de calidad** El Interventor realizará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará a la entidad su resultado de manera oportuna. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. **1.5 Cambios o modificaciones en el diseño** Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará

	cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la entidad, solicitará su autorización previo concepto del supervisor del contrato, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación. **1.6 Revisión de las cantidades de obra para pago.** El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto. **1.7 Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos** El Interventor elaborará los planos definitivos de la obra construida, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre- actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer la entidad. Deberá hacer entrega a la entidad de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la entidad, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. **1.8 Especificaciones técnicas.**

	Los trabajos objeto de la presente Invitación deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Pliego del Pliego y los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de construcción. Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, las cuales se encuentran anexas al proceso de convocatoria. **1.9 Otras Funciones.** Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y acompañamiento jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones: • Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. • Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. • Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. • Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la entidad solicite. • Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. • Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. • Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en

cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo a la entidad para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.

2. INFORMES

La Interventoría presentará a la Oficina Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena informes de obra obligatorios en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante ese periodo de tiempo.

De igual manera se realizarán comités extraordinarios con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones de la Oficina Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en donde la interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los servicios requeridos y los resultados o productos esperados de la interventoría se verán reflejados en informes, los cuales deberán contemplar los siguientes aspectos:

PLAN DE TRABAJO.

El interventor deberá elaborar y presentar informes de Interventoría semanales y un informe final de Interventoría. El plan de trabajo deberá ser ajustado a fechas reales de manera conjunta entre el interventor y el supervisor una vez se inicien los trabajos.

Informes semanales. Independientemente de la bitácora diaria de obras, el Interventor deberá enviar a la Oficina Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena o al Supervisor designado, un informe semanal en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, acorde con los requerimientos que en su momento realice el supervisor del Contrato de Interventoría.

Comités de obras. Adicionalmente a los informes anteriormente descritos se realizarán comités de obras con la participación del

contratista e interventor en las instalaciones de la Entidad, en donde la Interventoría expondrá, mediante los formatos establecidos por el supervisor, el avance del proyecto. Así mismo, se realizarán comités extraordinarios cada vez que el Comité Operativo así lo requiera.

Informe final de Interventoría. El interventor deberá preparar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, (en caso de ser necesario) las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. Adicionalmente deberá incluir en este, la elaboración de los planos records o definitivos, y siempre manteniendo la estructura detallada más adelante, y atendiendo los requerimientos que para tal caso exija el supervisor.

El informe final deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

Así mismo, este informe final deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra, y de las acciones que a su criterio sean necesarias realizar para asegurar la operación, mantenimiento y la sostenibilidad del proyecto y su buen servicio. En este informe final también debe encontrarse detalladamente todos los aspectos relacionados con la infraestructura construida indicando la capacidad y alcance de la misma (Cantidades, dimensiones y demás especificaciones esenciales de las obras).

Estructura de los informes. La estructura a utilizar en la elaboración y presentación de informes es la detallada a continuación, y esta se entenderá como los requisitos mínimos exigidos para cada informe:

PORTADA
TABLA DE CONTENIDO E ÍNDICE
1. **CAPÍTULO I – GENERALIDADES**
2. **CAPÍTULO II – ASPECTOS CONTRACTUALES**

(Contratos de obras y de interventorías, y demás suscritos en el desarrollo del proyecto).

3. **CAPÍTULO III – ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

3.1 Pagos efectuados. (de ser necesario)

3.2 Pólizas de los contratos y estado de las vigencias de las mismas.

4. CAPÍTULO IV – AVANCE GENERAL DEL PROYECTO
4.1 Controles de ejecución en la obra.
(Avance de las actividades ejecutadas por el contrato, puede ser por capítulos o hitos dentro del contrato de obras).
4.2 Cantidades ejecutadas.
4.3 Balance de ejecución de obras. (*Avances Físicos Vs Avances Financieros).*
4.4 Personal, equipo y administración utilizado por el contratista de obras.
4.5 Actividades ejecutadas por la Interventoría.

5. CAPÍTULO V – ASPECTOS AMBIENTALES

6. CAPÍTULO VI – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. ANEXOS
7.1 Contratos (De obras y de Interventoría).
7.2 Pólizas, actualización y aprobación de las mismas.
7.3 Registro fotográfico de la ejecución de los trabajos. *(Antes, durante y después de ejecutado).*
7.4 Extractos y cuentas del proyecto.
7.5 Actas suscritas de obras y de interventoría (*Acta de inicio, actas de recibo parcial, actas de modificación, actas de suspensión y de reinicio, actas finales, actas de liquidación, etc.).*
7.6 Ensayos de campo y de laboratorio para determinar las características de los materiales y elementos utilizados.
7.7 Relación de gastos.
7.8 Oficios, y/o comunicaciones, y/o requerimientos.

Esta estructura servirá como base para la presentación de los informes que deben ser presentados por el Interventor a su Supervisor; así mismo esta estructura deberá ser la utilizada en la elaboración y presentación del informe final, con la diferencia que en este último deberá encontrarse, sin importar que hayan sido incluidos en los informes semanales, el consolidado de todo lo sucedido en la ejecución de los trabajos, al igual que deberán anexarse todos los documentos surgidos en el desarrollo del mismo, tales como, actas (incluidas la de finalización y de liquidación), planos records o definitivos.

Dado que en el informe final se incluirán las actas de recibo final y de liquidación, así como el consolidado de todo lo sucedido en la ejecución de los trabajos, este informe final podrá ser entregado dentro del plazo estipulado por la entidad para la liquidación del

<table>
<tr><td></td><td>contrato de obras y de interventoría; en este caso será necesaria la elaboración y presentación del último informe mensual.

En cualquier momento el supervisor del contrato de interventoría, podrá exigir nuevos requisitos o información extra a presentar en estos informes, y la estructura de los mismos podrá variar en cuanto al orden a criterio de dicho supervisor y el interventor se encontrará en la obligación de cumplir a cabalidad con dichos requerimientos, pero por ningún motivo se suprimirán los requerimientos dados en la estructura de que trata el presente numeral los cuales serán considerados como mínimos en la elaboración y presentación de informes.

PERSONAL PROFESIONAL Y CARGAS DE TRABAJO.

Las cargas de trabajo serán las dedicaciones y disponibilidad de tiempo a emplear en la Interventoría que tendrá cada personal necesario a utilizar en la misma, tal y como se detalla a continuación:

PERSONAL OBJETO DE EVALUACION

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PERSONAL PROFESIONAL</th><th>DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Residente de Interventoría</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Asesor Profesional en SG-SST</td><td>50%</td></tr>
</table>

SUJECIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO OBRA. La ejecución de la INTERVENTORIA está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si este llegare a prorrogarse, suspenderse o terminar este, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será prorrogado, suspendido o liquidado, según sea la situación. En el caso que el contrato de obra, llegare a terminarse por cualquier de las causales prevista en la Ley, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. El personal de interventoría podrá ser movilizado de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, y aumentará o disminuirá en relación con el avance del contrato de obra, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($39.384.800).</td></tr>
</table>

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cancelará al contratista cuando se reciba el 100% de la obra y se entregue el informe final de interventoría, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y el cumplido expedido por el supervisor del contrato. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad. El contratista que realice facturación electrónica, deberá cumplir con el procedimiento descrito en la guía adjunta al estudio previoMC-55-2022.
CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y sujeto al contrato de obra, sin superar el 31 de diciembre de 2022.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución de las obras será en: Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 # 36-127, centro histórico. Cartagena de Indias. Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico, Cartagena de Indias.
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR	Las obligaciones del contrato resultante del presente proceso, se presentan de manera general en este documento y se extienden en los documentos Anexos y la propuesta del contratista resultante. El Interventor cumplirá además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las siguientes funciones: • Suscribir, junto con el supervisor, el Acta de inicio de la obra, siguiente a la aprobación de la Garantía Única, por parte de la Entidad; documento que deberá ser remitido a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a través del Supervisor designado, debidamente suscrito y en original. • Ejecutar los cambios, modificaciones y ajustes que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las

	especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas. • Asistir a los comités de obra programados y organizados por la Supervisión del contrato. • Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato. • Solicitar concepto jurídico a la oficina jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor. • Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y al Supervisor cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de las labores, objeto del contrato. • Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato. La aprobación de dichos ítems adicionales, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control. • Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de las labores contratadas, tanto de la presente interventoría como del contrato de obra objeto de la misma. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, del Contratista y el Supervisor. • Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, a través del Supervisor designado, dentro de los tiempos exigidos. • Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del

	Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por el Contratista, el Supervisor y el Director Seccional. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento. • Presentar al Supervisor cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas y/o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará a la Supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. • Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011. • Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. • Allegar certificación para la suscripción del contrato, para el pago y la liquidación del contrato mediante la cual conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social, ARL, EPS, Pensiones y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007. En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo contrato de prestación de servicios

	se deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de las normas legales sobre el pago de la seguridad social integral, parafiscales, riesgos laborales y seguridad industrial. • Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. • Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, y del personal a cargo del contratista de obras objeto de la presente interventoría, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. • Presentar, dentro de los tiempos establecidos, las cuentas para pago del contrato. Dichas cuentas deberán cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "FORMA DE PAGO", del presente documento. • RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de

	dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. • Solicitar al contratista todas las licencias y permisos ambientales que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: permisos para tala de árboles, manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos etc., dentro de obra, disposición final de escombros y residuos estériles, etc. (en caso de ser necesario). • Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. • Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011. • Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales del Contratista de obra con el fin dar cumplimiento a cabalidad a la: "guía de elaboración e implementación del plan de gestión ambiental y social para proyectos de la UIF. (Unidad de Infraestructura Física) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Para ello se debe presentar a la Supervisión para su respectiva revisión y aprobación, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), posterior a la fecha de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra, según los criterios de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" y el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual debe formalizar a través del documento PGAS ante la Supervisión, se realiza empleando

	el Formato Anexo de Registro del PGAS de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" establecida por la Entidad y debe entregarse en original, firmado por los Directores de Contratista e Interventoría, como allí lo indica. NOTA 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. • Las demás que se estipulen en la minuta del contrato.
CLAUSUL OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	1. Pagar al Interventor el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato de Interventoría a través del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Interventor, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Interventor frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.

	6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el Director Seccional de Administración Judicial a través del Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico adscrito a la oficina Administrativa quien podrá designar personal de apoyo para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7025 31 Dic. 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial". El supervisor cumplirá las siguientes funciones: a) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales. b) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría. c) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución. d) Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio. e) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos. f) Asegurar que el contratista vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. g) Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los

	valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. h) Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes. i) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables. j) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere. k) Informar al Director de la Unidad que tenga a cargo la vigilancia del contrato y entregar los insumes para que el Director de Unidad sustente oportunamente a la Unidad de Asistencia Legal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales, para lo cual deberán aportar las pruebas, los requerimientos conminatorios con la respectiva copia al garante, la respuesta a las solicitudes encaminadas a obtener el cumplimiento, el impacto y gravedad de los hechos o la cuantificación de los posibles perjuicios y las recomendaciones ante dichas situaciones. Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Asistencia Legal, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador. l) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal. ll) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad

	social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. m) Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director(a) de la Unidad respectiva, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades. n) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original, y en general la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada al expediente contractual. o) Remitir oportunamente los documentos soportes a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. p) Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, el supervisor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, con un término mínimo de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso. Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar sustancialmente el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los documentos precontractuales. Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición,

<table>
<tr><td></td><td>prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar a la Junta de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal.

La demás obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS</td><td>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento.

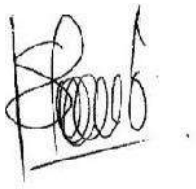
Según lo establecido por el Parágrafo del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

<table>
<tr><td colspan="4">SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Suficiencia</td><td>Sobre el valor</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION</td></tr>
</table>

	SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Consejo Superior de la Judicatura reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA	Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, la Dirección Seccional Cartagena podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la presentación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exoneraran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. La imposición de multas como mecanismo coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL Y MULTA	El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Consejo Superior adeude al Contratista e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN	Se prohíbe la CESIÓN DEL CONTRATO, El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO	PROCEDE LA LIQUIDACION: SI:__X__ NO___. La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de este, conforme con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.
En constancia se firma el Veintitrés (23) de Diciembre de Dos mil Veintidós (2.022).	



Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

HSP/NLR/ICN

ACTA DE INCIO CONTRATO DE INTERVENTORIA

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No.	**:** CT04-156 DE 2022 del 23 de diciembre de 2022.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Mínima cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: MC 55 DE 2022
OBJETO	: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA
LOCALIZACIÓN	: Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 # 36-127, centro histórico. Cartagena de Indias y Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico, Cartagena de Indias.
VALOR	: 39.384.800 COP
PLAZO	: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022

CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA: DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA:

El Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA, en calidad de **CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA**, y el Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER, Supervisor delegado del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena suscriben la presente acta y dejan constancia del inicio de las labores contratadas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los veintiséis (26) días, del mes de diciembre de 2022 los que en ella intervinieron.

Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
CONTRATISTA-CONSULTOR DE
INTERVENTORÍA

Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER
Coordinador del Proyecto
Supervisor del Contrato
Profesional Universitario G-11

ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No.	**:** CT04-156 DE 2022 del 23 de diciembre de 2022.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Mínima cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: MC 55 DE 2022
OBJETO	: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA
LOCALIZACIÓN	: Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 # 36-127, centro histórico. Cartagena de Indias y Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico, Cartagena de Indias.
VALOR	: 39.384.800 COP
PLAZO	: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022

CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA: DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA:

El Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA en calidad de Representante Legal del INTERVENTOR EXTERNO, el Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER, Profesional Universitario Grado 11, en calidad de Supervisor del Proyecto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y el Doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO en calidad de Representante Legal de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA con el fin de suspender temporalmente de mutuo acuerdo el presente contrato de interventoría previa las siguientes consideraciones:

1. Que, entre las partes se suscribió el contrato CT04-156 de 2022, derivado del proceso MC 55 de 2022, suscrito el día 18 de noviembre de 2022, el cual tiene por objeto "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA", por un valor inicial de $39.384.800, incluido impuestos.

2. Que, el contrato inicial tenía un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del Acta de inicio y aprobación de las garantías.

3. Que, el Contratista firmó Acta de Inicio el día 26 de diciembre de 2022.

4. Que, el contrato tuvo una adición por un valor de $12.964.094, incluido impuestos; a razón de los motivos expuestos en la correspondiente justificación de la adición.

5. Que, el contrato no ha tenido prórrogas.

6. Que, en fecha 30 de diciembre de 2022 fue suspendido el contrato de obra CT04-155 de 2022 por las razones que soportan dicha suspensión y que son parte integral de la presente acta.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las consideraciones desarrolladas que impiden la ejecución del contrato, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDA:

1. Suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CT04-156 por el término que permanezca suspendido el contrato de obra CT04-155 de 2022. Su vigencia será a partir de la firma de la presente acta y su posterior publicación en el portal del SECOP.

2. Que la suspensión temporal del plazo de ejecución, no genera ningún costo adicional al contrato de interventoría.

3. El reinicio de las actividades será acordado por las partes y deberá constar por escrito mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Reinicio de Contrato. Tendrá su ocurrencia una vez se reinicie la ejecución del contrato de obra, cuando haya sido superada la razón que dio origen a la suspensión.

4. El contratista se compromete a mantener vigentes y a actualizar las pólizas de garantía que exige el contrato. Los demás términos y condiciones del contrato, permanecerán vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, por los que en ella intervinieron.

Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
CONTRATISTA-CONSULTOR DE
INTERVENTORÍA

Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER
Coordinador del Proyecto
Supervisor del Contrato
Profesional Universitario G-11

Dr. HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

ACTA DE REINICIO

CONTRATO DE INTERVENTORIA

ACTA DE REINICIO No. 1 DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No. **:** CT04-156 DE 2022 del 23 de Diciembre de 2022.

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Mínima cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : MC 55 DE 2022

OBJETO : Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

LOCALIZACIÓN : Cartagena de Indias y Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico, Cartagena de Indias.

VALOR : 39.384.800 COP
VALOR ADICIONAL : 12.964.094 COP

PLAZO : El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y sujeto al contrato de obra, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 26 de diciembre de 2022

FECHA DE INICIO : 26 de diciembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : 31 de diciembre de 2022

CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA: DIEZPLUS INGENIERIA SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER**

FECHA SUSPENSIÓN 1: : 30 de diciembre de 2022

A los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023, los suscritos; El Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA en calidad de Representante Legal del INTERVENTOR EXTERNO, el Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER, Profesional Universitario Grado, en calidad de Coordinador y/o Supervisor del Proyecto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y el Doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO en calidad de Representante Legal de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, acordaron reiniciar el Contrato N° CT04-156-2022, dado que las razones fundamentales que dieron origen a la suspensión, fueron superadas.

Por lo anterior las partes resuelven lo siguiente:

PRIMERO. REINICIAR el Contrato CT04-156 de 2022, el cual tiene por objeto: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA", a partir del día diecisiete (17) del mes de enero de 2023.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023, por los que en ella intervinieron.

Ing. SILVIO VILLEGAS SADDER
Supervisor del Contrato
Profesional Universitario G-11

Ing. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Contratista
Consultor Interventoría

Dr. HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

ACTA DE ADICION 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA

ADICIÓN No 1	**CT04- 156-2022**
CLASE DE CONTRATO	Interventoría.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	Nombre: **DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900771072-2 Dirección: Carrera 76 No. 15-13 ofc 202, Santiago de Cali - Valle del Cauca Teléfono: 3045782489 Correo: diezplusingenieria@gmail.com
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1) La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, suscribió contrato No CT04-156-2022, cuyo objeto es el servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, del contrato CT04-155-2022. 2) El plazo de ejecución del contrato se estipuló a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y sujeto al contrato de obra, sin superar el 31 de diciembre de 2022. 3) El área administrativa el 29 de diciembre de 2022, solicita adicionar el contrato CT04-156-2022, toda vez que el contrato de obra CT04-155 de 2022, fue adicionado en valor y por consiguiente se hace necesario adicionar el contrato de interventoría en

	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/C $ 12.964.094 de conformidad con el valor del costo directo de la adición de obra, y aplicando la fórmula de cálculo de interventorías, establecido en el manual de tarifas de la sociedad colombiana de ingenieros ACIEM, que para el caso y por las características de la obra (Edificación categoría 4 – Juzgados, corresponde al 8%). 4) El valor del contrato y la adición No 1 es de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($52.348.894) 5) El contratista manifestó, estar dispuesto a adicionar en las mismas condiciones del contrato principal. 6) Se cuenta con el CDP No 17622, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de fecha 28 de diciembre de 2022.
	III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
OBJETO	Adicionar en valor el contrato CT04-156-2022, cuyo objeto es el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.
VALOR ADICIONAR	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C $ 12.964.094, incluido impuestos a que haya lugar.**
PERFECCIONAMIENTO	La presente constituye el clausulado de la adición No 1 del contrato CT04-156-2022 y se perfecciona con la firma en la plataforma SECOP,
GARANTIAS	El contratista deberá modificar las pólizas constituidas, de conformidad con la presente Adición.
VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS	Con la presente adición se modifican los ítems del valor del contrato. Continúan vigentes las demás que no hayan sido modificadas por este documento
DOCUMENTOS SOPORTES DE LA ADICIÓN	Hacen parte integral de la presente Adición los siguientes documentos: 1) Solicitud y justificación de la Adición suscrita por la Coordinación administrativa, de fecha 29 de diciembre de 2022. 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17622 de fecha 28 de diciembre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar 3) Solicitud de aprobación de mayores cantidades

	4) Paz y salvo de estar al día con la seguridad social. 5) Certificado de antecedentes judiciales. 6) Antecedentes Judiciales, disciplinario, fiscal y de medidas correctivas. 7) Informe del supervisor del contrato.

HSP/OLNM/ICN

ACTA DE ADICION 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA

ADICIÓN EN TIEMPO No 2	**CT04-156-2022**
CLASE DE CONTRATO	Interventoría
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA Y/O ARRENDADOR	Nombre: **DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900771072-2 Dirección: Carrera 76 No. 15-13 ofc 202, Santiago de Cali - Valle del Cauca Teléfono: 3045782489 Correo: diezplusingenieria@gmail.com
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1) La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, suscribió contrato No CT04-156-2022, cuyo objeto es el servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, del contrato CT04-156-2022. 2) El día 29 de diciembre de 2022 se realizó adición No. 1 en valor por DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C $ 12.964.094. 3) El área administrativa de la entidad en fecha 18 de Enero de 2023, radicó solicitud y/o justificación para adicionar, toda

	vez que en fecha 17 de enero de 2023 se emitió el concepto favorable por parte de la Interventoría con relación a la solicitud de prórroga del contrato de obra CT04-155 de 2022, por lo cual se hizo necesario prorrogar el mismo por dos (02) meses, una vez agotado el plazo de ejecución inicial. Considerando lo anterior, de igual manera es necesario prorrogar el contrato de interventoría por el mismo periodo y de esta manera garantizar la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado. 4) La solicitud de adición fue presentada dentro del término de ejecución y para garantizar la vigilancia permanente del contrato CT04-155-2022 es viable, conveniente, necesario y oportuno adelantar la Adición en tiempo del Contrato CT04-156-2022.
OBJETO	Adicionar en tiempo el Contrato No. CT04-156- 2022, cuyo objeto "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".
PLAZO	Dos (02) meses contados a partir de la finalización del plazo inicial, es decir, a partir del 19 de enero de 2023.
GARANTIAS	El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de acuerdo a la presente adición.
PERFECCIONAMIENTO	La presente adición, se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma secop II.
VIGENCIA	Se modifica el plazo de ejecución del contrato. Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato CT04-156-2022, que no hayan sido modificadas en este documento.
DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN No. 2	Hacen parte integral de la presente adición: ✓ Estudio previo mediante el cual se justifica la adición No. 2 en tiempo del contrato CT04-156-2022 y sus anexos.

	✓ Carta solicitud de prórroga en tiempo de ejecución del contrato por parte del contratista y concepto favorable de la interventoría. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. ✓ Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. ✓ Certificado Pagos de seguridad social y parafiscales ✓ Certificado de Existencia y representación legal ✓ RUT.

HSP/ICN/NLR

ACTA DE ADICION 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA

ADICIÓN EN TIEMPO No 3	**CT04-156-2022**
CLASE DE CONTRATO	Interventoría
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA Y/O ARRENDADOR	Nombre: **DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900771072-2 Dirección: Carrera 76 No. 15-13 ofc 202, Santiago de Cali - Valle del Cauca Teléfono: 3045782489 Correo: diezplusingenieria@gmail.com
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1) La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, suscribió contrato No CT04-156-2022, cuyo objeto es el servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, del contrato CT04-156-2022. 2) El día 29 de diciembre de 2022 se realizó adición No. 1 en valor por DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C $ 12.964.094. 3) El el día 18 de enero de 2023 el contrato se prorrogó por dos (02) meses, una vez agotado el plazo de ejecución inicial.

	4) En fecha 16 de Marzo de 2023 se emitió el concepto favorable por parte de la Interventoría con relación a la solicitud de prórroga del contrato de obra CT04-155 de 2022, por lo cual se hizo necesario prorrogar el mismo por siete (07) días calendario, una vez agotado el plazo total de ejecución. Considerando lo anterior, de igual manera es necesario prorrogar el contrato de interventoría por el mismo periodo y de esta manera garantizar la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado.
ARTÍCULO PRIMERO:OBJETO	Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. CT04-156- 2022, cuyo objeto "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".
ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (07) días calendario contados a partir de la finalización del plazo inicial, es decir, a partir del 19 de marzo de 2023.
ARTÍCULO TERCERO: GARANTIAS	El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de acuerdo a la presente adición.
ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO	La presente adición, se perfeccionará con la firma en la plataforma secop II. El contratista deberá, ampliar las pólizas consignadas en el contrato.
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA	Se modifica el plazo de ejecución del contrato. Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato CT04-156-2022, que no hayan sido modificadas en este documento.
ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN No. 3	Hacen parte integral de la presente adición: ✓ Estudio previo mediante el cual se justifica la adición No. 3 en tiempo del contrato CT04-156-2022 y sus anexos. ✓ Carta solicitud de prórroga en tiempo de ejecución del contrato por parte del contratista. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

	✓ Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. ✓ Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. ✓ Certificado Pagos de seguridad social y parafiscales ✓ Certificado de Existencia y representación legal ✓ Informe de fecha 26 de febrero de 2023.

HSP/ICN/NLR

POLIZAS CONTRATO DE OBRA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.01.23 16:17:38 -05:00

Código de Seguridad: HNlaePptC3JrXI+S0LxOkA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100062899	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28325517	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/12/2022	24:00 Horas Del	22/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BUSINESS CENTER WAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.816.809-9
DIRECCIÓN	CR 45 NO. 84-111	TELÉFONO	3046657121
ASEGURADO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.831-4
DIRECCIÓN	CENTRO EDIF. CUARTEL DEL FIJO CARRERA 5 Nº 36-127 PISO 2	TELÉFONO	3046033054
BENEFICIARIO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.831-4
DIRECCIÓN	CENTRO EDIF. CUARTEL DEL FIJO CARRERA 5 Nº 36-127 PISO 2	TELÉFONO	3046033054

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CONOCE

ACTA DE INICIO DE 26/12/2022

ACTA DE SUSPENSION CON FECHA DE FIRMA 30/12/2022

ACTA DE REINICIO CON FECHA DE FIRMA 17/01/2023

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/01/2023	24:00 Horas Del 22/09/2023	75.096.306,40	31.108,39
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/01/2023	24:00 Horas Del 22/03/2026	75.096.306,40	24.997,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 18/01/2023	24:00 Horas Del 22/09/2023	75.096.306,40	31.108,39
		TOTAL ASEGURADO	$ 225.288.919,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FPF SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	87.214,59
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	87.214,59
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	16.570,77
TOTAL A PAGAR	$	103.785,36

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100062899	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28325517	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/12/2022	24:00 Horas Del	22/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ADICION DE FECHA DE 18/01/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA : APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100062899** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **BUSINESS CENTER WAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA / CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** , expedida por la Compañía en **23/01/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **23** días del mes **ENERO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.23 09:15:54 -05:00

Código de Seguridad: S3k6CXTpW2nhUZed38cHPg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100016862	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28331890	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/12/2022	24:00 Horas Del	29/03/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BUSINESS CENTER WAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.816.809-9
DIRECCIÓN	CR 45 NO. 84-111	**TELÉFONO**	3046657121
ASEGURADO	BUSINESS CENTER WAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.816.809-9
DIRECCIÓN	CR 45 NO. 84-111	**TELÉFONO**	3046657121
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CONOCE ADICION NO 3
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CT04-155-2022 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA - LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA..
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	174000000.00	348000000.00	348.000.000,00	13.347,95
PATRONAL	104400000.00	104400000.00	104.400.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	104400000.00	104400000.00	104.400.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	104400000.00	104400000.00	104.400.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 348.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EPE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	13.347,95
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	13.347,95
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	2.536,11
TOTAL A PAGAR	$	15.884,06

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y P&S - APP

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.23 09:10:24 -05:00

Código de Seguridad: U79MZ3e2jazwe8FMFDrspQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100062899	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28331888	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/12/2022	24:00 Horas Del	29/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BUSINESS CENTER WAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.816.809-9
DIRECCIÓN	CR 45 NO. 84-111	**TELÉFONO**	3046657121
ASEGURADO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.165.831-4
DIRECCIÓN	CENTRO EDIF. CUARTEL DEL FIJO CARRERA 5 Nº 36-127 PISO 2	**TELÉFONO**	3046033054
BENEFICIARIO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.165.831-4
DIRECCIÓN	CENTRO EDIF. CUARTEL DEL FIJO CARRERA 5 Nº 36-127 PISO 2	**TELÉFONO**	3046033054

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CONOCE ADICIÓN EN TIEMPO No 3

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/03/2023	24:00 Horas Del 29/09/2023	75.096.306,40	2.592,37
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/03/2023	24:00 Horas Del 29/03/2026	75.096.306,40	2.160,30
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/03/2023	24:00 Horas Del 29/09/2023	75.096.306,40	2.592,37
		TOTAL ASEGURADO	$ 225.288.919,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EPE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	7.345,04
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	7.345,04
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.395,56
TOTAL A PAGAR	$	8.740,60

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y P&S - APP

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	**12**	**2022**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CALI, VALLE	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CARTAGENA-BOLIVAR	**NIT: 800.093.816-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRA 5 Nº 36-127	CARTAGENA, BOLIVAR	6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES REFERENTE A LA CARTA DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/12/2022**	**01/07/2023**	**$3,938,480.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**23/12/2022**	**01/07/2023**	**$3,938,480.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/12/2022**	**31/12/2025**	**$3,938,480.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******87,650.00	$ *******8,000.00	$ ******18,173.00	$ **********113,823.00	$ *******11,815,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	**12**	**2022**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204		CALI, VALLE		3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CARTAGENA-BOLIVAR	**NIT: 800.093.816-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CRA 5 Nº 36-127		CARTAGENA, BOLIVAR		6602124

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******87,650.00	$ *******8,000.00	$ ******18,173.00	$ **********113,823.00	$ *******11,815,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11006617245574 (3900) 000000113823 (96) 20231223

REFERENCIA PAGO:

1100661724557-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101234134, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2022

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	**12**	**2022**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CALI, VALLE	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	**NIT: 800.165.831-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 5 NRO. 36 - 127	CARTAGENA, BOLIVAR	6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES REFERENTE A LA CARTA DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/12/2022**	**01/07/2023**	**$3,938,480.00**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**23/12/2022**	**01/07/2023**	**$3,938,480.00**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/12/2022**	**31/12/2025**	**$3,938,480.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ACLARA EL NIT DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******11,815,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	**12**	**2022**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CALI, VALLE	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	**NIT: 800.165.831-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 5 NRO. 36 - 127	CARTAGENA, BOLIVAR	6602124

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******11,815,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		**NIT: 900.771.072-2**
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:** 3045782489	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA		**NIT: 800.165.831-4**
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:** 6602124	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101234134, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2022

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**12**	**2022**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CALI, VALLE	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	**NIT: 800.165.831-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 NRO. 36 - 127	CARTAGENA, BOLIVAR	6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES REFERENTE A LA CARTA DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2022	01/07/2023	$5,234,889.40	$3,938,480.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2022	01/07/2023	$5,234,889.40	$3,938,480.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2022	31/12/2025	$5,234,889.40	$3,938,480.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION No. 1, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $12.964.094, QUEDANDO SU NUEVO VALOR EN $52.348.894, SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPARO ASI COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
LAS DEMAS CONDICIONES Y TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******31,585.00	$ *******8,000.00	$ *******7,521.00	$ **********47,106.00	$ *******15,704,668.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**12**	**2022**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CALI, VALLE	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	**NIT: 800.165.831-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 5 NRO. 36 - 127	CARTAGENA, BOLIVAR	6602124

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******31,585.00	$ *******8,000.00	$ *******7,521.00	$ ***********47,106.00	$ *******15,704,668.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006617266937(3900)000000047106(96)20231230

REFERENCIA PAGO:

1100661726693-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		**NIT: 900.771.072-2**
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:** 3045782489	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA		**NIT: 800.165.831-4**
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:** 6602124	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101234134, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2022

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**01**	**2023**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CALI, VALLE	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	**NIT: 800.165.831-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 NRO. 36 - 127	CARTAGENA, BOLIVAR	6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES REFERENTE A LA CARTA DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/12/2022**	**17/07/2023**	**$5,234,889.40**	**$5,234,889.40**
CALIDAD DEL SERVICIO	**23/12/2022**	**17/07/2023**	**$5,234,889.40**	**$5,234,889.40**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/12/2022**	**31/12/2025**	**$5,234,889.40**	**$5,234,889.40**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE INTERVENTORIA Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE INTERVENTORIA,SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

FECHA SUSPENSION 1: 30 DE DICIEMBRE DE 2022
REINICIO A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******15,704,668.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**01**	**2023**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		**NIT: 900.771.072-2**
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA		**NIT: 800.165.831-4**
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6602124

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******15,704,668.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204		CALI, VALLE		3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	**NIT: 800.165.831-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 5 NRO. 36 - 127		CARTAGENA, BOLIVAR		6602124

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101234134, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ENERO de 2023

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**01**	**2023**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**19**	**03**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CALI, VALLE	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	**NIT: 800.165.831-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 NRO. 36 - 127	CARTAGENA, BOLIVAR	6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES REFERENTE A LA CARTA DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/12/2022**	**19/09/2023**	**$5,234,889.40**	**$5,234,889.40**
CALIDAD DEL SERVICIO	**23/12/2022**	**19/09/2023**	**$5,234,889.40**	**$5,234,889.40**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/12/2022**	**19/03/2026**	**$5,234,889.40**	**$5,234,889.40**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION EN TIEMPO No 2 Y JUSTIFICACION ADICION 2 EN TIEMPO CONTRATO CT04-156 DE 2022, SE PRORROGQ EL PLAZO DE EJECUCION POR DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL PLAZO INICIAL, ES DECIR, A PARTIR DEL 19 DE ENERO DE 2023, POR LO ANTERIOR SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LO AMPAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFDICAR.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE INTERVENTORIA Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE INTERVENTORIA,SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
FECHA SUSPENSION 1: 30 DE DICIEMBRE DE 2022
REINICIO A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ *******15,704,668.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101234134**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**01**	**2023**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**19**	**03**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CALI, VALLE	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	**NIT: 800.165.831-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 5 NRO. 36 - 127	CARTAGENA, BOLIVAR	6602124

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ ***********38,080.00	$ *******15,704,668.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11006617324064 (3900) 000000038080 (96) 20231223

REFERENCIA PAGO:

1100661732406-4

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	23	12	2022	00:00	19	03	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.771.072-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204		CALI, VALLE		3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	**NIT: 800.165.831-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 5 NRO. 36 - 127		CARTAGENA, BOLIVAR		6602124

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101234134, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ENERO de 2023

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100062899** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **BUSINESS CENTER WAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA / CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** , expedida por la Compañía en **23/03/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **23** días del mes **MARZO** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CERTIFICADO DE CALIDAD MATERIALES

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization´s Management System of:

COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A - PINTUCO

Calle 19A No. 43B - 41 Medellín, Antioquia, Colombia

Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

OHSAS 18001:2007

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Diseño y fabricación de pinturas base agua, base solvente y pinturas en polvo

Design and manufacturing of based water paints, base solvent paint and powder coatings

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: OS038-1
Certificate

Fecha de Aprobación: 2005 08 24
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2017 02 24
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2020 02 28
Expiration Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ISO/IEC 17021:2011
09-CSG-001

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC as an IQNet Partner hereby states that the organization:

COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A - PINTUCO

Calle 19A No. 43B - 41 Medellín, Antioquia, Colombia

Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

for the following scope:

Diseño y fabricación de pinturas base agua, base solvente y pinturas en polvo

Design and manufacturing of based water paints, base solvent paint and powder coatings

has implemented and maintains a

OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY MANAGEMENT SYSTEM

which fulfils the requirements of the following standard

OHSAS 18001:2007

Issued on: 2005 08 24

Registration Number: CO- OS038-1

Michael Drechsel
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
Excecutive Director of ICONTEC

icontec internacional

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* AIB-Vinçotte International *Belgium* APCER *Portugal* CCC *Cyprus*
CISQ *Italy* CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* DQS Holding GmbH *Germany*
FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* IMNC *Mexico* Inspecta Certification *Finland* INTECO *Costa Rica*
IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI *Ireland* PCBC *Poland*
Quality Austria *Austria* RR *Russia* SIGE *Mexico* SII *Israel* SIQ *Slovenia* SIRIM QAS International *Malaysia*
SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*
IQNet is represented in the USA by: AFNOR Certification, CISQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.
* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A - PINTUCO

ANEXO CERTIFICADO OS038-1 / CO-OS038-1

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
Autopista Medellín - Bogotá, Kilómetro 37	Rionegro, Antioquia, Colombia	Diseño y fabricación de pinturas base agua, pinturas base solvente y pinturas en polvo. Procesos de soporte a la gestión fabril

Fecha de Aprobación: Approval Date: **2005 08 24**

Fecha Última Modificación: Last Modification Date **2017 02 24**

Fecha de Vencimiento: Expiration Date **2020 02 28**

Fecha de Restauración: Restoration Date

El presente anexo forma parte integral del reporte Inventario de Gases Efecto Invernadero Pintuco Rionegro

ICONTEC confirma, con base en lo indicado en el Numeral 4.9 – de la norma NTC ISO 14064-3:2006,

1. El objetivo de la actividad fue verificar la cuantificación de emisiones de GEI de la industria PINTUCO S.A., ubicada en el municipio de Rionegro, km 4 autopista Medellín – Bogotá en el departamento de Antioquia, Medellín.

2. Los criterios de la verificación se aplicaron de acuerdo con lo establecido en la norma NTC-ISO 14064-3:2006 y se cumplen los requisitos establecidos por la norma NTC-ISO 14064-1:2006.

3. El alcance de la verificación se limita a la información y datos correspondientes a la industria PINTUCO S.A., durante el periodo comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016 y el 01/01/2017 al 31/12/2017 donde se manejan los datos del periodo del año 2016 como año base.

4. El nivel de aseguramiento es razonable para la información reportada y verificada en ésta declaración.

5. La verificación realizada por ICONTEC se basó en información descrita en Inventario de Gases Efecto Invernadero Pintuco Rionegro de la empresa PINTUCO S.A., y que fue emitido en Mayo del 2017 y octubre del 2018, del cual se tomaron las fuentes, tipos de GEI y demás aspectos relevantes. Adjunto a esta declaración se encuentra el informe mencionado en cuyo numeral 4 se indica el reporte de GEI efectuado por PINTUCO S.A.

6. Los datos e información entregada por PINTUCO S.A., al equipo verificador son de naturaleza histórica y junto con las evidencias recopiladas durante la auditoría en sitio suministran los insumos requeridos para genera la declaración de la cuantificación de GEI.

7. El conocimiento evidenciado frente a los requisitos y directrices establecidos para el cálculo del inventario de GEI del personal responsable en PINTUCO S.A respalda la información descrita en el informe y el concepto emitido por ICONTEC en esta declaración.

8. Durante el ejercicio de verificación del informe de gases de efecto invernadero realizado por ICONTEC, tuvo lugar una visita en campo realizada en la planta de Pintuco Rionegro que se encuentra situado en el municipio de Rionegro km 4 autopista Medellín - Bogotá, donde el equipo auditor realizó un reconocimiento del flujo completo de las actividades reportadas en el informe de GEI de PINTUCO S.A.

9. Gracias a las actividades realizadas por el equipo auditor según el plan de auditoría, se obtuvieron los insumos requeridos para generar esta declaración de los GEI de las instalaciones, procesos y operaciones de la industria PINTUCO S.A., ubicada en el municipio de Rionegro en el departamento de Antioquía.

Diana Santos
Auditor Líder

DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Reporte INVENTARIO DE GASES EFECTO INVERNQADERO PINTUCO RIONEGRO
Fecha de la Declaración: 07/11/2018

Otorgado a:

PINTUCO S.A.

Rionegro km 4 autopista Medellín - Bogotá,
Rionegro- Antioquia
Colombia

Inventario de Gases de Efecto Invernadero de los años 2016 y 2017, para las emisiones directas e indirectas por consumo de electricidad de las instalaciones, procesos y operaciones de la planta de Rionegro, Antioquía de PINTUCO S.A.

Periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016 y el periodo del 01/01/2017 al 31/12/2017

ICONTEC ha verificado de acuerdo con la norma NTC-ISO 14064-3:2006 que el informe de GEI presentado por la empresa PINTUCO S.A., cumple con los requisitos establecidos por la norma NTC-ISO 14064-1:2006; Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero,

y que los resultados obtenidos fueron los siguientes:

2016	2017
2786,61 tCO2e	1654,6 tCO2e

La declaración está dirigida para divulgación pública y para los stakeholders

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

CERTIFICADO DE NEUTRALIDAD DE CARBONO

ICONTEC ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Guía de Neutralidad de ICONTEC
Especificaciones para la demostración de Neutralidad de Carbono

Otorgado a:

PINTUCO S.A

La planta de Pintuco Rionegro que se encuentra situada en el municipio de Rionegro km 1 vía Belén-

Rionegro, Antioquia- Colombia

Se certifica la neutralidad de 4.441,2 tCO2e emitidas durante el periodo: 01/01/2016 31/12/2017

La neutralización se realizó por medio de las reducciones de emisiones generadas por el Proyecto Manejo sostenible de Los bosques Bajo El Esquema Banco2 plus
Icontec declara que los bonos de carbono las cuales cumplen con los principios de: transparencia, pertinencia, confiabilidad y exactitud.

El presente certificado de conformidad implica juicio única y exclusivamente sobre el producto indicado.

Certificado Nro. CN-18-001

Fecha de la Declaración: 2018 12 14

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ISO 9001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization´s Management System of:

COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A - PINTUCO

Calle 19A No. 43B - 41 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Diseño, fabricación, comercialización y servicio de pinturas base agua, pinturas base solvente y pinturas en polvo

Design, manufacturing and commercialization of based water paints, base solvent paints and power coating

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC101-1
Certificate

Fecha de Aprobación: 1998 07 22
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2017 02 24
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2020 02 28
Expiration Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17021:2011
09-CSG-001

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC as an IQNet Partner hereby states that the organization:

COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A - PINTUCO

Calle 19A No. 43B - 41 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

for the following scope:

Diseño, fabricación, comercialización y servicio de pinturas base agua, pinturas base solvente y pinturas en polvo

Design, manufacturing and commercialization of based water paints, base solvent paints and power coating

has implemented and maintains a

Quality Management System

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 1998 07 22

Registration Number: CO-SC101-1

Michael Drechsel
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
Excecutive Director of ICONTEC

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* AIB-Vinçotte International *Belgium* APCER *Portugal* CCC *Cyprus* CISQ *Italy* CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* DQS Holding GmbH *Germany* FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* IMNC *Mexico* Inspecta Certification *Finland* INTECO *Costa Rica* IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI *Ireland* PCBC *Poland* Quality Austria *Austria* RR *Russia* SIGE *Mexico* SII *Israel* SIQ *Slovenia* SIRIM QAS International *Malaysia* SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*
IQNet is represented in the USA by: AFNOR Certification, CISQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.
* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A - PINTUCO

ANEXO CERTIFICADO SC101-1 / CO-SC101-1

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
Autopista Medellín - Bogotá, Kilómetro 37	Rionegro, Antioquia, Colombia	Diseño y fabricación de pinturas base agua, pinturas base solvente y pinturas en polvo. Procesos de soporte a la gestión fabril

Fecha de Aprobación: 1998 07 22
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2017 02 24
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2020 02 28
Expiration Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date

Sello de Calidad

icontec internacional

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

PINTURAS. PINTURAS AL AGUA TIPO EMULSIÓN

Fabricado por **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.,** en la
Autopista Medellín – Bogotá, Kilómetro 37, Rionegro, Antioquia, Colombia

Manufactured by **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.,** in the
Autopista Medellín – Bogotá, Kilómetro 37, Rionegro, Antioquia, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 1335 (2015)

Pinturas al agua tipo emulsión

Emulsion -type water based paints

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company´s and product´s permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0197-1
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	2007-05-23	**Fecha Última Modificación:** Last Modification Date:	
Fecha de Renovación: Renewal Date:	2016-07-13	**Fecha de Vencimiento:** Expiration Date:	2022-08-31

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ACREDITADO ONAC

ANSI

Sello de Calidad

icontec internacional

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

ACCESORIOS DE SUMINISTRO EN FONTANERÍA

Fabricado por **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A. - COLCERÁMICA S.A.**, en la **Planta Funza: Avenida 13 No. 07 - 85, Madrid, Cundinamarca, Colombia**

Manufactured by **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A. - COLCERÁMICA S.A.**, in the **Planta Funza: Avenida 13 No. 07 - 85, Madrid, Cundinamarca, Colombia**

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 1644 (2012)

Accesorios de suministro en fontanería

Plumbing supply fittings

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company´s and product´s permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC -CER582188
Certificate

Fecha de Aprobación: 2018-01-31
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:

Fecha de Renovación:
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2024-01-30
Expiration Date:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ACREDITADO

ANSI

ISO 9001

icontec internacional

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de:
ICONTEC Certifies that the Management System of:

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.
COLCERAMICA S.A.

Calle 99 10-08, Piso 8, Bogotá, D.C., Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido evaluado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been assessed and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2008

Este Certificado es aplicable a las siguientes actividades:
This certificate is applicable to the following activities:

Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de productos sanitarios de porcelana vitrificada, baldosas cerámicas, porcelánicos, decorados y mosaicos para pisos y paredes. Fabricación y venta de portalámparas cerámicos. Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de griferías y accesorios para aparatos sanitarios, baños, cocinas y otras aplicaciones

Design, development, manufacturing and commercialization of vitrified porcelain sanitary ware, ceramic tiles, porcelain tiles, decorative pieces and mosaics for floors and walls. Manufacturing and sale of ceramic lamp holders. Design, development, manufacturing and commercialization of faucets and accessories for sanitary devices, bathrooms, kitchens and other applications

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC-CER285813
Certificate

Fecha de Aprobación: 2013 12 27
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2016 12 26
Expiration Date

Directora Ejecutiva
Executive Director

ICONTEC es un organismo de certificación acreditado de acuerdo con ISO/IEC 17021 por:
ICONTEC is a certification body accredited according to ISO/IEC 17021 by:

ONAC
ACREDITADO ISO/IEC 17021:2006
09-CSG-001

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.
COLCERAMICA S.A.

ANEXO CERTIFICADO SC-CER285813

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
Oficina Central: Calle 99 No. 10-08, Piso 8	Bogotá, D.C., Colombia	Centro administrativo, proceso de planeación estratégica y seguimiento a la gestión y proceso de ventas
Planta Girardota: Carrera 18A No.04-004, Zona Industrial	Girardota, Antioquia, Colombia	Diseño, desarrollo y fabricación de productos sanitarios de porcelana vitrificada y baldosas cerámicas. Fabricación de portalámparas cerámicos
Planta La Estrella: Carrera 50 No.80 Sur-73	La Estrella, Antioquia, Colombia	Fabricación de decorados y mosaicos para pisos y paredes
Sumicol: Carrera 48 No. 72 Sur-01	Sabaneta, Antioquia, Colombia	Diseño y desarrollo de baldosas cerámicas, porcelánicos, decorados y mosaicos para pisos y paredes
Planta Madrid: Calle 7 No.15-96	Madrid, Cundinamarca, Colombia	Diseño, desarrollo y fabricación de productos sanitarios de porcelana vitrificada y baldosas cerámicas
Parque Industrial Sopó: Kilómetro 2, vía Briceño - Sopó	Sopó, Cundinamarca, Colombia	Fabricación de baldosas cerámicas y porcelánicos
Planta de Funza: Avenida 13 No.7-85	Funza, Cundinamarca, Colombia	Diseño, desarrollo y fabricación de griferías y accesorios para aparatos sanitarios, baños, cocinas y otras aplicaciones

Fecha de Aprobación: 2013 12 27 Fecha Última Modificación:
Approval Date: Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2016 12 26
Expiration Date

Sello de Calidad

icontec internacional

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

APARATOS SANITARIOS DE CERÁMICA

Fabricado por **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A. - COLCERÁMICA S.A.**, en la **Planta Girardota: Carrera 18A No. 04A - 004, Girardota, Antioquia; Planta Madrid: Calle 7 No. 15 - 96, Madrid, Cundinamarca, Colombia**

Manufactured by **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A. - COLCERÁMICA S.A.**, in the **Planta Girardota: Carrera 18A No. 04A - 004, Girardota, Antioquia; Planta Madrid: Calle 7 No. 15 - 96, Madrid, Cundinamarca, Colombia**

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 920 (2016)

Aparatos sanitarios de cerámica

Ceramic plumbing fixtures

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company´s and product´s permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC -CER584016
Certificate

Fecha de Aprobación: 2018-01-31
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2018-02-16
Last Modification Date:

Fecha de Renovación:
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2024-01-30
Expiration Date:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ACREDITADO ONAC

ANSI

ISO 9001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization´s Management System of:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S. COLCERAMICA S.A.S. – DIVISIÓN BAÑOS Y COCINAS

Calle 99 No. 10 - 08 Bogotá D.C., Colombia

Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de aparatos sanitarios de porcelana vitrificada y no vitrificada. Fabricación y comercialización de portalámparas cerámicos. Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de griferías y accesorios para aparatos sanitarios, baños, cocinas y otras aplicaciones. Diseño y comercialización de muebles para baños y cocinas

Design, development, manufacturing and commercialization of vitrified and non-vitrified porcelain sanitary ware. Manufacturing and commercialization of ceramic lamp holders. Design, development, manufacturing and commercialization of faucets, tank trim and accessories for sanitary appliances, bathrooms, kitchens and other applications. Design and commercialization of vanities for bathrooms and kitchens

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC-CER658014
Certificate

Fecha de Aprobación: 2018 12 19
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2021 12 18
Expiration Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.
COLCERAMICA S.A.S. – DIVISIÓN BAÑOS Y COCINAS

Calle 99 No. 10 - 08 Bogotá D.C., Colombia

Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de aparatos sanitarios de porcelana vitrificada y no vitrificada. Fabricación y comercialización de portalámparas cerámicos. Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de griferías y accesorios para aparatos sanitarios, baños, cocinas y otras aplicaciones. Diseño y comercialización de muebles para baños y cocinas

Design, development, manufacturing and commercialization of vitrified and non-vitrified porcelain sanitary ware. Manufacturing and commercialization of ceramic lamp holders. Design, development, manufacturing and commercialization of faucets, tank trim and accessories for sanitary appliances, bathrooms, kitchens and other applications. Design and commercialization of vanities for bathrooms and kitchens

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2018 12 19
Expires on: 2021 12 18

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC-CER658014

Michael Drechsel
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
Excecutive Director of ICONTEC

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* AIB-Vinçotte International *Belgium* APCER *Portugal* CCC *Cyprus* CISQ *Italy* CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* DQS Holding GmbH *Germany* FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* IMNC *Mexico* Inspecta Certification *Finland* INTECO *Costa Rica* IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI *Ireland* PCBC *Poland*

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S. COLCERAMICA S.A.S. – DIVISIÓN BAÑOS Y COCINAS

ANEXO CERTIFICADO SC-CER658014 / CO- SC-CER658014

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
Carrera 18A No. 04–004	Girardota, Antioquia, Colombia	Planeación y Programación, Fabricación
Calle 7 No. 15-96	Madrid, Cundinamarca, Colombia	Planeación Estratégica y Revisión por la Dirección Desarrollo de Nuevos Productos Fabricación
Avenida 13 No. 7-85	Funza Cundinamarca, Colombia	Diseño y Desarrollo (Griferías) Servicio Posventa Fabricación (Griferías y complementos) Sourcing Gestión Humana Integral

Fecha de Aprobación: 2018 12 19
Approval Date:

Fecha de Vencimiento: 2021 12 18
Expiration Date

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.
COLCERAMICA S.A.S.

Calle 99 No. 10 - 08 Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

Environmental Management System

for the following scope:

Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de aparatos sanitarios de porcelana vitrificada y no vitrificada, baldosas cerámicas, porcelánicos, decorados y mosaicos para pisos y paredes. Fabricación y venta de portalámparas cerámicos. Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de griferías y accesorios para aparatos sanitarios, baños, cocinas y otras aplicaciones. Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de baldosas cerámicas, porcelánicos, decorados y mosaicos para pisos y paredes

Design, development, manufacture and marketing of vitrified and non-vitrified porcelain sanitary ware, ceramic tiles, porcelain tiles, decorations and mosaics for floors and walls. Manufacture and sale of ceramic lamp holders. Design, development, manufacture and sale of fittings and accessories for sanitary appliances, bathrooms, kitchens and other applications. Design, development, manufacturing and commercialization of ceramic tiles, porcelain tiles, decorative pieces and mosaics for floors and walls

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 14001:2015

Issued on: 2019 01 30
Expires on: 2022 01 29

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SA-CER661653

Michael Drechsel
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
Excecutive Director of ICONTEC

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* AIB-Vinçotte International *Belgium* APCER *Portugal* CCC *Cyprus* CISQ *Italy* CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* DQS Holding GmbH *Germany* FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* IMNC *Mexico* Inspecta Certification *Finland* INTECO *Costa Rica*

ISO 14001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization´s Management System of:

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.
COLCERAMICA S.A.S.

Calle 99 No. 10 - 08 Piso 8 Bogotá D.C., Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 14001: 2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de aparatos sanitarios de porcelana vitrificada y no vitrificada, baldosas cerámicas, porcelánicos, decorados y mosaicos para pisos y paredes. Fabricación y venta de portalámparas cerámicos. Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de griferías y accesorios para aparatos sanitarios, baños, cocinas y otras aplicaciones. Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de baldosas cerámicas, porcelánicos, decorados y mosaicos para pisos y paredes

Design, development, manufacture and marketing of vitrified and non-vitrified porcelain sanitary ware, ceramic tiles, porcelain tiles, decorations and mosaics for floors and walls. Manufacture and sale of ceramic lamp holders. Design, development, manufacture and sale of fittings and accessories for sanitary appliances, bathrooms, kitchens and other applications. Design, development, manufacturing and commercialization of ceramic tiles, porcelain tiles, decorative pieces and mosaics for floors and walls

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SA-CER661653
Certificate

Fecha de Aprobación: 2019 01 30
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2022 01 29
Expiration Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

IQNet and
ICONTEC
hereby certify that the organization

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.
COLCERAMICA S.A.S.

Calle 99 No. 10 08 Piso 8 Funza, Cundinamarca, Colombia
for the following field of activities:

Diseño, desarrollo de productos y fabricación de soluciones para el baño y la cocina. Los productos incluyen porcelana sanitaria vitrificada, griferías, baldosas de piso, azulejos de la pared, válvulas de tanque para sanitarios, asientos sanitarios, muebles para cuartos de baño y cocinas y otras aplicaciones relacionadas, en las instalaciones ubicadas en Funza, Madrid y Sopó en Cundinamarca, y La Estrella y Girardota en Antioquia

Design, product development and manufacturing of kitchen and bathroom solutions. The products include vitreous china, faucets, floor and wall tiles, tank trim and fittings, toilet seats, cabinetry for kitchen and bathroom and other related applications, in the facilities located in Funza, Madrid and Sopo in Cundinamarca, and La Estrella and Girardota in Antioquia

has implemented and maintains a

Environmental Management System

which fulfills the requirements of the following standard

ISO 14001:2004

Issued on: 2015 06 04
Validity date: 2018 06 03

Registration Number: CO-SA -CER394698

Michael Drechsel
President of IQNet

Mónica Vivas
Conformity Assessment Director of ICONTEC

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* AIB-Vinçotte International *Belgium* ANCE-SIGE Mexico APCER *Portugal CCC Cyprus* CISQ *Italy* CQC *China* CQM CQS *Czech Republic* Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH *Germany* FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* IMNC *Mexico* Inspecta Certification *Finland* IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI Ireland PCBC *Poland* Quality Austria *Austria* RR Russia SII *Israel* SIQ *Slovenia* SIRIM QAS International *Malaysia* SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St. Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*
IQNET is represented in the *USA* by: AFNOR Certification, CISQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.

ISO 14001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de:
ICONTEC Certifies that the Management System of:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.
COLCERAMICA S.A.S.

Calle 99 No. 10 08 Piso 8 Funza, Cundinamarca, Colombia

Ha sido evaluado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
Has been assessed and approved based on the specified requirements of:

ISO 14001:2004

Este Certificado es aplicable a las siguientes actividades:
This certificate is applicable to the following activities:

Diseño, desarrollo de productos y fabricación de soluciones para el baño y la cocina. Los productos incluyen porcelana sanitaria vitrificada, griferías, baldosas de piso, azulejos de la pared, válvulas de tanque para sanitarios, asientos sanitarios, muebles para cuartos de baño y cocinas y otras aplicaciones relacionadas, en las instalaciones ubicadas en Funza, Madrid y Sopó en Cundinamarca, y La Estrella y Girardota en Antioquia

Design, product development and manufacturing of kitchen and bathroom solutions. The products include vitreous china, faucets, floor and wall tiles, tank trim and fittings, toilet seats, cabinetry for kitchen and bathroom and other related applications, in the facilities located in Funza, Madrid and Sopo in Cundinamarca, and La Estrella and Girardota in Antioquia

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SA -CER394698
Certificate

Fecha de Aprobación: 2015 06 04
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2018 06 03
Expiration Date

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ONAC
ACREDITADO ISO/IEC 17021:2006
09-CSG-001

Directora de Evaluación de la Conformidad
Conformity Assessment Director

PAZ Y SALVOS TRABAJADORES Y PROVEEDORES

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra JULIO ADONAY MUÑOZ HERRERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.191.923, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de MAESTRO DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

JULIO ADONAY MUÑOZ HERRERA
CC No. 72.191.923
MAESTRO DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra JHON ALIXHTER CORTÉS MIRANDA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.006.715, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de MAESTRO DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

Jhon Cortes.
JHON ALIXHTER CORTÉS MIRANDA
CC No. 72.006.715
MAESTRO DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO.
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra MARTIREZ ANTONIO MUÑOZ HERRERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.237.100, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de MAESTRO DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

MARTIREZ ANTONIO MUÑOZ HERRERA
CC No. 72.237.100
MAESTRO DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra ANGIE PAOLA CARRILLO HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.002.024.388, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de SISO- SALUD OCUPACIONAL en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

ANGIE PAOLA CARRILLO HERNANDEZ
CC No. 1.002.024.388
SISO- SALUD OCUPACIONAL

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No. 72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra JHON JAVIER CORTES OSPINO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.234.097.089, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

JHON JAVIER CORTES OSPINO
CC No. 1.234.097.089
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No. 72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra ANTONIO LUIS MUÑOZ CAMPO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.164.613, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

ANTONIO LUIS MUÑOZ CAMPO
CC No. 72.164.613
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra JULIO ADONAY MUÑOZ LANZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.007.172.619, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

JULIO ADONAY MUÑOZ LANZ
CC No. 1.007.172.619
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra HEISOR ALFONSO VARELA PEÑARREDONDA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.042.429.734, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

HEISOR ALFONSO VARELA PEÑARREDONDA
CC No. 1.042.429.734
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra ANGEL DE JESUS MONSALVO SUAREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.080.012.009, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

Angel monsalvo
ANGEL DE JESUS MONSALVO SUAREZ
CC No. 1.080.012.009
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No. 72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra JAIRO ENRIQUE PAVA SILVERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.236.754, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

JAIRO ENRIQUE PAVA SILVERA
CC No. 72.236.754
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra CRISTIAN ANDRES TESILLO BENAVIDES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.261.458, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

Cristian Tesillo
CRISTIAN ANDRES TESILLO BENAVIDES
CC No. 1.143.261.458
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra FERMIN PABA HERRERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.042.996.155, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

FERMIN PABA HERRERA
CC No. 1.042.996.155
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra OSWALDO REYES BRU, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.060.721, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

OSWALDO REYES BRU
CC No. 1.128.060.721
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

BUSINESS CENTER WAL s.a.s
NIT. 900.816.809 - 9

Barranquilla, 25 de marzo de 2023.

Sres.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Asunto: PAZ Y SALVO CONCEPTO DE HONORARIOS.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, con CC 72.099.207 en representación legal de BUSINESS CENTER WAL SAS con NIT. 900.816.809-9, y por la otra VICTOR MANUEL MARQUEZ AMOR, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.002.208.260, expide el presente a efectos de declarar a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de AYUDANTE DE OBRAS en el contrato No. CT04-155 DE 2022.

El presente paz y salvo se firma conjuntamente en dos ejemplares por las partes, en la ciudad de Barranquilla.

Victor Marquez
VICTOR MANUEL MARQUEZ AMOR
CC No. 1.002.208.260
AYUDANTE DE OBRAS

SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
CC No.72.099.207
Representante legal
BUSINESS CENTER WAL SAS

Cra 45 No 84 - 111
Tel. 373 9910 - 304 665 7121
bcwsas@gmail.com
Barranquilla - Colombia

FERRETERIA DON KIKE SAS
NIT: 900.377.436-0
CRA 43 No 82-136 Barranquilla
PBX: 3675100 FAX: 3675133
www.ferreteriadonkike.com

Barranquilla, 24 de marzo de 2023.

PAZ Y SALVO

BUSINESS CENTER WAL SAS, con NIT. 900.816.809-9, a la fecha no reporta ninguna deuda o compromiso económico con FERRETERIA DON KIKE SAS con NIT. 900.377.436-0.

Atentamente,

JUDY NOVA BARRERA
Coordinadora de Crédito y Cartera

INFORME SEGURIDAD SOCIAL

RAZON SOCIAL :	CARRILLO HERNANDEZ ANGIE PAOLA
IDENTIFICACION:	CC-1002024388
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778375218
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778281709
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	800249241	COOSALUD	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

RAZON SOCIAL :	CORTES MIRANDA JHON ALIXHTER
IDENTIFICACION:	CC-72006715
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778989157
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778612526
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC07	806008394	MUTUAL SER	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CORTES OSPINO JHON JAVIER
IDENTIFICACION:	CC-1234097089
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778938711
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778349624
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC07	806008394	MUTUAL SER	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

RAZON SOCIAL :	NIETO GUTIERREZ JOSE TOMAS
IDENTIFICACION:	CC-73015519
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778148015
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778259413
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA EPS	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MUNOZ HERRERA MARTIREZ ANTONIO
IDENTIFICACION:	CC-72237100
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778143709
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778257103
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

RAZON SOCIAL :	MONSALVO SUAREZ ANGEL DE JESUS
IDENTIFICACION:	CC-1080012009
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778367570
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778911368
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	890102044	EPS CAJACOPI	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

RAZON SOCIAL :	MUNOZ CAMPO ANTONIO LUIS
IDENTIFICACION:	CC-72164613
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778145984
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778357949
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	890102044	EPS CAJACOPI	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MUNOZ HERRERA JULIO ADONAY
IDENTIFICACION:	CC-72191923
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778582336
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778705812
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	890102044	EPS CAJACOPI	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
			Total a pagar	$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MUNOZ LANZ JULIO ADONAY
IDENTIFICACION:	CC-1007172619
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778558881
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778175989
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	PABA HERRERA FERMIN
IDENTIFICACION:	CC-1042996155
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8787914761
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8787886654
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 125.000	$ 125.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 69.600	$ 69.600
		Total a pagar		$ 0	$ 354.600	$ 354.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	PAVA SILVERA JAIRO ENRIQUE
IDENTIFICACION:	CC-72236754
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778789356
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778032710
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	800249241	COOSALUD	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	REYES BRU OSWALDO
IDENTIFICACION:	CC-1128060721
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8787958230
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8787891036
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	830003564	NUEVA EPS	1	$ 0	$ 125.000	$ 125.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 69.600	$ 69.600
		Total a pagar		$ 0	$ 354.600	$ 354.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	TESILLO BENAVIDES CRISTIAN ANDRES
IDENTIFICACION:	CC-1143261458
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778290835
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778570822
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	890102044	EPS CAJACOPI	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
			Total a pagar	$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/4/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	VARELA PENARREDONDA HEISOR ALFONSO
IDENTIFICACION:	CC-1042429734
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778014851
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778852083
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC07	806008394	MUTUAL SER	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MARQUEZ AMOR VICTOR MANUEL
IDENTIFICACION:	CC-1002208260
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-15
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8778147974
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778259280
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2023

INFORME AMBIENTAL

FORMATO DE REGISTRO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA

FECHA DE REGISTRO PGAS		
DD	MM	AAAA
21	1	2023

OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato No. CT04-155 DE 2022, Cuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

FECHA DE ADJUDICACIÓN		
DD	MM	AAAA
22	12	2022

FECHA INICIO DE OBRA		
DD	MM	AAAA
26	8	2022

FECHA DE FINALIZACIÓN		
DD	MM	AAAA
26	3	2023

No. DEL CONTRATO:	**CT04-155-2022**
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 750.963.064
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES):	TRES (3) MESES

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: BUSINESS CENTER WAL SAS

DOMICILIO Y TELÉFONO DE LA EMPRESA CONTRATISTA:
BCARRERA 46 No 84-111 BARRANQUILLA

2. INFORMACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

FECHA DE ADJUDICACIÓN		
DD	MM	AAAA
22	12	2022

OBJETO DEL CONTRATO:

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

No. DEL CONTRATO: CT04-156-2022

FECHA DE INICIO		
DD	MM	AAAA
26	12	2022

FECHA DE FINALIZACIÓN		
DD	MM	AAAA
27	3	2023

VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 65.312.988
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES):	3 MESES

RAZÓN SOCIAL DEL INTERVENTOR:
DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

DOMICILIO Y TELÉFONO DEL INTERVENTOR:
Carrera 76 No. 15-13 ofc 202, Santiago de Cali - Valle del

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

COORDINADOR DE LA DEAJ-UIF:	Ing. Silvio Villegas Sadder (Supervisor)
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary CARTAGENA DE INDIAS
SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL:	Área Administrativa
ACTIVIDADES CONTRATADAS:	Desmonte de manto existente, Intalacionmanto nuevo nivelacion
	impermeabilización en muro con manto asfáltico, estuco pintura
	Pintura puertas ventanas
	Pintura entramado en madera
	Pulida y brillada de pisos
ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (m2):	

FORMATO DE REGISTRO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL GENERAL

AUTORIDAD (ES) AMBIENTAL (ES) COMPETENTE (S):	

4.1 LICENCIA, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

LICENCIA AMBIENTAL

N.A.	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TITULAR DE LA LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD
X				

DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, O DE PODA

N.A.	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TITULAR	VOLUMEN (m3)	No. ÁRBOLES	FECHA DE CADUCIDAD
X						

DE LEVANTAMIENTO DE VEDA

N.A.	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TITULAR	VOLUMEN (m3)	No. ÁRBOLES	FECHA DE CADUCIDAD
X						

CONCESIÓN DE AGUA

N.A.	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TITULAR	CAUDAL (L/s)	FECHA DE CADUCIDAD
X					

OCUPACIÓN DE CAUCE

N.A.	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TITULAR	CAUCE	PERMANETE	TEMPORAL (FECHA)
X						

DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

N.A.	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TITULAR	CAUCE RECEPTOR	FECHA DE CADUCIDAD	CAUDAL (L/s)
X						

DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y ESTÉRILES PG-RCD

TIPO	ACTO ADMINISTRATIVO/PIN	AUTORIDAD AMBIENTAL	TITULAR	DISTANCIA (Km)	VOLUMEN A DISPONER (m3)

FORMATO DE REGISTRO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

FUENTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO CONCESIÓN MINERO	ACTO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL VIGENTE	AUTORIDAD AMBIENTAL	DISTANCIA (KM)	REG. MINERO VIGENTE? (SI/NO)	TIPO DE MATERIAL	VOL. ESTIMADO A COMPRAR (m3)

PLANTA DE CONCRETO U OTROS

LOCALIZACIÓN	PERMISO EMISIONES	PERMISO VERTIMIENTOS	CONCESIÓN DE AGUA	PERMISO ALCALDÍA
N/A				

4.2. OTROS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

N.A.	MODALIDAD DE LICENCIA	TITULAR	No. LICENCIA	ÁREA (m2) A CONSTRUIR	OBJETO DE LA LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD
X						

DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

N.A.	AUTORIZACIÓN	PROFESIONAL AUTORIZADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
X				

DE INTERVENCIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL

N.A.	AUTORIZACIÓN	RESTAURADOR AUTORIZADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
X				

DE TRABAJOS NOCTURNOS

PERMISO ALCALDÍA	HORARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A

DEL CAMPAMENTO

PERMISO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	N/A	N/A

5. INFORMACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA - CAC		PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS		PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
HORARIO	DIRECCIÓN	CUÁLES?	N/A	REUNIONES PROGRAMADAS	
N/A	N/A			DE INICIO	
				SEGUIMIENTO	
				FINAL	
No. ACTAS DE VECINDAD QUE SE TIENEN QUE ELABORAR ANTES DEL INICIO DE OBRA			NO APLICA		

FORMATO DE REGISTRO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

6. GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

CARGO	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	No. CELULAR	DEDICACIÓN %
Ing. Ambiental - Especialista en SST	MARGARITA MARÍA RAMÍREZ DÁVILA		3103994716	100%

7. RESUMEN REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE AL PROYECTO

ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

8. FIRMAS DE REGISTRO DEL PGAS

Firma:
Nombre: SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
Director de Obra

Firma:
Nombre: EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Interventor

9. LISTADO DE ANEXOS

1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5		10	

10. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el tipo de actividades que se dearrollaran en el contrato muchas de las actividades y/o controles no son aplicables.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**	**SICGMA**

Fecha Periodo de Informe de:	17/01/2022	Hasta:	17/02/2023	Corte de Obra No.:	**1**	Pág.	1 de 5

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** Cuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO

CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	FECHA FINAL ADICIÓN	DURACIÓN (MESES)	VALOR CONTRATO	ADICIÓN DINERO	VALOR TOTAL
BUSINESS CENTER WAL	26/12/2022	30/12/2022	17/02/2023	3	$ 561.444.220	$ 189.518.844	$ 750.963.064

INTERVENTORÍA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (MESES)	VALOR CONTRATO
DIEZPLUSINGENIERIA SAS	26/12/2022	26/03/2023	3	$ 65.312.988

2. AVANCE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR (ES)	RESULTADO	FRECUENCIA MEDICIÓN	CUMPLE: SI / NO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Gestión Ambiental del Proyecto	Grupo de Gestión Ambiental y Social	$\frac{No\ de\ informes\ realizados}{No.de\ meses\ de\ ejecución} x100\%$	100%	Mensual	Si	
	Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales					N/A
	Capacitación Ambiental y Social					N/A

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** Cuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

2. AVANCE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR (ES)	RESULTADO	FRECUENCIA MEDICIÓN	CUMPLE: SI / NO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Componente Abiótico	Manejo Integral de Materiales de Construcción	Acopios temporales	Registro fotográfico	Mensual	SI	
	Manejo del Recurso Hídrico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Control de Excavaciones y Demoliciones	N/A	N/A	N/A	N/A	
	Residuos Sólidos Generados	$\frac{Cantidad\ de\ residuos\ generados}{Cantidad\ de\ residuos\ dispuestos} X100\%$	100%	Mensual	SI	*Los residuos sólidos ordinarios generados por los trabajadores, producto de su alimentación, son depositados en el contenedor que dispuso la Gobernación. *Los residuos producto de las demoliciones son pocos y los mismos serán entregados en calidad de donación a un habitante de San Andrés el cuál lo requiere con el fin de adecuar y mejorar la transitabilidad de un camino que se encuentra en mal estado.
	Residuos Líquidos y Sustancias Peligrosas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Instalación, Funcionamiento y Retiro de Campamento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Manejo de Maquinaria y Equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Control de la Calidad del Aire y Emisiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Componente Biótico	Manejo de la Fauna Silvestre	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Manejo de la Vegetación en Obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Protección Vegetal del Suelo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** CCuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

2. AVANCE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR (ES)	RESULTADO	FRECUENCIA MEDICIÓN	CUMPLE: SI / NO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Gestión Social	Atención a la Comunidad y Autoridades	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Información y Participación de la Comunidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Manejo de Infraestructura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Gestión de la Mano de Obra	$\frac{No.personal\ local}{No.personas\ contratadas}*100\%$	38%	Mensual	CUMPLE CON OBSERVACIONES	*Este indicador se mide con relación a la mano de obra no calificada. *La consecución de mano de obra local no ha sido sencilla para el Contratista de Obra.
	Protección Patrimonio Arqueológico y Cultural	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

AUTORIDAD AMBIENTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ARTÍCULO	REQUERIMIENTO/ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** CCuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

4. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Kg)	GESTOR AUTORIZADO	DISPOSICIÓN FINAL	FECHA DE ENTREGA	No. REGISTRO O MANIFIESTO GESTOR	SOPORTE ANEXO
Ordinarios	Residuos generados por la alimentación del personal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Registro fotográfico

5. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSUMO DE RECURSOS

DESCRIPCIÓN	FUENTE	PERMISO MINERO U OTRO	PERMISO AMBIENTAL	VOL. INGRESADO MES ACTUAL (M3)	USO EN LA OBRA	VOL. ANTERIOR ACUMULADO (M3)	VOLUMEN ACUMULADO (M3)	SOPORTE ANEXO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
							0	
							0	
							0	

6. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES (RCD)

TIPO DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	GESTOR AUTORIZADO	DISPOSICIÓN FINAL	FECHA DE ENTREGA	PIN y/o Permiso para Disposición de RCD	SOPORTE ANEXO

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** CCuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

7. DESCRIPCIÓN GESTIÓN SOCIAL

P,Q ó R	DESCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	ACCIÓN PARA EL CIERRE DE LA MANIFESTACIÓN	PENDIENTES	SOPORTE ANEXO
-	-	-	-	-

7.1 GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA		
PERSONAL	NÚMERO	PORCENTAJE
FORÁNEO	10	100%
LOCAL	0	0%
TOTAL	10	100%

7.2 SEGUIMIENTO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL			
HALLAZGOS	MONITOREO	RESCATES	PEMP-BIC
N/A	N/A	N/A	N/A

8. ANEXOS

1. Informe de seguimiento PGAS del Contratista
2. Certificado de recepción de residuos producto de la demolición

Firma: _____ Firma: N/A

Nombre EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA Nombre Esp. Ambiental Interventoría: N/A

Director de Interventoría:

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** Cuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO

CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	FECHA FINAL ADICIÓN	DURACIÓN (MESES)	VALOR CONTRATO	ADICIÓN DINERO	VALOR TOTAL
BUSINESS CENTER WAL	26/12/2022	30/12/2022	17/02/2023	3	$ 561.444.220	$ 189.518.844	$ 750.963.064

INTERVENTORÍA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (MESES)	VALOR CONTRATO
DIEZPLUSINGENIERIA SAS	26/12/2022	26/03/2023	3	$ 65.312.988

2. AVANCE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR (ES)	RESULTADO	FRECUENCIA MEDICIÓN	CUMPLE: SI / NO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Gestión Ambiental del Proyecto	Grupo de Gestión Ambiental y Social	$\frac{\text{No de informes realizados}}{\text{No de meses de ejecución}} x100\%$	100%	Mensual	Si	
	Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales					N/A
	Capacitación Ambiental y Social					N/A

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** Cuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

2. AVANCE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR (ES)	RESULTADO	FRECUENCIA MEDICIÓN	CUMPLE: SI / NO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Componente Abiótico	Manejo Integral de Materiales de Construcción	Acopios temporales	Registro fotográfico	Mensual	SI	
	Manejo del Recurso Hídrico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Control de Excavaciones y Demoliciones	N/A	N/A	N/A	N/A	
	Residuos Sólidos Generados	$\frac{\text{Cantidad de residuos generados}}{\text{Cantidad de residuos dispuestos}} X100\%$	100%	Mensual	SI	*Los residuos sólidos ordinarios generados por los trabajadores, producto de su alimentación, son depositados en el contenedor que dispuso la Gobernación. *Los residuos producto de las demoliciones son pocos y los mismos serán entregados en calidad de donación a un habitante de San Andrés el cuál lo requiere con el fin de adecuar y mejorar la transitabilidad de un camino que se encuentra en mal estado.
	Residuos Líquidos y Sustancias Peligrosas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Instalación, Funcionamiento y Retiro de Campamento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Manejo de Maquinaria y Equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Control de la Calidad del Aire y Emisiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Componente Biótico	Manejo de la Fauna Silvestre	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Manejo de la Vegetación en Obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Protección Vegetal del Suelo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** CCuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

2. AVANCE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR (ES)	RESULTADO	FRECUENCIA MEDICIÓN	CUMPLE: SI / NO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Gestión Social	Atención a la Comunidad y Autoridades	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Información y Participación de la Comunidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Manejo de Infraestructura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Gestión de la Mano de Obra	$\frac{No.personal\ local}{No.personas\ contratadas} * 100\%$	38%	Mensual	CUMPLE CON OBSERVACIONES	*Este indicador se mide con relación a la mano de obra no calificada. *La consecución de mano de obra local no ha sido sencilla para el Contratista de Obra.
	Protección Patrimonio Arqueológico y Cultural	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

AUTORIDAD AMBIENTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ARTÍCULO	REQUERIMIENTO/ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** CCuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

4. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Kg)	GESTOR AUTORIZADO	DISPOSICIÓN FINAL	FECHA DE ENTREGA	No. REGISTRO O MANIFIESTO GESTOR	SOPORTE ANEXO
Ordinarios	Residuos generados por la alimentación del personal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Registro fotográfico

5. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSUMO DE RECURSOS

DESCRIPCIÓN	FUENTE	PERMISO MINERO U OTRO	PERMISO AMBIENTAL	VOL. INGRESADO MES ACTUAL (M3)	USO EN LA OBRA	VOL. ANTERIOR ACUMULADO (M3)	VOLUMEN ACUMULADO (M3)	SOPORTE ANEXO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
							0	
							0	
							0	

6. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES (RCD)

TIPO DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	GESTOR AUTORIZADO	DISPOSICIÓN FINAL	FECHA DE ENTREGA	PIN y/o Permiso para Disposición de RCD	SOPORTE ANEXO

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA No: CT04-155-2022 **OBJETO:** CCuyo Objeto Es Contratar En Nombre de la Nación- Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Edificaciones Cuartel Del Fijo, Casa Fiscal Y Kalamary, A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CT04-156-2022 **OBJETO**:Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

7. DESCRIPCIÓN GESTIÓN SOCIAL

P,Q ó R	DESCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	ACCIÓN PARA EL CIERRE DE LA MANIFESTACIÓN	PENDIENTES	SOPORTE ANEXO
-	-	-	-	-

7.1 GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA		
PERSONAL	NÚMERO	PORCENTAJE
FORÁNEO	10	100%
LOCAL	0	0%
TOTAL	10	100%

7.2 SEGUIMIENTO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL			
HALLAZGOS	MONITOREO	RESCATES	PEMP-BIC
N/A	N/A	N/A	N/A

8. ANEXOS

1. Informe de seguimiento PGAS del Contratista
2. Certificado de recepción de residuos producto de la demolición

Firma: _____ Firma: N/A

Nombre EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA Nombre Esp. Ambiental Interventoría: N/A

Director de Interventoría:

INFORME FINANCIERO

BALANCE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

PROYECTO		OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA		
CONTRATISTA :		BUSSINES CENTER WALL SAS	CONTRATO NO	CT04-155-2022
INTERVENTOR:		DIEZPLUS INGENIERIA SAS	CONTRATO NO	CT04-156-2022

Mediante la presente Acta, SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO representante legal contratista,Edwin Cadavid Granada Director de Interventoría,Camilo E Galindo Residente de Interventoria y SILVIO VILLEGAS SADDER supervisor contrato dejan constancia de las cantidades de obra que se presentan a continuación, el día 10 del mes de Febrero del año 2023, en las condiciones que se detallan a continuación:

			CONDICIONES CONTRACTUALES			BALANCE MAYORES Y MENORES CANTIDADES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	mayores	menores	Cantidades (+/-)	Vr. Parcial	Cantidades	Vr. Parcial
1	**PRELIMINARES**										
1,1	Demolición de piso y plantilla	m2	310	$ 29.000,00	$ 8.990.000,00		215,00	$ -	$ 6.235.000,00	95,00	$ 2.755.000,00
2	**PISOS**										
2,1	Nivelación de piso con mortero 1:4, e=0.04 m	m2	310	$ 40.000,00	$ 12.400.000,00		215,00	$ -	$ 8.600.000,00	95,00	$ 3.800.000,00
2,2	Suministro e instalación de piso tipo colonial de acuerdo a especificaciones. (Incluye mortero de pega y boquilla)	m2	310	$ 110.000,00	$ 34.100.000,00		257,00	$ -	$ 28.270.000,00	53,00	$ 5.830.000,00
2,3	Pulida y brillada de pisos existentes	m2	955,45	$ 15.000,00	$ 14.331.729,59	265,55		$ 3.983.270,41	$ -	1221,00	$ 18.315.000,00
3	**ESTUCO Y PINTURAS**										
3,1	Pintura Vinilo tipo 1 para muros , tres manos, incluye resanes	m2	24947,90	$ 10.000,00	$ 249.479.008,90	1.017,65		$ 10.176.504,68	$ -	25965,55	$ 259.655.513,58
3,2	Resane de muros con pañete impermeabilizado	m2	624,14	$ 22.000,00	$ 13.731.080,00	124,00		$ 2.728.000,00	$ -	748,14	$ 16.459.080,00
4	**CUBIERTA**										
4,1	Impermebilización con manto asfaltico de 3 mm, (incluye el retiro del manto existente y la preparación de la superficie).	m2	803,91	$ 39.400,00	$ 31.674.054,00	110,25		$ 4.343.850,00	$ -	914,16	$ 36.017.904,00
4,2	Impermeabilización de cubierta con Acrílico, incluyendo canaletas, con productos que garanticen durabilidad de hasta 12 años(Esta actividad incluye la limpieza y el retiro de la cobertura existente)	m2	76,8	$ 60.000,00	$ 4.608.000,00	12,50		$ 750.000,00	$ -	89,30	$ 5.358.000,00
4,3	Mantenimiento general de cubierta colonial, incluye desmonte de tejas, impermeabilización en caliente con manto reforzado y reinstalación de tejas de barro y entarimado	m2	611,93	$ 105.000,00	$ 64.252.362,09	343,48		$ 36.065.567,45	$ -	955,41	$ 100.318.050,00
4,4	Estibas en madera plástica para soporte de las unidades de aires acondicionados (100x100x10.5 cm)	und	65	$ 153.000,00	$ 9.945.000,00			$ -	$ -	65,00	$ 9.945.000,00
5	**CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA**										
5,1	Mantenimiento general de ventanas en madera y vidrio (incluye dinteles, alfajías, pintura en esmalte ambas caras, desmanche de vidrios y/o remplazo de vidrios rotos o faltantes, cambio de elementos de madera en mal estado)	m2	178,98	$ 27.000,00	$ 4.832.460,00	939,94		$ 25.378.380,00	$ -	1118,92	$ 30.210.840,00
5,2	Mantenimiento general de puertas en madera (incluye dinteles, pintura en esmalte ambas caras, cambio de elementos de madera en mal estado y bisagras)	m2	664,55	$ 11.500,00	$ 7.642.325,00	78,72		$ 905.280,00	$ -	743,27	$ 8.547.605,00
5,3	Mantenimiento general de pasamanos de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	44,47	$ 16.000,00	$ 711.520,00			$ -	$ -	44,47	$ 711.520,00
5,4	Mantenimiento general de pirlanes de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	188,72	$ 12.000,00	$ 2.264.640,00			$ -	$ -	188,72	$ 2.264.640,00
5,5	Mantenimiento general de zocalos de madera, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	3484,11	$ 11.500,00	$ 40.067.265,00	566,33		$ 6.512.795,00	$ -	4050,44	$ 46.580.060,00
5,6	Mantenimiento general de bancas en madera con figuras en hierro (incluye lijado, tapaporos, barniz y cualquier otra actividad que se requiera para el mantenimiento de las mismas)	und	29	$ 90.000,00	$ 2.610.000,00			$ -	$ -	29,00	$ 2.610.000,00
5,7	Mantenimiento general de barandas en madera, incluye cambio y/o reparaciones de balaustres y/o listones en mal estado (0,90m de alto)	ml	211,52	$ 40.000,00	$ 8.460.800,00	6,88		$ 275.200,00	$ -	218,40	$ 8.736.000,00
5,8	Suministro e instalación de Vigas en madera recia inmunizadas y pintadas, con las dimensiones según las especificaciones (Incluye la desinstalación y retiro de las existentes)	ml	200,21	$ 220.000,00	$ 44.046.820,00		165,21	$ -	$ 36.346.200,00	35,00	$ 7.700.000,00
5,9	Desmantelamiento de estructura en madera existente	gbl	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00			$ -	$ -	1,00	$ 7.500.000,00
5,10	Suministro e instalación de escaleras metálicas según especificaciones (incluye el desmonte de las estructuras existentes)	gbl	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00			$ -	$ -	1,00	$ 3.000.000,00

5,11	Pintura de entarimado y vigas de entrepiso en madera (incluye lijado, tapaporos, pintura esmaltada identico al existente o Barniz según se presente el caso y cualquier otra actividad que se requiera para el mantenimiento de las mismas)	m2	6360,4	$ 4.300,00	$ 27.349.720,00	2.505,64		$ 10.774.252,00	$ -	8866,04	$ 38.123.972,00
6	**LOBBY EDIFICO CUARTEL DEL FIJO**										
6,1	Desmonte de estructura en madera existente	und	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00			$ -	$ -	1,00	$ 300.000,00
6,2	Desmonte de mueble de madera existente, incluye la recuperación de piezas como paneles y demas elementos que se puedan utilizar como frisos según las especificaciones.	und	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00			$ -	$ -	1,00	$ 700.000,00
6,3	Traslados de puntos eléctricos e internet	und	5	$ 44.000,00	$ 220.000,00			$ -	$ -	5,00	$ 220.000,00
6,4	Puntos eléctricos nuevos	und	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00			$ -	$ -	2,00	$ 160.000,00
6,5	Puntos de luces	und	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00			$ -	$ -	5,00	$ 250.000,00
6,6	Relleno con material seleccionado, e=0.2 m	m3	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00			$ -	$ -	6,00	$ 600.000,00
6,7	Plantilla de piso reforzada con malla electrosoldada, con concreto de 2500 psi, e=0.1 cm	m2	30	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00	19,80		$ 1.980.000,00	$ -	49,80	$ 4.980.000,00
6,8	Suministro e instalación de Puertas automáticas de tráfico continuo	Und	1	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00		1,00	$ -	$ 22.500.000,00	0,00	$ 0,00
6,9	Mejoramiento e Instalación de Friso de Madera Clásico, provenientes de las piezas recuperadas de mueble existente, incluye lijado, tapaporos y barniz color natural.	Ml	5,8	$ 190.000,00	$ 1.102.000,00	6,20		$ 1.178.000,00	$ -	12,00	$ 2.280.000,00
6,10	Suministro e Instalación de Friso de Madera Clásico	Ml	7,22	$ 20.000,00	$ 144.400,00	6,78		$ 135.600,00	$ -	14,00	$ 280.000,00
6,11	Suministro e instalación de Lámpara Colgante según especificaciones.	Und	1	$ 1.910.000,00	$ 1.910.000,00			$ -	$ -	1,00	$ 1.910.000,00
6,12	Suministro e instalación de mueble tipo (Cubículo para la vigilancia, debe contener los espacios para los puntos eléctricos, de internet o especializados)	Und	1	$ 7.300.000,00	$ 7.300.000,00			$ -	$ -	1,00	$ 7.300.000,00
6,13	Suministro de locker metálico 6 compartimiento vertical Altura 2m x 0.40m Ancho x 0.30m Profundidad.)	Und	1	$ 1.330.000,00	$ 1.330.000,00		1,00	$ -	$ 1.330.000,00	0,00	$ 0,00
6,14	Suministro e Instalación lámpara parabólicas rectangular luz fluorescente	Und	4	$ 540.000,00	$ 2.160.000,00		4,00	$ -	$ 2.160.000,00	0,00	$ 0,00
8	**OBRAS VARIAS**										
8,1	Suministro e instalación de piso fabricado en caucho SBR/NR, antideslizante (color negro) (Dimensión del área a recubrir 2 m x 6.5 m)	m2	13	$ 150.000,00	$ 1.950.000,00	1,70		$ 255.000,00	$ -	14,70	$ 2.205.000,00
9	**ASEO Y LIMPIEZA**										
9,1	Aseo general de la obra y retiro de escombros y disposición final de residuos a lugares autorizados por la autoridad ambiental.	gbl	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00			$ -	$ -	1,00	$ 5.000.000,00
9,2	Limpieza de canales de recolección de aguas lluvias (incluye el retiro de raices cuando se presente el caso)	gbl	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00			$ -	$ -	1,00	$ 1.500.000,00

COSTO DIRECTO		$ 642.123.184,58	$ 105.441.699,54	$ 105.441.699,54	$ 642.123.184,58
Administración (%)	10%	$ 64.212.318,46	$ 10.544.169,95	$ 10.544.169,95	$ 64.212.318,46
Imprevistos (%)	1%	$ 6.421.231,85	$ 105.441,70	$ 105.441,70	$ 6.421.231,85
Utilidad (%)	5%	$ 32.106.159,23	$ 5.272,08	$ 5.272,08	$ 32.106.159,23
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	19%	$ 6.100.170,25	$ 1.001,70	$ 1.001,70	$ 6.100.170,25
COSTO TOTAL		**$ 750.963.064,37**	**$ 116.097.584,97**	**$ 116.097.584,97**	**$ 750.963.064,37**

Firma

Nombre SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO

Representante Legal

Contratista BUSINESS CENTER WAL SAS

Firma

Nombre EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA

Representante Legal

Interventoría DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

Firma

Nombre SILVIO VILLEGAS SADDER

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Profesional Universitario G-11

Firma

Nombre CAMILO E.GALINDO BARON

Residente Interventoría

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

FECHA 26 3 2023

CONTRATANTE: Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

CONTRATO DE OBRA No: **CT04-155** **DE** 2022

OBJETO DEL CONTRATO. Las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ALCANCE CONTRACTUAL Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 750.936.064,37
Setecientos cincuenta millones novecientos sesenta y tres mil sesenta y cuatro mil pesos con treinta y siete centavos

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 26 (Dia) DE diciembre (Mes) **DE** 2022 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO 26 (Dia) DE Marzo (Mes) **DE** 2023 (Año)

CONTRATISTA: BUSINESS CENTER WAL SAS

INTERVENTOR: DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

MODIFICACIONES

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	CT04-155	hasta el 31 de diciembre 2022	$ 561.444.220,37	$ 561.444.220,37
2	CT04-155		$ 189.518.844,00	$ 750.936.064,37
3	CT04-155	60 dias	n/a	
4	CT04-155	7 dias	n/a	

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	30/12/2022		30/12/2022	30/12/2022	#########		17/01/2023
2							
3							
4							
TOTAL							

En la ciudad cartagena de indias, a los 27 días del mes de marzo del año 2023, se reunieron los siguientes: SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO como representante legal de la firma contratista BUSINESS CENTER WAL SAS y EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA como representante de la firma interventora DIEZ PLUS INGENIERIA SASy los residentes de obra e interventoría: CAMILO E GALINDO , con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No CT04-155 del año 2022.

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
PRELIMINARES				

	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA				
Demolición de piso y plantilla		95,00	$ 29.000,00	$	2.755.000,00
PISOS				$	-
Nivelación de piso con mortero 1:4, e=0.04 m		95,00	$ 40.000,00	$	3.800.000,00
Suministro e instalación de piso tipo colonial de acuerdo a especificaciones. (Incluye mortero de pega y boquilla)		53,00	$ 110.000,00	$	5.830.000,00
Pulida y brillada de pisos existentes		1221,00	$ 15.000,00	$	18.315.000,00
ESTUCO Y PINTURAS				$	-
Pintura Vinilo tipo 1 para muros , tres manos, incluye resanes		25965,55	$ 10.000,00	$	259.655.513,58
Resane de muros con pañete impermeabilizado		748,14	$ 22.000,00	$	16.459.080,00
CUBIERTA				$	-
Impermebilización con manto asfaltico de 3 mm, (incluye el retiro del manto existente y la preparación de la superficie).		914,16	$ 39.400,00	$	36.017.904,00
garanticen durabilidad de hasta 12 años(Esta actividad incluye la limpieza y el retiro de la		89,30	$ 60.000,00	$	5.358.000,00
Mantenimiento general de cubierta colonial, incluye desmonte de tejas, impermeabilización en caliente con manto reforzado y reinstalación de tejas de barro y entarimado		955,41	$ 105.000,00	$	100.318.050,00
Estibas en madera plástica para soporte de las unidades de aires acondicionados (100x100x10.5 cm)		65,00	$ 153.000,00	$	9.945.000,00
CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA				$	-
Mantenimiento general de ventanas en madera y vidrio (incluye dinteles, alfajías, pintura en esmalte ambas caras, desmanche de vidrios y/o remplazo de vidrios rotos o faltantes, cambio de elementos de madera en mal estado)		1118,92	$ 27.000,00	$	30.210.840,00
Mantenimiento general de puertas en madera (incluye dinteles, pintura en esmalte ambas caras, cambio de elementos de madera en mal estado y bisagras)		743,27	$ 11.500,00	$	8.547.605,00
Mantenimiento general de pasamanos de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.		44,47	$ 16.000,00	$	711.520,00
Mantenimiento general de pirlanes de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.		188,72	$ 12.000,00	$	2.264.640,00
Mantenimiento general de zocalos de madera, incluye la preparación de la superficie y		4050,44	$ 11.500,00	$	46.580.060,00
Mantenimiento general de bancas en madera con figuras en hierro (incluye lijado, tapaporos, barniz y cualquier otra actividad que se requiera para el mantenimiento de las mismas)		29,00	$ 90.000,00	$	2.610.000,00
Mantenimiento general de barandas en madera, incluye cambio y/o reparaciones de balaustres y/o listones en mal estado (0,90m de alto)		218,40	$ 40.000,00	$	8.736.000,00
Suministro e instalación de Vigas en madera recia inmunizadas y pintadas, con las dimensiones según las especificaciones (Incluye la desinstalación y retiro de las existentes)		35,00	$ 220.000,00	$	7.700.000,00
Desmantelamiento de estructura en madera existente		1,00	$ 7.500.000,00	$	7.500.000,00
Suministro e instalación de escaleras metálicas según especificaciones (incluye el desmonte de las estructuras existentes)		1,00	$ 3.000.000,00	$	3.000.000,00
Pintura de entarimado y vigas de entrepiso en madera (incluye lijado, tapaporos, pintura esmaltada identico al existente o Barniz según se presente el caso y cualquier otra		8866,04	$ 4.300,00	$	38.123.972,00
LOBBY EDIFICO CUARTEL DEL FIJO				$	-
Desmonte de estructura en madera existente		1,00	$ 300.000,00	$	300.000,00
Desmonte de mueble de madera existente, incluye la recuperación de piezas como paneles y		1,00	$ 700.000,00	$	700.000,00
Traslados de puntos eléctricos e internet		5,00	$ 44.000,00	$	220.000,00
Puntos eléctricos nuevos		2,00	$ 80.000,00	$	160.000,00
Puntos de luces		5,00	$ 50.000,00	$	250.000,00
Relleno con material seleccionado, e=0.2 m		6,00	$ 100.000,00	$	600.000,00
Plantilla de piso reforzada con malla electrosoldada, con concreto de 2500 psi, e=0.1 cm		49,80	$ 100.000,00	$	4.980.000,00
Suministro e instalación de Puertas automáticas de tráfico continuo		0,00	$ 22.500.000,00	$	-
Mejoramiento e Instalación de Friso de Madera Clásico, provenientes de las piezas recuperadas		12,00	$ 190.000,00	$	2.280.000,00
Suministro e Instalación de Friso de Madera Clásico		14,00	$ 20.000,00	$	280.000,00
Suministro e instalación de Lámpara Colgante según especificaciones.		1,00	$ 1.910.000,00	$	1.910.000,00
Suministro e instalación de mueble tipo (Cubículo para la vigilancia, debe contener los espacios para los puntos eléctricos, de internet o especializados)		1,00	$ 7.300.000,00	$	7.300.000,00
Suministro de locker metálico 6 compartimiento vertical Altura 2m x 0.40m Ancho x 0.30m Profundidad.)		0,00	$ 1.330.000,00	$	-
Suministro e Instalación lámpara parabólicas rectangular luz fluorescente		0,00	$ 540.000,00	$	-
OBRAS VARIAS				$	-
Suministro e instalación de piso fabricado en caucho SBR/NR, antideslizante (color negro) (Dimensión del área a recubrir 2 m x 6.5 m)		14,70	$ 150.000,00	$	2.205.000,00
ASEO Y LIMPIEZA				$	-
Aseo general de la obra y retiro de escombros y disposición final de residuos a lugares autorizados por la autoridad ambiental.		1,00	$ 5.000.000,00	$	5.000.000,00
Limpieza de canales de recolección de aguas lluvias (incluye el retiro de raices cuando se presente el caso)		1,00	$ 1.500.000,00	$	1.500.000,00
			SUBTOTAL	$	642.123.184,58
			AIU	$	108.839.879,79
		10%	% A	$	64.212.318,46
		1%	% I	$	6.421.231,85
		5%	% U	$	32.106.159,23
		19%	IVA SOBRE	$	6.100.170,25
			VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	$	750.963.064,37

	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo co los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ N/A

Valor total amortizado y/o legalizado: $

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	VR IVA	VALOR TOTAL
1	feb-23	$ 289.987.699,00	$ 2.374.899,00	$ 292.362.598,00
TOTALES		**$ 289.987.699,00**	**$ 2.374.899,00**	$ 292.362.598,00

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, la entidad contratante deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 días del mes de marzo de 2023.

Firma
Nombre SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO
Representante Legal
Contratista BUSINESS CENTER WAL SAS

Firma
Nombre EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Representante Legal
Interventoría DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

Firma
Nombre JAVIER E.CAPARROSO SARMIENTO
Residente Obra

Firma
Nombre CAMILO E.GALINDO BARON
Residente Interventoría

Firma
Nombre SILVIO VILLEGAS SADDER
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Profesional Universitario G-11

Firma
Nombre HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
DIRECTOR SECCIONAL

Contrato CT04-155 de 2022 del 23 de diciembre de 2022			MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	
OBRA:	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA			

ITEM:	1,1 Demolición de piso y plantilla	UND.	m2	CANT.	95,00

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	PRELIMINARES	UNIDAD:	m2
ITEM:	1,1 Demolición de piso y plantilla	CANTIDAD:	95

AREA O LUGAR	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO	V. PARCIAL	N° DE		
					-		m2	-
AREA ACCESO PRINCIPAL	7,00	4,00	1,00		28,00	1,00	m2	28,00
					-		m2	-
CUBIERTA CUARTEL DEL FIJO	12,00	3,50	1,00		42,00	1,00	m2	42,00
					-		m2	-
CORREDOR CASA FISCAL	4,17	6,00	1,00		25,00	1,00	m2	25,00
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	PISOS	UNIDAD:	m2
ITEM:	2,3 Pulida y brillada de pisos existentes	CANTIDAD:	1221

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		m2	-
PASILLO PRIMER PISO	32,00	2,50	1,00		80,00	2,00	m2	160,00
	18,00	2,50	1,00		45,00	2,00	m2	90,00
					-		m2	-
HALL ACEOS CASA FISCAL	79,00	1,00	1,00		79,00	1,00	m2	79,00
					-		m2	-
PLAZOLETA CENTAL	17,00	26,00	1,00		442,00	1,00	m2	442,00
JARDINERAS	8,00	4,00	1,00		32,00	- 4,00	m2	- 128,00
					-		m2	-
PASILLO SEGUNDO PISO	32,00	2,50	1,00		80,00	2,00	m2	160,00
	18,00	2,50	1,00		45,00	2,00	m2	90,00
					-		m2	-
HALL ACCESO CASA FISCAL	58,00	1,00	1,00		58,00	1,00	m2	58,00
					-		m2	-
PASILLO TERCER PISO	32,00	2,50	1,00		80,00	2,00	m2	160,00
	18,00	2,50	1,00		45,00	2,00	m2	90,00
					-		m2	-
HALL ACCESO CASA FISCAL	20,00	1,00	1,00		20,00	1,00	m2	20,00
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-

JUZGADO 2	18,69	1,00	4,10		76,63	2,00	-	153,26
	6,50	1,00	4,10		26,65	2,00	-	53,30
					-		-	-
JUZGADO 5	12,56	1,00	4,10		51,50	2,00	-	102,99
	6,50	1,00	4,10		26,65	2,00	-	53,30
					-		-	-
JUZGADO 7	15,60	1,00	4,10		63,96	2,00	-	127,92
	6,50	1,00	4,10		26,65	2,00	m2	53,30
					-		-	-
JUZGADO 9	125,00	1,00	4,10		512,50	2,00	-	1.025,00
	8,50	1,00	4,10		34,85	2,00	-	69,70
					-		-	-
AREAS COMUNES CASA FISCAL PRIMER PISO	45,80	1,00	4,10		187,78	2,00	-	375,56
	11,00	1,00	4,10		45,10	2,00	-	90,20
					-		-	-
AREAS COMUNES CASA FISCAL SEGUNDO PISO	45,80	1,00	4,10		187,78	2,00	-	375,56
	11,00	1,00	4,10		45,10	2,00	-	90,20
					-		-	-
SALA AUDIENCIAS	15,00	1,00	4,10		61,50	2,00		123,00
	6,50	1,00	4,10		26,65	2,00	-	53,30
					-		-	-
	22,00	1,00	4,10		90,20	2,00	-	180,40
	25,00	1,00	4,10		102,50	2,00	-	205,00
					-		-	-
	24,50	1,00	4,10		100,45	2,00	-	200,90
	6,50	1,00	4,10		26,65	2,00	-	53,30
					-			-
	18,90	1,00	4,10		77,49	2,00	-	154,98
	6,50	1,00	4,10		26,65	2,00	-	53,30
					-		-	-
	21,00	1,00	4,10		86,10	2,00	-	172,20
	6,50	1,00	4,10		26,65	2,00	-	53,30
SALA 1	4,40	1,00	4,30		18,92	2,00	m2	37,84
	6,50	1,00	4,30		27,95	2,00	m2	55,90
DESCUENTO PUERTAS	0,90	2,70	1,00		2,43	- 1,00	m2	- 2,43
HALL SALA 1	2,60	1,00	4,30		11,18	1,00	m2	11,18
					-		m2	-
					-		m2	-
	2,10	1,00	4,30		9,03	1,00	m2	9,03
DESCEUNTO PUERTAS	1,50	2,80	1,00		4,20	- 1,00	m2	- 4,20
SALA 2	5,00	1,00	4,30		21,50	2,00	m2	43,00
	7,00	1,00	4,30		30,10	2,00	m2	60,20
DESCUENTO PUERTA	0,90	2,17	1,00		1,95	- 1,00	m2	- 1,95
SALA 3	5,50	1,00	4,30		23,65	2,00	m2	47,30
	2,00	1,00	4,30		8,60	2,00	m2	17,20
SALA 4	4,50	1,00	4,30		19,35	2,00	m2	38,70
	35,00	1,00	4,30		150,50	2,00	m2	301,00
SALA 5	6,70	1,00	4,30		28,81	2,00	m2	57,62
	5,50	1,00	4,30		23,65	2,00	m2	47,30
SALA 6	4,10	1,00	4,30		17,63	2,00	m2	35,26
	6,75	1,00	4,30		29,03	2,00	m2	58,05
	0,90	1,00	4,30		3,87	- 1,00	m2	- 3,87
SALA 7	3,50	1,00	4,30		15,05	2,00	m2	30,10
	4,50	1,00	4,30		19,35	2,00	m2	38,70
SALA 8	4,50	1,00	4,30		19,35	2,00	m2	38,70
	6,50	1,00	4,30		27,95	2,00	m2	55,90
SALA 9	5,20	1,00	4,30		22,36	2,00	m2	44,72
	6,40	1,00	4,30		27,52	2,00	m2	55,04
DESCUENTO PUERTAS	1,50	1,00	2,80		4,20	- 1,00	m2	- 4,20
SALA 10	5,60	1,00	4,30		24,08	2,00	m2	48,16
	6,70	1,00	4,30		28,81	2,00	m2	57,62
DSCEUNTO PUERTAS	0,90	1,00	2,17		1,95	- 1,00	m2	- 1,95
SALA 11	6,15	1,00	4,30		26,45	2,00	m2	52,89
	4,80	1,00	4,30		20,64	2,00	m2	41,28
	0,90	1,00	2,17		1,95	- 1,00	m2	- 1,95
SALA 12	5,50	1,00	4,30		23,65	2,00	m2	47,31
	3,50	1,00	4,30		15,05	2,00	m2	30,10
SALA 13	5,80	1,00	4,30		24,94	2,00	m2	49,88
	4,55	1,00	4,30		19,57	2,00	m2	39,13
DESCEUNTO PUERTAS	1,50	1,00	2,80		4,20	- 1,00	m2	- 4,20
SALA 14	4,50	1,00	4,30		19,35	1,00	m2	19,35
	5,00	1,00	4,30		21,50	1,00	m2	21,50
SALA 15	6,50	1,00	4,30		27,95	2,00	m2	55,90
	4,56	1,00	4,30		19,61	2,00	m2	39,22
SALA 16	4,91	1,00	4,30		21,11	2,00	m2	42,23
	0,90	1,00	2,17		1,95	- 1,00	m2	- 1,95
	4,77	1,00	4,30		20,51	2,00	m2	41,02
SALA 17	6,10	1,00	4,30		26,23	2,00	m2	52,46
	4,80	1,00	4,30		20,64	2,00	m2	41,28
	1,60	2,80	1,00		4,48	- 1,00	m2	- 4,48
HALL SALA 17	1,22	1,00	4,30		5,25	2,00	m2	10,49
	0,90	1,00	2,17		1,95	- 1,00	m2	- 1,95
	1,50	1,00	2,80		4,20	- 1,00	m2	- 4,20
	4,91	1,00	4,30		21,11	2,00	m2	42,23
SALA 18	6,10	1,00	4,30		26,23	2,00	m2	52,46
	4,40	1,00	4,30		18,92	2,00	m2	37,84
SALA 19	6,10	1,00	4,30		26,23	2,00	m2	52,46
	3,10	1,00	4,30		13,33	2,00	m2	26,66
DESCUENTO PUERTAS	1,60	2,80	1,00	-	1,00	- 1,00	m2	1,00
SALA 20	6,50	1,00	4,30		27,95	2,00	m2	55,90
	4,58	1,00	4,30		19,69	2,00	m2	39,39
SALA 21	6,10	1,00	4,30		26,23	2,00	m2	52,46
	3,90	1,00	4,30		16,77	2,00	m2	33,54
DESCEUNTO PUERTA	0,90	1,00	2,17		1,95	- 1,00	m2	- 1,95
SALA 22	12,00	1,00	4,30		51,60	2,00	m2	103,20
	6,10	1,00	4,30		26,23	2,00	m2	52,46
OFICINA ARL	3,50	1,00	4,30		15,05	2,00	m2	30,10
	3,30	1,00	4,30		14,19	2,00	m2	28,38
	1,20	2,00	2,10		5,04	- 1,00	m2	- 5,04
ATENCION A PUBLICO	5,42	1,00	4,30		23,31	2,00	m2	46,61
	11,40	1,00	4,30		49,02	2,00	m2	98,04











	1,45	1,00	2,80		4,06	- 3,00	m2	-	12,18
	1,40	1,00	2,80		3,92	- 1,00	m2	-	3,92
CUCHILAS	18,90	1,00	1,00		18,90	4,00	m2		75,60
MUEBLES	3,70	1,00	0,50		1,85	11,00	m2		20,35
	2,52	1,00	0,50		1,26	12,00	m2		15,12
COMEDOR	7,50	1,00	4,30		32,25	2,00	m2		64,50
	3,65	1,00	4,30		15,70	2,00	m2		31,39
COCINA	3,60	1,00	4,30		15,48	2,00	m2		30,96
	3,70	1,00	4,30		15,91	2,00	m2		31,82
DESCUENTO PUERTA	1,20	1,00	2,20		2,64	- 1,00	m2	-	2,64
	2,00	1,00	2,20		4,40	- 1,00	m2	-	4,40
CONTROL INTERNO	5,75	1,00	4,30		24,73	2,00	m2		49,45
	3,80	1,00	4,30		16,34	2,00	m2		32,68
	2,20	1,00	4,30		9,46	2,00	m2		18,92
	1,65	1,00	4,30		7,10	2,00	m2		14,19
DESCUENTO PUERTA	1,00	1,00	2,10		2,10	- 1,00	m2	-	2,10
	1,40	1,00	2,10		2,94	- 1,00	m2	-	2,94
JUAGADO 13 AREA 1	4,90	1,00	4,30		21,07	4,00	m2		84,28
	3,90	1,00	4,30		16,77	4,00	m2		67,08
MUEBLE	2,40	0,42	1,00		1,01	12,00	m2		12,10
	2,40	0,42	1,00		1,01	10,00	m2		10,08
JUZGADO 13 AREA 2	4,10	1,00	4,30		17,63	2,00	m2		35,26
	3,60	1,00	4,30		15,48	2,00	m2		30,96
JUZGADO 13 AREA 3	5,30	1,00	4,30		22,79	4,00	m2		91,16
	3,70	1,00	4,30		15,91	4,00	m2		63,64
DESCUENTO VENTANA	2,90	1,00	2,00		5,80	- 1,00	m2	-	5,80
	1,20	1,00	2,15		2,58	- 2,00	m2	-	5,16
MUEBLS	2,72	0,45	1,00		1,22	8,00	m2		9,79
	2,42	0,45	1,00		1,09	9,00	m2		9,80
	1,20	1,00	2,20		2,64	- 1,00	m2	-	2,64
AREA COMUN PRIMER PISO CASA FISCAL	15,80	1,00	3,80		60,04	2,00	m2		120,08
	11,30	1,00	3,80		42,94	2,00	m2		85,88
	1,40	1,00	1,80		2,52	- 4,00	m2	-	10,08
	1,00	1,00	1,00		1,00	- 1,00	m2	-	1,00
	2,90	1,00	2,40		6,96	- 1,00	m2	-	6,96
	0,90	1,00	2,17		1,95	- 7,00	m2	-	13,67
					-		m2		-
					-		m2		-
DESCEUNTO ARCO	2,40	1,00	1,40		3,36	- 1,00	m2	-	3,36
AREA COMUN SEGUNDO PISO CASA FISCAL	15,80	1,00	3,80		60,04	2,00	m2		120,08
	11,30	1,00	3,80		42,94	2,00	m2		85,88
	0,95	1,00	2,20		2,09	- 5,00	m2	-	10,45
	1,40	1,00	1,80		2,52	- 4,00	m2	-	10,08
					-		m2		-
	1,80	1,00	3,10		5,58	- 1,00	m2	-	5,58
MURO INTERNO ARCOS PATIO CASA FISCAL	11,00	1,00	3,40		37,40	2,00	m2		74,80
	3,55	1,20	1,00		4,26	- 2,00	m2	-	8,52
INTERNO ARCOS	6,80	0,51	1,00		3,47	2,00	m2		6,94
HALL ESCALRAS JUZGADO 13	3,50	1,00	4,00		14,00	2,00	m2		28,00
					-		m2		-
					-		m2		-
	3,80	1,00	4,00		15,20	1,00	m2		15,20
ARCO INTERNO	6,20	0,57	1,00		3,53	1,00	m2		3,53
DESCEUNTO VENTANAS	1,20	1,00	1,80		2,16	- 1,00	m2	-	2,16
HAL INGRESO JUZGADO 13	5,30	1,00	4,10		21,73	2,00	m2		43,46
DESCUENTO	1,20	1,00	2,10		2,52	- 2,00	m2	-	5,04
	1,60	1,00	2,80		4,48	- 1,00	m2	-	4,48
ARCO	6,20	0,57	1,00		3,53	- 1,00	m2	-	3,53
SEGNDO PISO CASA FISCAL ZONAS COMUNEAS	15,80	1,00	3,30		52,14	2,00	m2		104,28
	13,30	1,00	3,30		43,89	2,00	m2		87,78
DESCUENTOS PURTETAS	0,95	1,00	2,20		2,09	- 5,00	m2	-	10,45
	1,40	1,00	1,80		2,52	- 4,00	m2	-	10,08
	1,80	1,00	3,40		6,12	- 1,00	m2	-	6,12
3 PISO CUARTEL DEL FIJO MURO INTERNO RECORRIDOS ASCENSOR	32,20	1,00	4,30		138,46	1,00	m2		138,46
MURO ACCESO ASCENSOR	0,73	1,00	3,00		2,19	1,00	m2		2,19
DESCEUNTO PUERTAS	1,40	1,00	2,80		3,92	- 1,00	m2	-	3,92
	0,85	1,00	2,80		2,38	- 1,00	m2	-	2,38
	1,40	0,85	2,80		3,33	- 1,00	m2	-	3,33
VANO ESCALERAS	2,17	1,00	2,15		4,67	- 1,00	m2	-	4,67
	2,15	1,00	2,15		4,62	- 1,00	m2	-	4,62
	2,16	1,00	2,10		4,54	- 1,00	m2	-	4,54
DESCUENTO ARCO	3,00	1,00	0,60		1,80	1,00	m2		1,80
					-		m2		-
3 PISO CUARTEL DEL FIJO MURO EXTERNO RECORRIDOS	35,00	1,00	4,30		150,50	1,00	m2		150,50
DESCUNTO PUERTAS	1,40	1,00	2,80		3,92	- 5,00	m2	-	19,60
DESCUENTO VENTANAS	1,40	1,00	1,80		2,52	- 3,00	m2	-	7,56
					-		m2		-
					-		m2		-
3 PISO CUARTEL DEL FIJO MURO INTERNO RECORRIDOS	23,00	1,00	4,30		98,90	1,00	m2		98,90
	1,40	1,00	2,80		3,92	- 3,00	m2	-	11,76
	1,40	1,00	1,80		2,52	- 3,00	m2	-	7,56
3 PISO CAUARTEL DEL FIJOL MURO INTERNO RECORRIDOS	23,00	1,00	4,30		98,90	1,00	m2		98,90
	1,40	1,00	2,80		3,92	- 3,00	m2	-	11,76
	1,40	1,00	1,80		2,52	- 3,00	m2	-	7,56
HALL 3 PISO	7,60	1,00	4,30		32,68	2,00	m2		65,36
	2,70	1,00	4,30		11,61	1,00	m2		11,61
ARCO	3,00	1,00	0,60		1,80	1,00	m2		1,80
	1,10	1,00	2,80		3,08	- 1,00	m2	-	3,08
	1,40	1,00	2,80		3,92	- 2,00	m2	-	7,84
	1,40	1,00	1,80		2,52	- 1,00	m2	-	2,52
2 PISO CUARTEL DEL FIJO MURO INTERNO RECORRIDOS ASCENSOR	35,00	1,00	4,30		150,50	1,00	m2		150,50
MURO ACCESO ASCENSOR	0,73	1,00	3,00		2,19	2,00	m2		4,38
DESCEUNTO PUERTAS	1,40	1,00	2,80		3,92	- 1,00	m2	-	3,92
	0,85	1,00	2,80		2,38	- 1,00	m2	-	2,38
	1,40	0,85	2,80		3,33	- 1,00	m2	-	3,33
VANO ESCALERAS	2,17	1,00	2,15		4,67	- 1,00	m2	-	4,67
	2,15	1,00	2,15		4,62	- 1,00	m2	-	4,62
	2,16	1,00	2,10		4,54	- 1,00	m2	-	4,54
DESCUENTO ARCO	3,00	1,00	0,60		1,80	1,00	m2		1,80
					-		m2		-
3 PISO CUARTEL DEL FIJO MURO EXTERNO RECORRIDOS	35,00	1,00	4,30		150,50	2,00	m2		301,00
					-		m2		-
3 PISO CUARTEL DEL FIJO MURO INTERNO RECORRIDOS	25,00	1,00	4,30		107,50	2,00	m2		215,00
	1,40	1,00	2,80		3,92	- 3,00	m2	-	11,76

	1,40	1,00	1,80		2,52	-	3,00	m2	-	7,56
3 PISO CAUARTEL DEL FIJOL MURO INTERNO RECORRIDOS	25,00	1,00	4,30		107,50		2,00	m2		215,00
	1,40	1,00	2,80		3,92	-	3,00	m2	-	11,76
	1,40	1,00	1,80		2,52	-	3,00	m2	-	7,56
HALL 3 PISO	7,60	1,00	4,30		32,68		2,00	m2		65,36
	2,70	1,00	4,30		11,61		1,00	m2		11,61
ARCO	3,00	1,00	0,60		1,80		1,00	m2		1,80
	1,10	1,00	2,80		3,08	-	1,00	m2	-	3,08
	1,40	1,00	2,80		3,92	-	2,00	m2	-	7,84
	1,40	1,00	1,80		2,52	-	1,00	m2	-	2,52
					-			m2		-
1 PISO CUARTEL DEL FIJO MURO INTERNO RECORRIDOS ASCENSOR	35,00	1,00	4,30		150,50		1,00	m2		150,50
MURO ACCESO ASCENSOR	0,73	1,00	3,00		2,19		2,00	m2		4,38
DESCEUNTO PUERTAS	1,40	1,00	2,80		3,92	-	1,00	m2	-	3,92
	0,85	1,00	2,80		2,38	-	1,00	m2	-	2,38
	1,40	0,85	2,80		3,33	-	1,00	m2	-	3,33
VANO ESCALERAS	2,17	1,00	2,15		4,67	-	1,00	m2	-	4,67
	2,15	1,00	2,15		4,62	-	1,00	m2	-	4,62
	2,16	1,00	2,10		4,54	-	1,00	m2	-	4,54
DESCUENTO ARCO	3,00	1,00	0,60		1,80		1,00	m2		1,80
					-			m2		-
3 PISO CUARTEL DEL FIJO MURO EXTERNO RECORRIDOS	35,00	1,00	4,30		150,50		1,00	m2		150,50
DESCUNTO PUERTAS	1,40	1,00	2,80		3,92	-	5,00	m2	-	19,60
DESCUENTO VENTANAS	1,40	1,00	1,80		2,52	-	3,00	m2	-	7,56
					-			m2		-
3 PISO CUARTEL DEL FIJO MURO INTERNO RECORRIDOS	25,00	1,00	4,30		107,50		1,00	m2		107,50
	1,40	1,00	2,80		3,92	-	3,00	m2	-	11,76
	1,40	1,00	1,80		2,52	-	3,00	m2	-	7,56
3 PISO CAUARTEL DEL FIJOL MURO INTERNO RECORRIDOS	25,00	1,00	4,30		107,50		1,00	m2		107,50
	1,40	1,00	2,80		3,92	-	3,00	m2	-	11,76
	1,40	1,00	1,80		2,52	-	3,00	m2	-	7,56
HALL 3 PISO	7,60	1,00	4,30		32,68		2,00	m2		65,36
	2,70	1,00	4,30		11,61		1,00	m2		11,61
ARCO	3,00	1,00	0,60		1,80		1,00	m2		1,80
	1,10	1,00	2,80		3,08	-	1,00	m2	-	3,08
	1,40	1,00	2,80		3,92	-	2,00	m2	-	7,84
	1,40	1,00	1,80		2,52	-	1,00	m2	-	2,52
colegio de jueces	4,70	1,00	4,30		20,21		2,00	m2		40,42
	4,30	1,00	4,30		18,49		2,00	m2		36,98
					-			m2		-
pasillo casa fiscal 1 piso	12,50	1,00	4,30		53,75		2,00	m2		107,50
	5,50	1,00	4,30		23,65		2,00	m2		47,30
arco	5,50	1,00	0,80		4,40		2,00	m2		8,80
	7,00	1,00	0,60		4,20		1,00	m2		4,20
					-			m2		-
lactansia	3,50	1,00	4,30		15,05		2,00	m2		30,10
	3,50	1,00	4,30		15,05		2,00	m2		30,10
					-			m2		-
kalamary segundo piso sla junto a baños	6,50	1,00	4,30		27,95		2,00	m2		55,90
	9,00	1,00	4,30		38,70		2,00	m2		77,40
					-			m2		-
areas comunes kalamary 3 piso blacon hueso	14,00	1,00	4,30		60,20		2,00	m2		120,40
	11,00	1,00	4,30		47,30		2,00	m2		94,60
arcos exteriores	2,00	1,00	0,90		1,80		14,00	m2		25,20
columnas	3,20	1,00	4,30		13,76		8,00	m2		110,08
	3,20	1,00	0,60		1,92		8,00	m2		15,36
					-			m2		-
areas comunes kalamary 2 piso blaco hueso	14,00	1,00	4,30		60,20		2,00	m2		120,40
	11,00	1,00	4,30		47,30		2,00	m2		94,60
arcos exteriores	2,00	1,00	0,90		1,80		14,00	m2		25,20
columnas	3,20	1,00	4,30		13,76		8,00	m2		110,08
	3,20	1,00	0,60		1,92		8,00	m2		15,36
					-			m2		-
areas comunes kalamary 1 piso blanco hueso	14,00	1,00	4,30		60,20		2,00	m2		120,40
	11,00	1,00	4,30		47,30		2,00	m2		94,60
arcos exteriores	2,00	1,00	0,90		1,80		14,00	m2		25,20
columnas	3,20	1,00	4,30		13,76		8,00	m2		110,08
	3,20	1,00	0,60		1,92		8,00	m2		15,36
					-			m2		-
areas comunes kalamary 3 piso blanco	14,00	1,00	2,00		28,00		2,00	m2		56,00
	11,00	1,00	2,00		22,00		2,00	m2		44,00
					-			m2		-
areas comunes kalamary 3 piso blanco	14,00	1,00	2,00		28,00		2,00	m2		56,00
	11,00	1,00	2,00		22,00		2,00	m2		44,00
					-			m2		-
areas comunes kalamary 3 piso blanco	14,00	1,00	2,00		28,00		2,00	m2		56,00
	11,00	1,00	2,00		22,00		2,00	m2		44,00
					-			m2		-
					-			m2		-
escaleras	18,00	1,00	8,10		145,80		6,00	m2		874,80
	5,00	1,00	8,10		40,50		3,00	m2		121,50
juzgado 1 area 1	6,50	1,00	4,20		27,30		2,00	m2		54,60
	6,50	1,00	4,20		27,30		2,00	m2		54,60
juzgado 1 area 2	9,50	1,00	4,20		39,90		2,00	m2		79,80
	7,85	1,00	4,20		32,97		2,00	m2		65,94
archivo	12,00	1,00	4,20		50,40		2,00	m2		100,80
	4,58	1,00	4,20		19,24		2,00	m2		38,47
juzgado 2 area 1	8,50	1,00	4,20		35,70		2,00	m2		71,40
	6,45	1,00	4,20		27,09		2,00	m2		54,18
	8,50	1,00	4,20		35,70		2,00	m2		71,40
	6,45	1,00	4,20		27,09		2,00	m2		54,18
	8,50	1,00	4,20		35,70		22,00	m2		785,40
	6,45	1,00	4,20		27,09			m2		-
					-			m2		-
juzgado 9	5,87	1,00	4,30		25,24		2,00	m2		50,48
	7,03	1,00	4,30		30,23		2,00	m2		60,46
	3,66	1,00	2,26		8,27		2,00	m2		16,54
	2,92	1,00	2,26		6,60		2,00	m2		13,20
	2,26	1,00	2,26		5,11		2,00	m2		10,22
	1,18	1,00	2,30		2,71		2,00	m2		5,43
					-			m2		-
area 2	4,39	1,00	2,30		10,10		2,00	m2		20,19
	6,04	1,00	2,30		13,89		2,00	m2		27,78
					-			m2		-

juzgado 12	9,80	1,00	4,30		42,14	2,00	m2	84,28
	5,89	1,00	4,30		25,33	2,00	m2	50,65
	3,04	1,00	2,30		6,99	2,00	m2	13,98
	2,30	1,00	2,30		5,29	2,00	m2	10,58
	3,00	1,00	2,30		6,90	2,00	m2	13,80
					-		m2	-
juzgado 14	5,82	1,00	4,30		25,03	2,00	m2	50,05
	7,97	1,00	4,30		34,27	2,00	m2	68,54
	2,15	1,00	4,30		9,25	2,00	m2	18,49
	2,10	1,00	4,30		9,03	2,00	m2	18,06
					-		m2	-
baño hombres primer pios	3,66	1,00	1,00		3,66	2,00	m2	7,32
	3,23	1,00	1,00		3,23	2,00	m2	6,46
baño mujeres	3,66	1,00	1,00		3,66	2,00	m2	7,32
	3,23	1,00	1,00		3,23	2,00	m2	6,46
					-		m2	-
deposito primer piso					-		m2	-
segundo piso					-		m2	-
juzgado 7	6,32	1,00	4,30		27,18	2,00	m2	54,35
	7,44	1,00	4,30		31,99	2,00	m2	63,98
	3,62	1,00	3,20		11,58	2,00	m2	23,17
	4,73	1,00	3,20		15,14	2,00	m2	30,27
aseo	3,26	1,00	4,30		14,02	2,00	m2	28,04
	4,29	1,00	4,30		18,45	2,00	m2	36,89
hall	2,59	1,00	4,30		11,14	2,00	m2	22,27
	2,06	1,00	4,30		8,86	1,00	m2	8,86
					-		m2	-
juzgado 6	6,44	1,00	4,30		27,69	2,00	m2	55,38
	7,60	1,00	4,30		32,68	2,00	m2	65,36
	7,60	1,00	4,30		32,68	2,00	m2	65,36
	3,31	1,00	4,30		14,23	1,00	m2	14,23
juzgado 5	6,57	1,00	4,30		28,25	2,00	m2	56,50
	7,37	1,00	4,30		31,69	2,00	m2	63,38
	3,88	1,00	3,20		12,42	2,00	m2	24,83
	4,10	1,00	3,20		13,12	2,00	m2	26,24
					-		m2	-
juzgao 4	6,88	1,00	4,20		28,90	2,00	m2	57,79
	8,75	1,00	4,20		36,75	2,00	m2	73,50
	4,20	1,00	3,20		13,44	2,00	m2	26,88
	3,73	1,00	3,20		11,94	2,00	m2	23,87
					-		m2	-
juzgado 2	7,13	1,00	4,20		29,95	2,00	m2	59,89
	8,00	1,00	4,20		33,60	2,00	m2	67,20
	5,46	1,00	3,20		17,47	2,00	m2	34,94
	2,30	1,00	3,20		7,36	2,00	m2	14,72
					-		m2	-
juzgado 3	6,70	1,00	4,30		28,81	2,00	m2	57,62
	5,87	1,00	4,30		25,24	2,00	m2	50,48
	4,10	1,00	3,20		13,12	2,00	m2	26,24
	3,83	1,00	3,20		12,26	2,00	m2	24,51
					-		m2	-
juzgado 1	9,32	1,00	4,30		40,08	2,00	m2	80,15
	6,78	1,00	4,30		29,15	2,00	m2	58,31
	4,70	1,00	3,20		15,04	1,00	m2	15,04
	3,20	1,00	3,20		10,24	1,00	m2	10,24
					-		m2	-
hall	1,86	1,00	4,30		8,00	2,00	m2	16,00
	1,80	1,00	4,30		7,74	1,00	m2	7,74
					-		m2	-
juzgad0 17	5,97	1,00	4,30		25,67	2,00	m2	51,34
	6,71	1,00	4,30		28,85	2,00	m2	57,71
	3,42	1,00	3,20		10,94	2,00	m2	21,89
	2,91	1,00	3,20		9,31	2,00	m2	18,62
					-		m2	-
hall	1,67	1,00	4,30		7,18	2,00	m2	14,36
	1,17	1,00	4,30		5,02	1,00	m2	5,02
					-		m2	-
hall oficina silvio	10,99	1,00	4,30		47,26	2,00	m2	94,51
	4,00	1,00	4,20		16,80	1,00	m2	16,80
hall	5,62	1,00	4,30		24,17	2,00	m2	48,33
	2,75	1,00	4,30		11,83	1,00	m2	11,83
					-		m2	-
bodega 1 piso	10,67	1,00	1,92		20,49	2,00	m2	40,97
	6,20	1,00	1,92		11,90	2,00	m2	23,81
					-		m2	-
juzgado 6 3 piso	7,25	1,00	4,67		33,86	2,00	m2	67,72
	7,21	1,00	4,67		33,67	2,00	m2	67,34
	3,02	1,00	3,40		10,27	2,00	m2	20,54
	3,81	1,00	3,40		12,95	2,00	m2	25,91
	1,40	1,00	0,80		1,12	3,00	m2	3,36
	1,40	1,00	2,50		3,50	2,00	m2	7,00
					-		m2	-
juzgado 7	7,14	1,00	4,60		32,84	2,00	m2	65,69
	7,06	1,00	4,60		32,48	2,00	m2	64,95
	1,20	1,00	2,43		2,92	2,00	m2	5,83
	1,75	1,00	2,43		4,25	2,00	m2	8,51
	4,34	1,00	3,00		13,02	2,00	m2	26,04
	3,20	1,00	3,00		9,60	2,00	m2	19,20
	1,20	1,00	0,80		0,96	4,00	m2	3,84
					-		m2	-
juzgado 8 3 piso	7,06	1,00	4,60		32,48	2,00	m2	64,95
	9,06	1,00	4,60		41,68	2,00	m2	83,35
	3,90	1,00	3,40		13,26	2,00	m2	26,52
	4,80	1,00	3,40		16,32	2,00	m2	32,64
	0,80	1,00	1,00		0,80	6,00	m2	4,80
	1,64	1,00	4,60		7,54	2,00	m2	15,09
	2,54	1,00	4,60		11,68	2,00	m2	23,37
					-		m2	-
juzgado 2 piso 3	5,33	1,00	4,60		24,52	2,00	m2	49,04
	7,08	1,00	4,60		32,57	2,00	m2	65,14
	2,33	1,00	3,30		7,69	2,00	m2	15,38
	3,30	1,00	3,30		10,89	1,00	m2	10,89
	1,10	1,00	3,40		3,74	4,00	m2	14,96
	3,05	1,00	0,35		1,07	2,00	m2	2,14

					-		m2	-
juzgao 16	6,97	1,00	4,60		32,06	2,00	m2	64,12
	5,18	1,00	4,60		23,83	2,00	m2	47,66
	2,07	1,00	3,35		6,93	2,00	m2	13,87
	3,35	1,00	3,35		11,22	2,00	m2	22,45
					-		m2	-
juzgado 15	7,03	1,00	4,60		32,34	2,00	m2	64,68
	5,29	1,00	4,60		24,33	2,00	m2	48,67
	3,21	1,00	3,30		10,59	2,00	m2	21,19
	4,63	1,00	3,30		15,28	2,00	m2	30,56
	1,00	1,00	3,30		3,30	2,00	m2	6,60
					-		m2	-
juzgado 3	14,00	1,00	4,60		64,40	2,00	m2	128,80
	5,60	1,00	4,60		25,76	2,00	m2	51,52
	5,60	1,00	3,30		18,48	2,00	m2	36,96
	4,30	1,00	3,30		14,19	2,00	m2	28,38
	1,19	1,00	3,30		3,93	2,00	m2	7,85
	2,52	1,00	1,54		3,88	2,00	m2	7,76
					-		m2	-
juzgado 4	7,00	1,00	4,60		32,20	2,00	m2	64,40
	7,92	1,00	4,60		36,43	2,00	m2	72,86
	2,10	1,00	1,88		3,95	2,00	m2	7,90
	4,66	1,00	3,30		15,38	2,00	m2	30,76
	1,20	1,00	3,30		3,96	2,00	m2	7,92
	1,31	1,00	1,70		2,23	2,00	m2	4,45
	1,71	1,00	1,00		1,71	2,00	m2	3,42
					-		m2	-
juzgado 5	7,05	1,00	4,60		32,43	2,00	m2	64,86
	6,44	1,00	4,60		29,63	2,00	m2	59,26
	3,86	1,00	3,30		12,74	2,00	m2	25,48
	4,78	1,00	3,30		15,77	2,00	m2	31,55
	1,10	1,00	3,30		3,63	2,00	m2	7,26
	1,76	1,00	1,76		3,10	2,00	m2	6,20
					-		m2	-
juzgado 3 muncipal	6,59	1,00	4,60		30,31	2,00	m2	60,63
	7,00	1,00	4,60		32,20	2,00	m2	64,40
	3,30	1,00	3,30		10,89	2,00	m2	21,78
	3,68	1,00	3,30		12,14	2,00	m2	24,29
	1,10	1,00	3,30		3,63	2,00	m2	7,26
					-		m2	-
hall	3,33	1,00	1,76		5,86	2,00	m2	11,72
	1,26	1,00	1,76		2,22	2,00	m2	4,44
					-		m2	-
juzgado 4 muncipal	6,85	1,00	4,80		32,88	2,00	m2	65,76
	6,66	1,00	4,80		31,97	2,00	m2	63,94
	4,79	1,00	3,30		15,81	2,00	m2	31,61
	1,10	1,00	3,30		3,63	2,00	m2	7,26
	2,81	1,00	3,30		9,27	2,00	m2	18,55
					-		m2	-
hall	3,29	1,00	3,30		10,86	2,00	m2	21,71
	2,89	1,00	3,30		9,54	2,00	m2	19,07
					-		m2	-
juzgadov 5 civil	6,88	1,00	4,60		31,65	2,00	m2	63,30
	6,91	1,00	4,60		31,79	2,00	m2	63,57
	2,83	1,00	3,30		9,34	2,00	m2	18,68
	4,65	1,00	3,30		15,35	2,00	m2	30,69
	1,10	1,00	3,30		3,63	2,00	m2	7,26
					-		m2	-
juzgado 6 municipal	5,90	1,00	4,60		27,14	2,00	m2	54,28
	6,97	1,00	4,60		32,06	2,00	m2	64,12
	4,72	1,00	3,30		15,58	2,00	m2	31,15
	2,59	1,00	3,30		8,55	2,00	m2	17,09
	1,73	1,00	3,30		5,71	2,00	m2	11,42
	1,73	1,00	3,30		5,71	2,00	m2	11,42
					-		m2	-
juzgado 6 municipal	5,90	1,00	4,60		27,14	2,00	m2	54,28
	6,97	1,00	4,60		32,06	2,00	m2	64,12
	4,72	1,00	3,30		15,58	2,00	m2	31,15
	2,59	1,00	3,30		8,55	2,00	m2	17,09
	1,73	1,00	3,30		5,71	2,00	m2	11,42
	1,73	1,00	3,30		5,71	2,00	m2	11,42
					-		m2	-
juzgado 6 municipal	5,90	1,00	4,60		27,14	2,00	m2	54,28
	6,97	1,00	4,60		32,06	2,00	m2	64,12
	4,72	1,00	3,30		15,58	2,00	m2	31,15
	2,59	1,00	3,30		8,55	2,00	m2	17,09
	1,73	1,00	3,30		5,71	2,00	m2	11,42
	1,73	1,00	3,30		5,71	2,00	m2	11,42
					-		m2	-
juzgado 6 municipal	5,90	1,00	4,60		27,14	2,00	m2	54,28
	6,97	1,00	4,60		32,06	2,00	m2	64,12
	4,72	1,00	3,30		15,58	2,00	m2	31,15
	2,59	1,00	3,30		8,55	2,00	m2	17,09
	1,73	1,00	3,30		5,71	2,00	m2	11,42
	1,73	1,00	3,30		5,71	2,00	m2	11,42
					-		m2	-
fachada interna primer piso	26,00	1,00	4,60		119,60	2,00	m2	239,20
	16,00	1,00	4,60		73,60	2,00	m2	147,20
descuento arcs	2,30	1,00	2,30		5,29	- 8,00	- -	42,32
	2,30	1,00	2,30		5,29	- 8,00	- -	42,32
parte inferior arcos	4,50	1,00	1,00		4,50	32,00	-	144,00
	16,00	1,00	4,60		73,60	2,00	-	147,20
fachada interna segundo piso	26,00	1,00	4,60		119,60	2,00	-	239,20
	16,00	1,00	4,60		73,60	2,00	-	147,20
descuento arcs	2,30	1,00	2,30		5,29	- 8,00	- -	42,32
	2,30	1,00	2,30		5,29	- 8,00	- -	42,32
parte inferior arcos	4,50	1,00	1,00		4,50	32,00	-	144,00
	16,00	1,00	4,60		73,60	2,00	-	147,20
fachada interna tercer piso	26,00	1,00	4,60		119,60	2,00	-	239,20
	16,00	1,00	4,60		73,60	2,00	-	147,20
descuento arcs	2,30	1,00	2,30		5,29	- 8,00	- -	42,32
	2,30	1,00	2,30		5,29	- 8,00	- -	42,32
parte inferior arcos	4,50	1,00	1,00		4,50	32,00	-	144,00
	16,00	1,00	4,60		73,60	2,00	-	147,20

					-		-	-
4 piso exterior	11,50	1,00	6,00		69,00	2,00	-	138,00
	6,50	1,00	6,00		39,00	2,00	-	78,00
					-		m2	-
EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO	5,52	1,00	4,30		23,74	2,00	-	47,47
	10,52	1,00	4,30		45,24	2,00	-	90,47
					-		-	-
	9,40	1,00	4,30		40,42	2,00	-	80,84
	4,10	1,00	4,30		17,63	2,00	-	35,26
					-		-	-
	14,30	1,00	4,30		61,49	2,00	-	122,98
	4,30	1,00	4,30		18,49	2,00	-	36,98
					-		-	-
SISTEMAS	3,60	1,00	4,30		15,48	2,00	-	30,96
	9,00	1,00	4,30		38,70	2,00	-	77,40
					-		-	-
KALAMARYfachadas	10,50	1,00	4,30		45,15	2,00	-	90,30
	4,30	1,00	4,30		18,49	2,00	-	36,98
					-		-	-
	10,50	1,00	4,30		45,15	2,00	-	90,30
	4,30	1,00	4,30		18,49	2,00	-	36,98
					-		-	-
	10,50	1,00	4,30		45,15	2,00	-	90,30
	4,30	1,00	4,30		18,49	2,00	-	36,98
					-		-	-
	10,50	1,00	4,30		45,15	2,00	-	90,30
	4,30	1,00	4,30		18,49	2,00	-	36,98
					-		-	-
arcos internos	12,00	6,00	4,30		309,60	2,00	-	619,20
					-		-	-
bodega primer piso	11,00	1,00	4,30		47,30	2,00	-	94,60
	6,00	1,00	4,30		25,80	2,00	-	51,60
juzgado 4 piso	12,00	1,00	4,30		51,60	2,00	-	103,20
	11,00	1,00	4,30		47,30	2,00	-	94,60
	4,50	1,00	4,30		19,35	2,00	-	38,70
baños	23,15	1,00	4,30		99,53	1,00	-	99,53
					-		m2	-
					-		-	-
			4,20		14,70	2,00	-	29,40
					-		-	-
			Aproxima Resultado a :	2	Decimales		TOTAL	25.965,57
gimansio	15,70	1,00	4,20		65,94	2,00	m2	131,88
Observaciones:	3,50	1,00						

Item 3,1 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	PISOS	UNIDAD:	m2
ITEM: 3,2	Resane de muros con pañete impermeabilizado	CANTIDAD:	748,14

AREA O LUGAR	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO	V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
					-		m2	-
sala de audiencias	3,50	1,00	2,50		8,75	32,00	m2	280,00
					-		m2	-
escaleras sube a cuarto piso	4,50	1,00	4,00		18,00	1,00	m2	18,00
zonas comunes tercer piso					-		m2	-
costado norte	2,50	1,00	2,50		6,25	4,00	m2	25,00
costado sur	1,50	1,00	3,50		5,25	6,00	m2	31,50
cstado este	1,50	1,00	2,50		3,75	3,00	m2	11,25
costado oeste	2,50	1,00	1,50		3,75	3,00	m2	11,25
					-		m2	-
gimnasio	15,00	1,00	2,50		37,50	2,00	m2	75,00
					-		m2	-
primer piso edificio kalamary	6,50	1,00	4,30		27,95	1,00	m2	27,95
					-		m2	-
bodega pimer piso	11,00	1,00	4,30		47,30	2,00	m2	94,60
	4,50	1,00	4,30		19,35	2,00	m2	38,70
					-		m2	-
juzgado 4 piso	4,35	1,00	4,30		18,71	1,00	m2	18,71
juzgado 3 piso kalamay	4,50	1,00	4,30		19,35	1,00	m2	19,35
					-		m2	-
juzgado 8	3,50	1,00	4,30		15,05	2,00	-	30,10
	7,76	1,00	4,30		33,37	2,00	-	66,74
					-		m2	-
			Aproxima Resultado a :	2	Decimales		TOTAL	748,14






Observaciones:

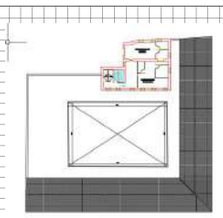
Item 3,2 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CUBIERTA	UNIDAD:	m2
ITEM: 4,1	Impermebilización con manto asfaltico de 3 mm, (incluye el retiro del manto existente y la preparación de la superficie).	CANTIDAD:	914,16

AREA O LUGAR	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO	V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
					-		m2	-
CUARTEL DEL FIJO	10,56	29,00	1,00		306,24	1,00	m2	306,24
	7,45	10,00	1,00		74,50	1,00	m2	74,50
	19,15	5,00	1,00		95,75	1,00	m2	95,75
	27,50	3,00	1,00		82,50	1,00	m2	82,50
	19,50	3,20	1,00		62,40	1,00	m2	62,40
	13,00	2,17	1,00		28,21	1,00	m2	28,21
					-		m2	-
sobre juzgados 4 piso	15,10	14,00	1,00		211,34	1,00	m2	211,34
					-		m2	-
casa fiscal	6,58	4,00	1,00		26,32	1,00	m2	26,32
					-		m2	-
kuartel del fijo	5,50	4,88	1,00		26,90	1,00	m2	26,90





					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	914,16
								914,16





Observaciones:

Item 4,1 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CUBIERTA						UNIDAD:	m2
ITEM:	4,2	Impermeabilización de cubierta con Acrilico, incluyendo canaletas, con productos que garanticen durabilidad de hasta 12 años(Esta actividad incluye la limpieza y el retiro de la cobertura existente)					CANTIDAD:	89,3

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		m2	-
CUARTEL DEL FUO	5,50	0,60	1,00		3,30	22,00	m2	72,60
					-		m2	-
KALAMARY	27,83	0,60	1,00		16,70	1,00	m2	16,70
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-
					-		m2	-

					-		und	-
					-		und	-
					-		und	-
					-		und	-
					-		und	-
					-		und	-
					-		und	-
					-		und	-
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	65,00



Observaciones:

Item 4,4 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :								UNIDAD:	m2
ITEM:	5,1	Mantenimiento general de ventanas en madera y vidrio (incluye dinteles, alfajias, pintura en esmalte ambas caras, desmanche de vidrios y/o remplazo de vidrios rotos o							CANTIDAD:	1118,92

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
sala1	1,50	1,00	2,00		3,00	2,00	m2	6,00
sala2	1,50	1,00	1,80		2,70	2,00	m2	5,40
sala3					-		m2	-
sala4					-		m2	-
sala5					-		m2	-
sala6	1,50	1,00	2,95		4,43	2,00	m2	8,85
sala7					-		m2	-
sala8					-		m2	-
sala9	1,60	1,00	1,60		2,56	2,00	m2	5,12
sala10	1,00	1,00	1,90		1,90	2,00	m2	3,80
	1,40	1,00	1,90		2,66	2,00	m2	5,32
sala11					-		m2	-
sala12					-		m2	-
sala13					-		m2	-
sala14					-		m2	-
sala15					-		m2	-
sala16	1,50	1,00	2,25		3,38	2,00	m2	6,75
sala17	1,50	1,00	2,25		3,38	2,00	m2	6,75
	1,40	1,00	1,90		2,66	2,00	m2	5,32
sala18	1,50	1,00	2,25		3,38	2,00	m2	6,75
sala19	1,50	1,00	2,25		3,38	2,00	m2	6,75
sala20					-		m2	-
sala21					-		m2	-
sala22					-		m2	-
sala23					-		m2	-
arl					-		m2	-
atencion a publico	1,40	1,00	0,60		0,84	4,00	m2	3,36
cocina	1,20	1,00	1,80		2,16	2,00	m2	4,32
control interno	1,20	1,00	2,15		2,58	1,00	m2	2,58
juzgado 13	2,90	1,00	2,40		6,96	2,00	m2	13,92
	1,20	1,00	2,15		2,58	2,00	m2	5,16
area comun 2 piso casa fiscal	1,40	1,00	1,80		2,52	4,00	m2	10,08
	1,40	1,00	1,80		2,52		m2	-
	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00	m2	1,00
	2,90	1,00	2,40		6,96	1,00	m2	6,96
area comun 2 piso casa fiscal	1,40	1,00	1,80		2,52	4,00	m2	10,08
	1,40	1,00	1,80		2,52		m2	-
	3,50	1,00	1,80		6,30	1,00	m2	6,30
3 piso cuartel del fijo	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
	1,40	1,00	1,80		2,52	1,00	m2	2,52
colaegio de jueces	1,10	1,00	2,00		2,20	1,00	m2	2,20
					-		m2	-
pasillo casa fical cuartel	1,90	1,00	1,85		3,52	2,00	m2	7,03
	1,45	1,00	2,80		4,06	2,00	m2	8,12
					-		m2	-
lactancia	3,50	1,00	3,50		12,25	1,00	m2	12,25
	3,50	1,00	0,25		0,88	10,00	m2	8,75
	1,80	1,00	1,00		1,80	1,00	m2	1,80
					-		m2	-
juzgado 1	6,00	1,00	7,75		46,50	2,00	m2	93,00
	7,75	1,00	0,25		1,94	14,00	m2	27,13
	6,00	1,00	0,15		0,90	16,00	m2	14,40
	1,80	1,00	1,00		1,80	3,00	m2	5,40
					-		m2	-
juzgado 9	5,87	1,00	7,03		41,27	1,00	m2	41,27
	7,03	1,00	0,25		1,76	20,00	m2	35,15
	1,80	1,00	1,00		1,80	1,00	1,00	1,80
					-		m2	-
area 1	4,39	1,00	6,04		26,52	1,00	m2	26,52
	4,39	1,00	0,25		1,10	12,00	m2	13,17
	1,80	1,00	1,00		1,80	3,00	m2	5,40
					-		m2	-
juzgado 12	9,80	1,00	5,89		57,72	1,00	m2	57,72
	5,89	1,00	0,25		1,47	28,00	m2	41,23
juzgado 14	5,85	1,00	7,97		46,62	1,00	m2	46,62
	5,85	1,00	0,25		1,46	24,00	m2	35,10
					-		m2	-
juzgao 7	6,33	1,00	7,44		47,10	1,00	m2	47,10
aseo	3,26	1,00	4,29		13,99		m2	-
					-		m2	-
juagado 6	6,44	1,00	7,60		48,94	1,00	m2	48,94
	6,44	1,00	0,25		1,61		m2	-











					-		m2	-
juzgado 5	6,57	1,00	7,37		48,42	1,00	m2	48,42
	6,57	1,00	0,25		1,64		m2	-
					-		m2	-
juzgado 4	6,80	1,00	8,75		59,50	1,00	m2	59,50
	6,60	1,00	0,25		1,65		m2	-
					-		m2	-
juzgado 2	7,13	1,00	8,00		57,04	1,00	m2	57,04
					-		m2	-
juzgado 3	6,70	1,00	5,87		39,33	1,00	m2	39,33
					-		m2	-
juzgado 1	9,32	1,00	6,78		63,19	1,00	m2	63,19
					-		m2	-
hall	1,80	1,00	1,80		3,24	1,00	m2	3,24
					-		m2	-
juzgado 17	5,97	1,00	6,71		40,06	1,00	m2	40,06
					-		m2	-
hall	1,67	1,00	1,67		2,79	1,00	m2	2,79
					-		m2	-
silvio	10,99	1,00	4,00		43,96	1,00	m2	43,96
	5,62	1,00	2,75		15,46	1,00	m2	15,46
					-		m2	-
					-		m2	-
		Aproxima	Resultado	a :	2	Decimales	TOTAL	1.118,92

Observaciones:

Item 5,1 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	m2
ITEM:	5,2 Mantenimiento general de puertas en madera (incluye dinteles, pintura en esmalte ambas caras, cambio de elementos de madera en mal estado y bisagras)	CANTIDAD:	743,27

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
sala 1	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
hall	1,50	1,00	2,80		4,20	2,00	m2	8,40
	1,50	1,00	2,80		4,20	2,00	m2	8,40
hall sala 2					-		m2	-
					-		m2	-
sala 3	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
					-		m2	-
sala 4					-		m2	-
					-		m2	-
sala 5					-		m2	-
					-		m2	-
sala 6	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
					-		m2	-
sala 7					-		m2	-
					-		m2	-
sala 8					-		m2	-
					-		m2	-
sala 9	1,50	1,00	2,80		4,20	2,00	m2	8,40
sala 10	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
sala 11	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
sala 12					-		m2	-
sala 13	1,50	1,00	2,80		4,20	2,00	m2	8,40
sala 14					-		m2	-
sala 15					-		m2	-
sala 16	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
sala 17	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
sala 18	1,60	1,00	2,80		4,48	2,00	m2	8,96
sala 19	1,60	1,00	2,80		4,48	2,00	m2	8,96
sala 20					-		m2	-
sala 21	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
					-		m2	-
ARL	1,20	1,00	2,10		2,52	2,00	m2	5,04
ATENCION A PUBLICO	1,45	1,00	2,80		4,06	2,00	m2	8,12
	1,45	1,00	2,80		4,06	2,00	m2	8,12
	1,45	1,00	2,80		4,06	2,00	m2	8,12
	1,40	1,00	2,80		3,92	2,00	m2	7,84
COMEDOR	1,20	1,00	2,20		2,64	2,00	m2	5,28
					-		m2	-
CONTROL	1,40	1,00	2,20		3,08	2,00	m2	6,16
					-		m2	-
JUZGADO 13	1,20	1,00	2,20		2,64	2,00	m2	5,28
					-		m2	-
AREA COMUN CASA FISCAL 1 PISO	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
	0,90	1,00	2,17		1,95	2,00	m2	3,91
					-		m2	-
AREA COMUN CASA FISCAL 2 PISO	0,95	1,00	2,20		2,09	2,00	m2	4,18
	0,95	1,00	2,20		2,09	2,00	m2	4,18
	0,95	1,00	2,20		2,09	2,00	m2	4,18
	0,95	1,00	2,20		2,09	2,00	m2	4,18
	0,95	1,00	2,20		2,09	2,00	m2	4,18
					-		m2	-
HAL 3 PISO	0,40	1,00	2,80		1,12	2,00	m2	2,24
	0,85	1,00	2,80		2,00	2,00	m2	4,00
	1,40	1,00	2,80		3,00	2,00	m2	6,00
					-		m2	-
	1,40	1,00	2,80		3,92	2,00	m2	7,84
	1,40	1,00	2,80		3,92	2,00	m2	7,84
	1,40	1,00	2,80		3,92	2,00	m2	7,84
	1,40	1,00	2,80		3,92	2,00	m2	7,84
	1,40	1,00	2,80		3,92	2,00	m2	7,84
					-		m2	-
	1,40	2,00	2,80		7,84	2,00	m2	15,68









	1,40	2,00	2,80		7,84	2,00	m2	15,68
	1,40	2,00	2,80		7,84	2,00	m2	15,68
					-		m2	-
	1,40	2,00	2,80		7,84	2,00	m2	15,68
	1,40	2,00	2,80		7,84	2,00	m2	15,68
	1,40	2,00	2,80		7,84	2,00	m2	15,68
					-		m2	-
HAL 3 PISO INTERNA	1,10	1,00	2,80		3,08	2,00	m2	6,16
	1,40	1,00	2,80		3,92	2,00	m2	7,84
	1,40	1,00	2,80		3,92	2,00	m2	7,84
oficna coelgio de jueces	1,10	1,00	2,20		2,42	2,00	m2	4,84
pasillo caja fiscal cuartel del fijo	5,50	1,00	4,00		22,00	1,00	m2	22,00
	2,80	1,00	2,00		5,60	1,00	m2	5,60
	2,40	1,00	2,45		5,88	1,00	m2	5,88
					-		m2	-
3 PISO CUARTEL DEL FIJO	1,40	1,00	2,80		3,92	16,00	m2	62,72
	0,85	1,00	2,80		2,38		m2	-
					-		m2	-
COLEGIO JUECES	1,20	1,00	2,00		2,40	2,00	m2	4,80
					-		m2	-
PASILLO PLANTA	5,50	1,00	4,00		22,00	1,00	m2	22,00
	2,00	1,00	2,80		5,60	2,00	m2	11,20
	2,45	1,00	2,45		6,00	2,00	m2	12,01
					-		m2	-
JUZGADO 1	1,40	1,00	2,80		3,92	1,00	m2	3,92
					-		m2	-
JUZGADO 9	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
	1,40	1,00	2,30		3,22	3,00	m2	9,66
	1,40	1,00	2,80		3,92	1,00	m2	3,92
					-		m2	-
JUZGADO 14	0,90	1,00	2,20		1,98	1,00	m2	1,98
					-		m2	-
JUZGADO 7	1,40	1,00	2,80		3,92	1,00	m2	3,92
ASEO	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 6	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 5	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 4	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 2					-		m2	-
					-		m2	-
JUZGADO13	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 1	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 6	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 7	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 8	0,90	1,00	2,10		1,89	2,00	m2	3,78
					-		m2	-
JUZPADO 2	0,90	1,00	2,10		1,89	2,00	m2	3,78
					-		m2	-
JUZGADO 16	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO15	1,00	1,00	2,10		2,10	1,00	m2	2,10
					-		m2	-
JUZGADO 3	1,00	1,00	2,10		2,10	1,00	m2	2,10
					-		m2	-
JUZGADO 4	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGAO 5	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 3	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 4	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
JUZGADO 6	0,90	1,00	2,10		1,89	1,00	m2	1,89
					-		m2	-
PUERTAS HALL 1 PISO	1,40	1,00	2,80		3,92	12,00	m2	47,04
PUERTAS HALL 2 PISO	1,40	1,00	2,80		3,92	14,00	m2	54,88
PUERTAS HALL 3 PISO	1,40	1,00	2,80		3,92	18,00	m2	70,56
					-		m2	-
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	743,27

Observaciones:

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CARPINTERIA MADERA Y METALICA	UNIDAD:	ml
	ELEMENTOS TOTAL		
ITEM: 5,3	Mantenimiento general de pasamanos de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	CANTIDAD:	44,47

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	Nº DE		
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		ml	-
cuartel del fijo	3,00	1,00	1,00		3,00	10,00	ml	30,00
					-		ml	-
casa fical	3,00	1,00	1,00		3,00	4,00	ml	12,00
					-		ml	-
CASA FICCAL	2,47	1,00	1,00		2,47	1,00	ml	2,47
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-

							ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	44,47

Observaciones:

Item 5,3 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA	UNIDAD:	ml
ITEM: 5,4	Mantenimiento general de pirlanes de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	CANTIDAD:	188,72

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		ml	-
cuartel del fijo primero al segundo	3,00	1,00	1,00		3,00	18,00	ml	54,00
					-		ml	-
segundo al tercero	3,00	1,00	1,00		3,00	18,00	ml	54,00
					-		ml	-
tercero a cubierta	1,50	1,00	1,00		1,50	18,00	ml	27,00
					-		ml	-
casa fiscal	2,50	1,00	1,00		2,50	18,00	ml	45,00
					-		ml	-
	1,45	1,00	1,00		1,45	6,00	ml	8,71
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	188,72

Observaciones:

Item 5,4 Página 1 de 1

Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	ml
ITEM: 5,5	Mantenimiento general de zocalos de madera, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	CANTIDAD:	4050,44

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
SALA 1	15,20	1,00	1,00		15,20	1,00	ml	15,20
HALL SALA 1	8,60	1,00	1,00		8,60	1,00	ml	8,60
SALA 2	15,70	1,00	1,00		15,70	1,00	ml	15,70
					-		ml	-
SALA 3	25,00	1,00	1,00		25,00	1,00	ml	25,00
					-		ml	-
SALA 4	45,00	1,00	1,00		45,00	2,00	ml	90,00
SALA 5					-		ml	-
SALA 6	17,60	1,00	1,00		17,60	1,00	ml	17,60
SALA 7	84,00	1,00	1,00		84,00	1,00	ml	84,00
SALA 8	947,00	1,00	1,00		947,00	1,00	ml	947,00
SALA 9	11,90	1,00	1,00		11,90	1,00	ml	11,90
SALA 10	12,30	1,00	1,00		12,30	1,00	ml	12,30
SALA 11	10,95	1,00	1,00		10,95	1,00	ml	10,95
SALA 12	95,00	1,00	1,00		95,00	1,00	ml	95,00
SALA 13	16,15	1,00	1,00		16,15	1,00	ml	16,15
SALA 14	45,00	1,00	1,00	1,00	45,00	1,00	ml	45,00
SALA 15	95,00	1,00	1,00		95,00	1,00	ml	95,00
SALA 16	14,59	1,00	1,00		14,59	1,00	ml	14,59
SALA 17	10,90	1,00	1,00		10,90	1,00	ml	10,90
HALL	12,26	1,00	1,00		12,26	1,00	ml	12,26
SALA 18	16,60	1,00	1,00		16,60	1,00	ml	16,60
SALA 19	16,10	1,00	1,00		16,10	1,00	ml	16,10
SALA 20					-		ml	-
SALA 21	9,90	1,00	1,00		9,90	1,00	ml	9,90
ARL	9,10	1,00	1,00		9,10	1,00	ml	9,10
ATENCIO A PUBLICO	33,64	1,00	1,00		33,64	1,00	ml	33,64
COMEDOR	22,20	1,00	1,00		22,20	1,00	ml	22,20
CONTROL INTERNO	9,50	1,00	1,00		9,50	1,00	ml	9,50
JUZGADO 13	17,60	1,00	1,00		17,60	1,00	ml	17,60
	2,10	1,00	1,00		2,10	2,00	ml	4,20
	15,40	1,00	1,00		15,40	1,00	ml	15,40
AREA COMUN PRIMER PISO CASA FISCAL	15,80	1,00	1,00		15,80	1,00	ml	15,80
	0,90	1,00	1,00		0,90	- 7,00	ml	- 6,30
	2,45	1,00	1,00		2,45	- 1,00	ml	- 2,45
HALL ESCALERAS JUZGADO 13 CASA FISCAL	6,60	1,00	1,00		6,60	1,00	ml	6,60
HALL ACCESO PRINCIPAL	8,45	1,00	1,00		8,45	1,00	ml	8,45
HALL SEGUNDO PISO CASA FISCAL	15,80	1,00	1,00		15,80	1,00	ml	15,80
	11,30	1,00	1,00		11,30	1,00	ml	11,30
	0,95	1,00	1,00		0,95	- 5,00	ml	- 4,75
escaleras	18,00	1,00	1,00		18,00	6,00	ml	108,00
	5,00	1,00	1,00		5,00	3,00	ml	15,00
					-		ml	-
RECORRIDO 3 PISO	32,20	1,00	1,00		32,20	1,00	ml	32,20
	1,40	1,00	1,00		1,40	- 2,00	ml	- 2,80
	32,20	1,00	1,00		32,20	1,00	ml	32,20
	1,40	1,00	1,00		1,40	- 5,00	ml	- 7,00
	23,00	1,00	1,00		23,00	1,00	ml	23,00
	1,40	1,00	1,00		1,40	- 3,00	ml	- 4,20
	23,00	1,00	1,00		23,00	1,00	ml	23,00
	1,40	1,00	1,00		1,40	- 2,00	ml	- 2,80

lactancia	3,50	1,00	1,00		3,50	4,00	ml	14,00
					-		ml	-
recorridos primer piso kalamary	33,00	1,00	1,00		33,00	2,00	ml	66,00
	23,00	1,00	1,00		23,00	2,00	ml	46,00
					-		ml	-
recorridos primer piso	33,00	1,00	1,00		33,00	2,00	ml	66,00
	23,00	1,00	1,00		23,00	2,00	ml	46,00
					-		ml	-
recorridos primer piso	33,00	1,00	1,00		33,00	2,00	ml	66,00
	23,00	1,00	1,00		23,00	2,00	ml	46,00
					-		-	-
juzgado 1	125,00	1,00	1,00		125,00	1,00	-	125,00
juzgado 2	45,00	1,00	1,00		45,00	1,00	-	45,00
juzgado 3	75,00	1,00	1,00		75,00	1,00	ml	75,00
juzgado 4	255,00	1,00	1,00		255,00	1,00	ml	255,00
juzgado 5	195,00	1,00	1,00		195,00	1,00	ml	195,00
juzgado 6	95,85	1,00	1,00		95,85	1,00	-	95,85
juzgado 7	125,00	1,00	1,00		125,00	1,00	-	125,00
juzgado 8	98,00	1,00	1,00		98,00	1,00	-	98,00
juzgado 9	95,00	1,00	1,00		95,00	1,00	-	95,00
juzgado 10	247,00	1,00	1,00		247,00	1,00	-	247,00
					-		-	-
sala de audiencias	225,00	1,00	1,00		225,00	1,00	-	225,00
					-		-	-
					-		-	-
1comedor	75,00	1,00	1,00		75,00	1,00	-	75,00
					-		-	-
colegio	102,15	1,00	1,00		102,15	1,00	-	102,15
					-		-	-
bodega		1,00	1,00		-	1,00	-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		ml	-
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	4.050,44

Observaciones:

Item 5,5 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

Contrato CT04-155 de 2022 del 23 de diciembre de 2022

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	und
ITEM:	5,6 Mantenimiento general de bancas en madera con figuras en hierro (incluye lijado, tapaporos, barniz y cualquier otra actividad que se requiera para el mantenimiento de las mismas)	CANTIDAD:	29

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		und	-
bancas 3 piso cuartel del fijo	1,00	1,00	1,00		1,00	12,00	und	12,00
					-		und	-
segundo piso	1,00	1,00	1,00		1,00	12,00	und	12,00
					-		und	-
primer piso	1,00	1,00	1,00		1,00	5,00	und	5,00
					-		und	-
					-		und	-
					-		und	-

				-		ml	-
				-		ml	-
				-		ml	-
				-		ml	-
				-		ml	-
				-		ml	-
				-		ml	-
				-		ml	-
				-		ml	-
				-		ml	-
		Aproxima Resultado a :	2	Decimales		TOTAL	218,40
				218,4			211,52





Observaciones:

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :					UNIDAD:	ml
ITEM:	5,8	Suministro e instalación de Vigas en madera recia inmunizadas y pintadas, con las dimensiones según las especificaciones (Incluye la desinstalación y retiro de las existentes)				CANTIDAD:	35

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
HAL 3 PISO	4,50	1,00	1,00		4,50	6,00	ml	27,00
					-		ml	-
frente comedor	3,50	1,00	1,00		3,50	1,00	ml	3,50
					-		ml	-
coredor	4,50	1,00	1,00		4,50	1,00	ml	4,50
					-		ml	-
					-		ml	-
					-		ml	-

							gbl	-
							gbl	-
					-		gbl	-
					-		gbl	-
					-		gbl	-
					-		gbl	-
					-		gbl	-
					-		gbl	-
					-		gbl	-
			Aproxima Resultado a :	2	Decimales	TOTAL		1,00



Observaciones:

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAPINTERIA MADERA Y METALICA		UNIDAD:	m2
ITEM:	5,11	Pintura de entarimado y vigas de entrepiso en madera (incluye lijado, tapaporos, pintura esmaltada identico al existente o Barniz según se presente el caso y cualquier otra actividad que se requiera para el mantenimiento de las mismas)	CANTIDAD:	8866,04

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
OFICINA ARL	3,50	3,80	1,00		13,30	1,00	m2	13,30
	3,30	1,00	0,25		0,83	12,00	m2	9,90
ATENCION A PUBLICO	11,40	7,80	1,00		88,92	1,00	m2	88,92
	11,40	1,00	0,80		9,12	2,00	m2	18,24
	5,42	1,00	0,25		1,36	18,00	m2	24,39
					-		m2	-
COMEDOR	7,50	3,65	1,00		27,38	1,00	m2	27,38
	3,65	1,00	0,25		0,91	24,00	m2	21,90
					-		m2	-
COCINA	3,60	3,70	1,00		13,32	1,00	m2	13,32
	3,70	1,00	0,25		0,93	12,00	m2	11,10
					-		m2	-
CONTROL INTERNO	5,75	3,80	1,00		21,85	1,00	m2	21,85
	5,75	1,00	0,25		1,44	16,00	m2	23,00
					-		m2	-
					-		m2	-
JUZGADO 13	6,50	3,90	1,00		25,35	1,00	m2	25,35
					-		m2	-
					-		m2	-
	8,40	1,00	4,20		35,28	1,00	m2	35,28
					-		m2	-
					-		m2	-
	4,50	3,70	1,00		16,65	1,00	m2	16,65
	1,60	1,00	1,00		1,60	1,00	m2	1,60
SALA 14	6,15	4,80	1,00		29,52	1,00	m2	29,52
	6,15	0,25	1,00		1,54	14,00	m2	21,53
SALA 15					-		m2	-
SALA 16	4,91	4,77	1,00		23,42	1,00	m2	23,42
	4,91	0,25	1,00		1,23	12,00	m2	14,73
SALA 17	6,10	4,80	1,00		29,28	1,00	m2	29,28
	6,10	0,25	1,00		1,53	12,00	m2	18,30
	1,50	1,00	1,00		1,50	1,00	m2	1,50
HALL	4,91	1,22	1,00		5,99	1,00	m2	5,99
	4,91	0,25	1,00		1,23	6,00	m2	7,37
SALA 18	6,10	4,40	1,00		26,84	1,00	m2	26,84
	6,10	0,25	1,00		1,53	12,00	m2	18,30
	1,60	1,00	1,00		1,60	1,00	m2	1,60
SALA 19	6,50	3,90	1,00		25,35	1,00	m2	25,35
	6,10	0,25	1,00		1,53	11,00	m2	16,78
SALA 20					-		m2	-
SALA 21	6,10	3,90	1,00		23,79	1,00	m2	23,79
	6,10	0,25	1,00		1,53	12,00	m2	18,30
	1,50	1,00	1,00		1,50	1,00	m2	1,50
SALA 22	6,10	4,40	1,00		26,84	1,00	m2	26,84
SALA 23	6,10	0,25	1,00		1,53	1,00	m2	1,53
SALA 24	1,60	1,00	1,00		1,60	1,00	m2	1,60
SALA 25	6,50	3,90	1,00		25,35	1,00	m2	25,35
SALA 26	6,10	0,25	1,00		1,53	1,00	m2	1,53
SALA 27					-		m2	-
	6,10	3,90	1,00		23,79	2,00	m2	47,58
TECHO 3 PISO					-		m2	-
COSTADO NORTE	32,00	2,74	1,00		87,68	1,00	m2	87,68
	2,74	0,25	1,00		0,69	50,00	m2	34,25
COSTADO SUR	32,00	2,74	1,00		87,68	1,00	m2	87,68
	2,74	0,25	1,00		0,69	50,00	m2	34,25
COSTADO ESTE	22,84	2,71	1,00		61,90	1,00	m2	61,90
	4,71	0,25	1,00		1,18	50,00	m2	58,88
COSTADO OESTE	30,41	2,71	1,00		82,41	1,00	m2	82,41
	2,71	0,25	1,00		0,68	50,00	m2	33,88
					-		m2	-
area comun segundo piso casa fiscal	15,80	3,80	1,00		60,04	1,00	-	60,04
	3,80	1,00	0,25		0,95	14,00	-	13,30
area comun primer piso casa fiscal	15,80	3,80	1,00		60,04	1,00	-	60,04
hall 3 piso cuartel del fijo norte	32,20	2,70	1,00		86,94	1,00	-	86,94
	2,70	1,00	0,25		0,68	50,00	-	33,75
hall 3 piso cuartel del fijo sur	32,20	2,70	1,00		86,94	1,00	-	86,94
	2,70	1,00	0,25		0,68	50,00	-	33,75
hall 3 piso cuartel del fijo este	23,00	2,70	1,00		62,10	1,00	-	62,10
	2,70	1,00	1,00		2,70	50,00	-	135,00
hall 3 piso cuartel del fijo oeste	23,00	2,70	1,00		62,10	1,00	-	62,10
	2,70	1,00	1,00		2,70	50,00	-	135,00
hall	7,60	2,30	1,00		17,48	1,00	-	17,48
	2,30	1,00	1,00		2,30	15,00	-	34,50
hall 2 piso cuartel del fijo norte	32,20	2,70	1,00		86,94	1,00	-	86,94
	2,70	1,00	0,25		0,68	50,00	-	33,75
hall 2 piso cuartel del fijo sur	32,20	2,70	1,00		86,94	1,00	-	86,94
	2,70	1,00	0,25		0,68	50,00	-	33,75
hall 2 piso cuartel del fijo este	23,00	2,70	1,00		62,10	1,00	-	62,10
	2,70	1,00	1,00		2,70	50,00	-	135,00
hall 2 piso cuartel del fijo oeste	23,00	2,70	1,00		62,10	1,00	-	62,10
	2,70	1,00	1,00		2,70	50,00	-	135,00

















hall	7,60	2,30	1,00		17,48	1,00	-	17,48
	2,30	1,00	1,00		2,30	15,00	-	34,50
hall 2 piso cuartel del fijo norte	32,20	2,70	1,00		86,94	1,00	-	86,94
	2,70	1,00	0,25		0,68	50,00	-	33,75
hall 2 piso cuartel del fijo sur	32,20	2,70	1,00		86,94	1,00	-	86,94
	2,70	1,00	0,25		0,68	50,00	-	33,75
hall 2 piso cuartel del fijo este	23,00	2,70	1,00		62,10	1,00	-	62,10
	2,70	1,00	1,00		2,70	50,00	-	135,00
hall 2 piso cuartel del fijo oeste	23,00	2,70	1,00		62,10	1,00	-	62,10
	2,70	1,00	1,00		2,70	50,00	-	135,00
hall	7,60	2,30	1,00		17,48	1,00	-	17,48
	2,30	1,00	1,00		2,30	15,00	-	34,50
sala audicia sprimer piso kalamary	10,50	4,30	1,00		45,15	1,00	-	45,15
	4,30	1,00	0,25		1,08	30,00	-	32,25
auditorio kalamary	18,00	6,10	1,00		109,80	2,00	-	219,60
	6,10	1,00	0,25		1,53	24,00	-	36,60
	18,00	0,40	1,00		7,20	2,00	-	14,40
	1,80	0,40	1,00		0,72	7,00	-	5,04
clegio jueces	3,70	1,00	3,80		14,06	1,00	-	14,06
	4,70	1,00	0,25		1,18	1,00	-	1,18
	1,80	1,00	1,00		1,80	2,00	-	3,60
					-		-	-
lactancia	3,50	1,00	3,50		12,25	1,00	-	12,25
	3,50	1,00	0,25		0,88	10,00	-	8,75
	1,80	1,00	1,00		1,80	1,00	-	1,80
					-		-	-
kalamary sala 2 piso añexo baños	6,50	1,00	9,00		58,50	1,00	-	58,50
	6,50	1,00	0,25		1,63	18,00	-	29,25
					-		-	-
Pasillo cuartel del fijo casa fiscal 1 piso	12,50	1,00	5,50		68,75	1,00	-	68,75
	5,50	1,00	0,25		1,38	24,00	-	33,00
	2,70	1,00	0,25		0,68	18,00	-	12,15
					-		-	-
kalamary zonas comunes	14,00	1,00	2,10		29,40	2,00	-	58,80
	2,10	1,00	0,25		0,53	48,00	-	25,20
	11,00	1,00	2,10		23,10	2,00	-	46,20
	2,10	1,00	0,25		0,53	72,00	-	37,80
					-		-	-
	25,40	1,00	4,20		106,68	2,00	-	213,36
	14,54	1,00	4,20		61,07	2,00	-	122,14
	19,50	1,00	4,20		81,90	2,00	-	163,80
	17,84	1,00	4,20		74,93	2,00	-	149,86
	12,00	1,00	4,20		50,40	2,00	-	100,80
	14,58	1,00	4,20		61,24	2,00	-	122,47
					-		-	-
					-		-	-
juezgado 1	8,50	6,50	1,00		55,25	1,00	-	55,25
	8,50	0,25	1,00		2,13	14,00	m2	29,75
					-		m2	-
juezgado 1	18,69	6,50	1,00		121,49	1,00	m2	
							121,49	
	18,69	0,25	1,00	4,67	14,00	m2	6042	-
juezgado 1	12,56	6,50	1,00		81,64	1,00	m2	81,64
	12,56	0,25	1,00		3,14	16,00	m2	50,24
					-		m2	-
juezgado 1	15,60	6,50	1,00		101,40	1,00	m2	101,40
	15,60	0,25	1,00		3,90	14,00	m2	54,60
					-		m2	-
juezgado 1	125,00	8,50	1,00		1.062,50	1,00	m2	1.062,50
	125,00	0,25	1,00		31,25	16,00	m2	500,00
					-		m2	-
bodega primer piso	11,00	6,00	1,00		66,00	1,00	m2	66,00
	11,00	0,25	1,00		2,75	14,00	m2	38,50
juzgado 4 piso	12,00	11,00	1,00		132,00	1,00	m2	132,00
	11,00	0,25	1,00		2,75	15,00	m2	41,25
	4,50	0,25	1,00		1,13	12,00	m2	13,50
gimansio	15,70	3,50	1,00		54,95	1,00	m2	54,95
	3,50	0,25	1,00		0,88	24,00	m2	21,00
					-		m2	-
kalamary zonas comunes	11,50	2,50	1,00		28,75	2,00	m2	57,50
	6,50	2,00	1,00		13,00	2,00	m2	26,00
					-		m2	-
	11,50	2,50	1,00		28,75	2,00	m2	57,50
	6,50	2,00	1,00		13,00	2,00	m2	26,00
					-		m2	-
	11,50	2,50	1,00		28,75	2,00	-	57,50
	6,50	2,00	1,00		13,00	2,00	-	26,00
					-		-	-
despachos 1 piso	16,80	4,50	1,00		75,60	1,00	-	75,60
	16,80	0,60	1,00		10,08	24,00	-	241,92
					-		m2	-
despachos 2 piso	14,50	4,50	1,00		65,25	1,00	m2	65,25
	14,50	0,60	1,00		8,70	24,00	m2	208,80
					-		-	-
	18,50	4,50	1,00		83,25	1,00	-	83,25
despachos 3 piso	18,50	0,60	1,00		11,10	1,00	m2	11,10
	385,73	1,00	1,00		385,73	1,00	m2	385,73
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	8.866,04
								6360,4

Observaciones:

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	und
ITEM:	6,1 Desmonte de estructura en madera existente	CANTIDAD:	1

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
bodegaprimer piso	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00	und	1,00
					-		und	-
					-		und	-
					-		und	-

					-		und	-
					-		und	-
					-		und	-

					-		und	-
					-		und	-
							und	-
					-		und	-
					-		und	-
					-

					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		m2	-
					-		m2	-
			Aproxima Resultado a :	2	Decimales		TOTAL	-
								30

Observaciones:

Item 6,7 Página 1 de 1

Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA

Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	Und
ITEM: 6,8	Suministro e instalación de Puertas automáticas de tráfico continuo	CANTIDAD:	0

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
					-		Und	-
			Aproxima Resultado a :	2	Decimales		TOTAL	-
								1

Observaciones:

Item 6,8 Página 1 de 1

CONTRATISTA

Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA

Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	Ml
ITEM: 6,9	Mejoramiento e Instalación de Friso de Madera Clásico, provenientes de las piezas recuperadas de mueble existente, incluye lijado, tapaporos y barniz color natural.	CANTIDAD:	12

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		-	-
	6,00	1,00	1,00		6,00	2,00	-	12,00
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		Ml	-
					-		Ml	-
			Aproxima Resultado a :	2	Decimales		TOTAL	12,00
								5,8







Observaciones:

Item 6,9 Página 1 de 1

CONTRATISTA

Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA

Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	Ml
ITEM: 6,1	Suministro e Instalación de Friso de Madera Clásico	CANTIDAD:	0

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		Ml	-
					-		Ml	-
					-		-	-
					-		-	-





	-		-	-	-		-	-
	-				-		-	-
							MI	-
					-		MI	-
			Aproxima	Resultado a :	2	Decimales	TOTAL	-
								7,22

Observaciones:

Item 6,1 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	Und
ITEM:	6,11 Suministro e instalación de Lámpara Colgante según especificaciones.	CANTIDAD:	1

AREA O LUGAR	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO	V. PARCIAL	Nº DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
					-		-	-
acceso principal	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00	-	1,00
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		Und	-
					-		Und	-
			Aproxima	Resultado a :	2	Decimales	TOTAL	1,00



Observaciones:

Item 6,11 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	Und
ITEM:	6,12 Suministro e instalación de mueble tipo (Cubículo para la vigilancia, debe contener los espacios para los puntos eléctricos, de internet o especializados)	CANTIDAD:	1

AREA O LUGAR	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO	V. PARCIAL	Nº DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
					-		-	-
acceso principal	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00	-	1,00
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		Und	-
					-		Und	-
			Aproxima	Resultado a :	2	Decimales	TOTAL	1,00



Observaciones:

Item 6,12 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	Und
ITEM:	6,13 Suministro de locker metálico 6 compartimiento vertical Altura 2m x 0.40m Ancho x 0.30m Profundidad.)	CANTIDAD:	0

AREA O LUGAR	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO	V. PARCIAL	Nº DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
					-		Und	-
					-		Und	-
			Aproxima	Resultado a :	2	Decimales	TOTAL	-

Observaciones:

Item 6,13 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	Und
ITEM:	6,14 Suministro e Instalación lámpara parabólicas rectangular luz fluorescente	CANTIDAD:	0

AREA O LUGAR	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO	V. PARCIAL	Nº DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
					-		Und	-
					-		Und	-
			Aproxima	Resultado a :	2	Decimales	TOTAL	-

Observaciones:

Item 6,14 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	m2
ITEM:	8,1 Suministro e instalación de piso fabricado en caucho SBR/NR, antideslizante (color negro) (Dimensión del área a recubrir 2 m x 6.5 m)	CANTIDAD:	14,7

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		-	-
edificio kalamary	6,00	2,45	1,00	1,00	14,70	1,00	-	14,70
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		m2	-
					-		m2	-
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	14,70

Observaciones:

Item 8,1 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	gbl
ITEM:	9,1 Aseo general de la obra y retiro de escombros y disposición final de residuos a lugares autorizados por la autoridad ambiental.	CANTIDAD:	0

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		gbl	-
					-		gbl	-
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	-
								1

Observaciones:

Item 9,1 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. :	UNIDAD:	gbl
ITEM:	9,2 Limpieza de canales de recolección de aguas lluvias (incluye el retiro de raices cuando se presente el caso)	CANTIDAD:	0

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		-	-
					-		gbl	-
					-		gbl	-
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	-
								1

Observaciones:

Item 9,2 Página 1 de 1

CONTRATISTA | Vo.Bo.RESIDENTE INTERVENTORIA | Vo.Bo.DIRECTOR INTERVENTORIA